

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

N° Expediente 2309196 0164
ESTADO : PENDIENTE

HOJA DE TRAMITE

PA-H 0136
MEM-DGAAL
0.00017
Folio: NUMEROS

Remitente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : EXPEDIENTE
PPC-MA-13-0331

Asunto : MEDIO AMBIENTE
SUB. DE OBSERV. AL PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE LAS
LOCACIONES MIPAYA Y PAGORENI OESTE DEL LOTE 56 REF. AL
INFORME N°084-2013-MEM-AAE/IB

Recepcion : 04/07/2013 17:03
Folios : 45

Asunto Adicional:

Anexado al : 2290238

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
AAE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGE		04/07/2013 17:03			
SEARNAP SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROT		04/07/2013			
AAE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGE		05/07/2013 10:06	05/07/2013 10:06		
AAE	01	05/07			
C. Tello	02	05/07	05/07	4:22 pm	
Ferns Blanco	10/15	05/07			
Parolina pasar a la Dereccion General	19	17/10/13		proy de Oficio de SEARNAP a la curia Pluspetrol.	

ACCIONES :

- 01. Aprobar
- 02. Archivar
- 03. Atención Prioritaria
- 04. Atender lo Solicitado
- 05. Conocimientos y Fines
- 06. Consolidar
- 07. Coordinar
- 08. Difundir
- 09. Firmar
- 10. Hablemos
- 11. Hacer Seguimiento
- 12. Informar al Suscrito
- 13. Notificar
- 14. Opinar
- 15. Preparar Respuesta
- 16. Proyectar Resolución
- 17. Rehacer
- 18. Responder Directamente
- 19. Revisar
- 20. Tomar Accion
- 21. Tomar Nota
- 22. Transcribir
- 23. Visto Bueno Vª Bª
- 24. Para Evaluar
- 25. Otro.....
- 26. Conocimiento

OBSERVACIONES: ADJ. DOS EJEMP. UN ORIGINAL, UNA COPIA Y DOS CDS

AAE (09) 18/10

Sara (13) - f. Oficio a Pluspetrol

E. Durand

20/11/13

Proy oficio al
SEARNAP

AAE (09) 20/11/13

P. Oficio

Sara (13) - 20/11/13

Carolina para pasar
a la Dereccion

19 - 23/12/13

E. Durand

28/02/14

Proy oficio

SEARNAP

Nota: La presente hoja de tramite no debe desprenderse del documento que la origino.

AAE (09) 28/02/14

S.H.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INGRESO DE DOCUMENTOS**NUMERO 2309196****FECHA** 04/07/2013 **Hora** 17:03:28**REGION****CLIENTE** PLUSPETROL 1308
**PLUSPETROL PERU
CORPORATION S.A.****TUPA** **RUC** 20304177552**CONCEPTO****NRO DE DOCUMENTO**

PPC-MA-13-0331

DESCRIPCION DEL DOCUMENTOSUB. DE OBSERV. AL PLAN
ABANDONO PARCIAL DE LAS
LOCACIONES MIPAYA Y PAGORENI
OESTE DEL LOTE 56 REF. AL
INFORME N°084-2013-MEM-AAE/IB**OFICINA RECIBE** AAEDIRECCION GRAL. DE ASUNT. AMB.
ENERGETICOS-N**TIPO DOCUMENTO**

EXPEDIENTE

N° FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 45**MONTO** 0.00 SIN COSTO**OBSERVACION DEL DOCUMENTO**ADJ. DOS EJEMP. UN ORIGINAL, UNA
COPIA Y DOS CDS**OBSERVACION AL DOCUMENTO**

04/07/2013 17:03:21 MRODRIG

Central : (51) (1) 4111100

<http://www.minem.gob.pe>MEM-DGAAE
0-0-0002
Folio: NÚMERO

I-13832-11

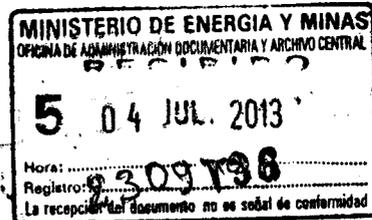


ES COPIA AUTENTICADA

C. Zagarra

César Zagarra Robles **0166**
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica

Anexo : R.M.No.134-2012-MEM/DM



ANEXO N° 1

Formato de presentación de
documentación complementaria y/o de subsanación por parte del administrado

MEM-DGAAL
00008111
Folio: NUMEROS

Expediente Original N°: 2290238

Subsanación de Observaciones

Información Complementaria

Procedimiento administrativo TUPA: PLAN DE Abandono por el

Nombre del Administrado: PLUS PETROL PERU CORPORATION SA

Fecha de presentación del expediente original: _____

N° Documento de Referencia (*): 084-2013-MEM-AAE/13

Oficina de Notificación (*): AMBIENTALES ENERGETICOS

Fecha de Notificación (*): _____

[Signature]
Firma del representante legal

(* En caso sea Subsanación de Observaciones





PPC-MA-13-0331

San Isidro, 02 de Julio de 2013

Señora
Econ. Iris Cárdenas Pino
Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes N° 260
Presente.-

Asunto: Respuesta a Observaciones al Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste del Lote 56
Referencia: Informe N° 084-2013-MEM-AAE/IB

De nuestra consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de hacer entrega del documento de respuesta a las observaciones realizadas según Informe N° 084-2013-MEM-AAE/IB al *Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste del Lote 56*, en cumplimiento del plazo de 20 días hábiles otorgados por la DGAAE.

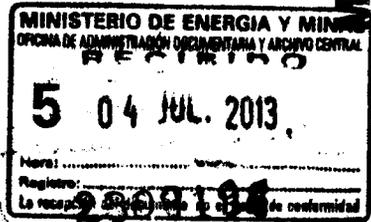
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla cordialmente,

Atentamente,

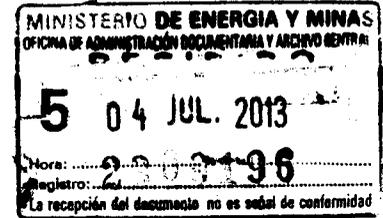
Nelson Soto
Gerente de Medio Ambiente

RRR
Adj.

90
0167
Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro
Lima - Perú
Telf. : (51-1) 411-7100
Fax : (51-1) 411-7142



MEM-DGAAE
0007411
Folio: NÚMERO



**RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE LAS
LOCACIONES MIPAYA Y PAGORENI OESTE DEL LOTE 56**

INFORME N° 084-2013-MEM-AAE/IB

MEM-DGAAL
00081111
Folio: NUMEROS

OBSERVACIÓN N° 1

La empresa deberá describir el abandono de los pozos de perforación (códigos ó nombres) e indicar si estos serán sellados permanente ó temporalmente.

RESPUESTA

Tal como se indicó en el Plan de Abandono Parcial presentado, en la Locación Mipaya se realizó la perforación de tres pozos de desarrollo y un pozo inyector, mientras que en Pagoreni Oeste fueron perforados dos pozos de desarrollo y un pozo inyector, tal como se indica en el cuadro adjunto:

Locación	Pozos de Desarrollo	Pozo Inyector
Mipaya	MIP-1001	CR-MIP
	MIP-1002	
	MIP-1003-ST1	
Pagoreni Oeste	PAGW-1001	CR-PAGW
	SNR-1001	

Se precisa que al tratarse de un abandono parcial de las locaciones, esto es que estarán en condiciones de entrar en la etapa de operación, ninguno de estos pozos será abandonado, por lo tanto no se requiere la colocación de un sello permanente ó temporal sino que se instala un cabezal de pozo, quedando de esta manera en condiciones de conectarse a la línea de conducción de gas para el inicio de la extracción. Se incluye en el anexo el diseño del cabezal de pozo, tanto para los pozos de desarrollo como para los pozos inyectoros.

Cabe señalar que la instalación del cabezal le otorga a la instalación condiciones seguras para evitar cualquier tipo de contingencia.

OBSERVACIÓN N° 2

Indicar la situación actual de los pozos inyectoros, también serán abandonados temporalmente ó permanentemente, cualquiera sea la situación describir el proceso de abandono y sus medidas de prevención y mitigación.



MEM-DGAAL
00008111
Folio: 0169
NUMEROS

RESPUESTA

Tanto en Mipaya como en Pagoreni Oeste, los pozos inyectoros fueron perforados de acuerdo a lo previsto en el EIA. Al término de la perforación, se instaló el cabezal de pozo correspondiente, tal como se indicó en la observación anterior.

Se reitera que no se realizará el abandono del pozo inyector en tanto se encuentre en operación la Locación. Cabe señalar que en Mipaya el pozo inyector podría ser utilizado para actividades de inyección de agua durante las actividades de mantenimiento de pozos, y en el caso de Pagoreni Oeste aún se tiene pendiente la perforación de pozos, por lo cual serviría para la inyección de los cortes de perforación.

OBSERVACIÓN N° 3

La empresa debe presentar las ubicaciones en coordenadas UTM de los pozos de perforación, pozo inyector, de la fosa de residuos biodegradables, almacén de residuos, micro relleno sanitario y área de la fosa temporal de cortes de perforación y del área de tratamiento de agua de la perforación (tanques australianos).

RESPUESTA

Se presentan a continuación las coordenadas UTM de las áreas indicadas:

Locación Mipaya

Descripción	Coordenadas UTM (WGS84)	
	Norte	Este
Pozos de Perforación		
MIP-1001	8 719 331	699 881
MIP-1002	8 719 344	699 886
MIP-1003	8 719 337	699 883
Pozo inyector CRI-MIP	8 719 350	699 889
Fosa de residuos biodegradables (ó microrelleno sanitario)	8 719 468	699 716
Almacén temporal de residuos	8 719 449	699 833
Fosa temporal de cortes de perforación	8 719 417	699 892
Área de tratamiento de agua de la perforación (tanques australianos)	8 719 449	699 833



0171
MEM-DGAAL
000
Folio: 8
NUMEROS

OBSERVACIÓN N° 5

La empresa señala en el estudio que: "*Se mantendrá un campamento muy reducido para atender al personal que se traslade cuando se requiera realizar labores de mantenimiento de la locación Mipaya durante la operación*". En ese sentido, la empresa debe señalar el área del campamento muy reducido que se mantendrá en la locación Mipaya e indicar qué instalaciones tendrá y si estos generarán impactos negativos al ambiente y cuáles serán sus medidas de mitigación.

RESPUESTA

Al igual que otras instalaciones de los Lotes 88 y 56, la Locación Mipaya tendrá una operación remota, por lo cual sólo se considera la instalación de módulos de oficina y habitacional para albergar al mínimo personal que realice controles periódicos y mantenimiento de la Locación. El área que ocuparán estas instalaciones se estima en 0.1 ha, y estará constituida por habitaciones, oficina, almacén y un módulo para cocina/comedor.

Los impactos que se generarán como consecuencia de la instalación de las facilidades para la etapa de producción fueron identificados en el EIA, indicándose que los impactos serán mínimos toda vez que se tendrá generación de efluentes y residuos del mínimo personal que albergue la Locación. En el caso de los efluentes, estos serán tratados para alcanzar los niveles de calidad requeridos; y los residuos serán manejados de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento.

OBSERVACIÓN N° 6

La empresa debe señalar qué significan las palabras: cerrado, deshabilitado, abandonadas, restauradas y permanente, tal como se puede observar en el Cuadro 2 de la pág. 9 del Plan de Abandono, a fin de entender cuáles de ellas se abandonarán definitivamente y cuáles quedarán permanentes.

RESPUESTA

Con la finalidad de tener mayor claridad en el Cuadro N° 2, se presentan a continuación las definiciones de las categorías indicadas en el mismo para cada una de las estructuras que fueron habilitadas en las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste:



MEM-DGAAE 0172
 0000
 Folio:.....
 NUMEROS

Cerrado ó deshabilitado ó abandonado: Retiro de todas las estructuras para su posterior proceso de revegetación. Constituye un área que no será utilizada durante la etapa operativa del proyecto.

Restaurado: Implica que se realizará la descompactación del área, en los casos que se requiera, y la revegetación con especies nativas.

Permanente: Infraestructura que permanecerá durante la etapa operativa del Proyecto.

En ese sentido, se rectifica el Cuadro 2 de la siguiente manera:

Cuadro 2. Instalaciones que serán abandonadas, restauradas y las que permanecerán para la Etapa Operativa

	Estructuras habilitadas	Locación Pagoreni Oeste	Locación Mipaya
Etapa de construcción	Campamento temporal (dormitorios, oficinas, plantas de tratamiento de agua para uso doméstico, planta de tratamiento de agua residual doméstica, líneas sanitarias)	Cerrado	Se mantendrán módulos de oficina y habitacionales para atender a personal que se traslade cuando se requiera realizar labores de mantenimiento de la locación durante la operación
	Almacén de residuos	Cerrado	Cerrado
	Relleno sanitario (residuos orgánicos)	Cerrado	Cerrado
	Almacén de productos químicos y de combustible	Cerrado	Cerrado
	Talleres de mantenimiento (carpintería y soldadura)	Cerrado	Cerrado
	Helipuerto (empleado para la construcción y perforación)	Permanente	Permanente

Etapa de perforación	Estructuras habilitadas	Locación Pagoreni Oeste	Locación Mipaya
	Campamento temporal (dormitorios, oficinas, plantas de tratamiento de agua para uso doméstico, planta de tratamiento de agua residual doméstica, líneas sanitarias)	Cerrado <i>(Movilizado a Mipaya)</i>	Cerrado <i>(Movilizado a Malvinas u otra locación futura a perforar)</i>
	Almacén de residuos	Cerrado	Cerrado
	Incinerador de residuos	Movilizado a Mipaya	Movilizado a Malvinas u otra locación futura a perforar
	Almacén de productos químicos y de combustible	Cerrado <i>(los productos químicos que no se emplearon serán llevados a Malvinas y Mipaya)</i>	Cerrado <i>(los productos químicos que no se emplearon serán llevados a Malvinas u otra locación futura a perforar)</i>
	Talleres de mantenimiento (carpintería y soldadura)	Cerrado	Cerrado
	Sistema de tratamiento de agua industrial	Movilizado a Mipaya	Movilizado a Malvinas u otra locación futura a perforar
	Fosa temporal de cortes de perforación	Cerrado	Cerrado
	Torre de perforación	Movilizado a Mipaya	Movilizado a Malvinas u otra locación futura a perforar
	Helipuerto (empleado para la construcción y perforación)	Permanente	Permanente

	Estructuras habilitadas	Locación Pagoreni Oeste	Locación Mipaya
Etapa operativa	Portakabin para alojamiento de personal (para 10 personas)	El presente plan de abandono parcial no considera aún la puesta en operación de manera inmediata, sin embargo se considera la instalación de una caseta de vigilancia de la Locación	Permanente durante la etapa operativa.
	Líneas de captación de agua		
	Almacén de productos químicos y de combustibles de la operación		
	Instalaciones de superficie (separadores y manifold)		
	Quemador (Flare)		
	Cellar donde se ubican los pozos de producción		
	Poza de prueba (diverter pit)		
	Helipuerto (el mismo que se usó en la etapa de construcción y perforación)	Permanente	
	Sistema de comunicación	-	

OBSERVACIÓN N° 7

La empresa debe señalar y describir los criterios de ubicación de los puntos de monitoreo de suelo, aire, ruido y calidad de agua superficial.

RESPUESTA

El criterio general para la ubicación de los puntos de monitoreo que han sido establecidos en el acápite 11.2 del Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste, está referido a mantener en evaluación aquellas estaciones que fueron establecidas y monitoreadas durante las etapas de construcción y perforación, y que estuvieron comprometidas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la autoridad competente.



Complementariamente, se precisan a continuación los criterios específicos para cada matriz:

Estaciones de monitoreo de suelo

- La ubicación de los puntos de monitoreo de suelos está basada en la identificación de aquellas zonas con mayor potencial de contaminación, ya sea por la manipulación de productos químicos, combustibles ó residuos. En ese sentido, aún cuando el EIA estableció sólo una estación en cada Locación, los monitoreos realizados durante las etapas constructivas y de perforación consideraron otros puntos de medición complementarios.

Estaciones de monitoreo de calidad de aire

- Se ha considerado el criterio de representatividad establecido por las normativas internacionales en materia de calidad de aire, que señalan que una estación de monitoreo de calidad de aire puede representar información correspondiente a un radio de 2 Km. En ese sentido, sólo se requeriría una estación de monitoreo para cada área como la que corresponde a las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste.
- El punto de monitoreo corresponde a la ubicación predominantemente a favor del viento de cada Locación.

Estaciones de monitoreo de ruido ambiental

- El criterio aplicado considera que se busca medir el aporte de las actividades en cada Locación en su conjunto durante el período de abandono, y no el aporte individual de cada una de las fuentes que lo generan.
- El punto de monitoreo corresponde a una zona representativa de las actividades desarrolladas en la Locación.
- La altura de medición se ubica a la altura del nivel de los receptores, 1.5 m.

Estaciones de monitoreo de agua superficial

- Se ha considerado el criterio técnico de ubicación de un punto de monitoreo aguas arriba y otro aguas abajo del lugar donde se ubicaron los puntos de vertimiento de efluentes hacia un cuerpo de agua superficial, siendo la Quebrada Pitoniari para el caso de la Locación Mipaya y el río Urubamba durante la última etapa de perforación en la Locación Pagoreni Oeste.
- El punto de monitoreo ha sido ubicado en el lugar donde el cuerpo natural de agua presentó un cauce natural y uniforme.
- La ubicación específica de cada punto de control tomó en consideración además las condiciones de accesibilidad y seguridad para la toma de muestras.

MEM-DGAAL
0 0 0 72 III
Folio:.....
NUMEROS



MEM-DGAAL
000784
Folio: NÚMERO
0176

OBSERVACIÓN N° 8

La empresa deberá presentar los resultados de la calidad de suelo con los ECA's aprobados por el Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM, a fin de verificar la calidad ambiental del suelo.

RESPUESTA

Pluspetrol afirma que a partir de la promulgación de los estándares nacionales de calidad de suelo según D.S. N° 002-2013-MINAM, los resultados del monitoreo comprometidos como parte del Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste serán comparados con los valores establecidos como estándares para suelo industrial.

OBSERVACIÓN N° 9

La empresa debe justificar por qué en la locación de Pagoreni Oeste sus actividades quedarán suspendidas temporalmente. Asimismo, debe presentar un cronograma de suspensión de sus actividades.

RESPUESTA

Como parte del plan de desarrollo del Lote 56, la perforación realizada en Pagoreni Oeste ha permitido confirmar más reservas de gas, y se ha visto por conveniente su entrada en producción en un período posterior. Este reinicio de actividades será comunicado a las autoridades correspondientes, y asimismo al grupo de interés directo que es la comunidad de Kirigueti.

Es importante indicar que Pluspetrol no suspenderá sus actividades en la Locación Pagoreni Oeste, dado que desde el punto de vista operativo y ambiental se continuará con las acciones siguientes:

- Inspecciones periódicas de la Locación.
- Actividades de mantenimiento que sean requeridas.
- Monitoreo ambiental.



0177
MEM-DGAAL
000
Folio: NÚMEROS

OBSERVACIÓN N° 10

La empresa debe señalar si las especies que se mencionan en el Plan de Revegetación, son especies nativas de la zona ó son especies foráneas. Por otro lado, la empresa debe adjuntar un cronograma de ejecución del Plan de Revegetación.

RESPUESTA

Tal como lo indica el Plan de Abandono en su acápite 11.3, todas las especies que han sido señaladas para su uso en la revegetación son especies nativas identificadas en la Línea Base Ambiental del EIA, en ningún caso foráneas.

Se presenta a continuación el cronograma de ejecución del Plan de Revegetación para la Locación Mipaya. En Pagoreni Oeste no se considera su ejecución en tanto se volverán a intervenir las áreas utilizadas cuando se reinicien las actividades de perforación de los pozos de desarrollo faltantes.

Cronograma de Mantenimiento de la Revegetación posterior al abandono parcial - Locación Mipaya

Actividades de Mantenimiento de la Revegetación	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20
Elaboración del Plan de Mantenimiento	X																			
Ejecución del Plan de Mantenimiento		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X								
Capacitación al personal		X			X			X			X									
Trabajos de vivero																				
Limpieza de viveros		X		X		X		X		X										
Remoción de plántones				X		X		X		X										
Almacigo de semillas		X	X																	
Preparación de sustrato		X	X	X																
Llenado de bolsas		X	X	X																
Recolección de Brinzales Naturales y siembra en bolsas			X	X	X															
Repique en bolsas				X	X															
Producción de plántones por Semillas			X	X																
Traslado de plántones																				
Traslado de plántones de los viveros a las zonas de trabajo								X	X	X	X									
Traslado de plántones de Comunidades								X	X	X	X									
Actividades de Plantación																				
Selección de los mejores plántones							X													
Escarificación de suelo								X	X	X	X	X								
Apertura e hoyos								X	X	X	X	X								
Plantación									X	X	X	X								
Siembra directa de semillas											X	X								
Tapones forestales											X	X								
Monitoreo de la Revegetación													X			X			X	

NOTA: En la etapa operativa el monitoreo de la revegetación se realizará con frecuencia anual.

MEM-DGAM
0001674
Folio:.....
NUMEROS**OBSERVACIÓN N° 11**

La empresa debe sustentar el cumplimiento de los compromisos de la compensación, apoyo social, entre otros con la comunidad nativa de Kirigueti, entre otras comunidades que pudiera la empresa haberse comprometido.

RESPUESTA

En lo que refiere a las actividades desarrolladas como parte del EIA para la Ampliación del Programa de Perforación en el Lote 56, en las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste, se identificó como área de influencia directa a la Comunidad Nativa de Kirigueti.

El Convenio de Compensación con la CCNN de Kirigueti fue firmado el 11 de Mayo de 2011, según se muestra en el Anexo. Este Convenio estableció un monto total de compensación de US\$ 400,000.00, por potenciales impactos asociados a la construcción de las plataformas Mipaya y Pagoreni Oeste, según lo señala el acápite 3.1 del referido Convenio.

En este marco, la Comunidad solicita un primer pago por el monto de US\$ 82,600.00, y un segundo depósito por el monto restante, según consta en las Cartas que se incluyen en el Anexo. El monto de esta compensación fue destinado a un proyecto de electrificación, según lo determinó la misma Comunidad y que consta en el Acta de Asamblea adjunta.

De esta manera, Pluspetrol ha cerrado el compromiso de compensación con la Comunidad Nativa de Kirigueti por la construcción de las plataformas Mipaya y Pagoreni Oeste.

OBSERVACIÓN N° 12

La empresa presentó un convenio de compensación suscrito entre la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. y la Comunidad Nativa Carpintero de Kirigueti que no se encuentra firmado, por lo que se requiere a la empresa que se presente debidamente firmado por los representantes.

RESPUESTA

Se incluye en el Anexo el Convenio de Compensación suscrito entre Pluspetrol Perú Corporation y la Comunidad Nativa de Kirigueti, el 11 de mayo de 2011, debidamente firmado por las partes.

**OBSERVACIÓN N° 13**

La empresa debe presentar mapas de la distribución de los componentes de las locaciones de Mipaya y Pagoreni Oeste en coordenadas UTM, a escala 1/25000, a fin de verificar todas las instalaciones que se pretende abandonar. Dicho mapa deberá estar debidamente firmado.

RESPUESTA

En el Anexo se incluyen los planos de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste con la clara identificación de las instalaciones que serán abandonadas.

OBSERVACIÓN N° 14

Presentar el comprobante de entrega de un ejemplar del Plan de Abandono a la DREM Cusco y a las Municipalidades de La Convención y Echarate.

RESPUESTA

En el Anexo se incluyen los cargos de la entrega del Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste, posterior a la etapa de perforación, a la DREM Cusco, Municipalidad Provincial de La Convención y Municipalidad Distrital de Echarate.

OBSERVACIÓN N° 15

Se remite adjunto al Informe Técnico, el formato de publicación a fin de cumplir con el Art. 57° y 58° de la R.M. 571-2008-MEM/DM.

RESPUESTA

Las publicaciones en el Diario Oficial El Peruano y Diario Del Cusco fueron realizadas de acuerdo a los requerimientos de la autoridad, el día 10 de junio de 2013. En el Anexo se incluyen las páginas originales de los diarios en los cuales se realizó la publicación.

OBSERVACIÓN N° 16

La empresa deberá presentar los poderes del representante legal inscritos ante la SUNARP con una vigencia no mayor a tres meses desde la presentación del presente Plan de Abandono Parcial.

MEM-DGAAE
000771
FOLIO:.....
NUMEROS

**RESPUESTA**

Se presenta en el Anexo la Vigencia de Poderes del Representante Legal de Pluspetrol Perú Corporation S.A., Nelson Soto Fuentes, emitida el 11 de Marzo de 2013, debiendo indicarse que se encuentra en proceso de trámite ante SUNARP una nueva vigencia actualizada, la cual será remitida en un plazo de 5 días calendario.

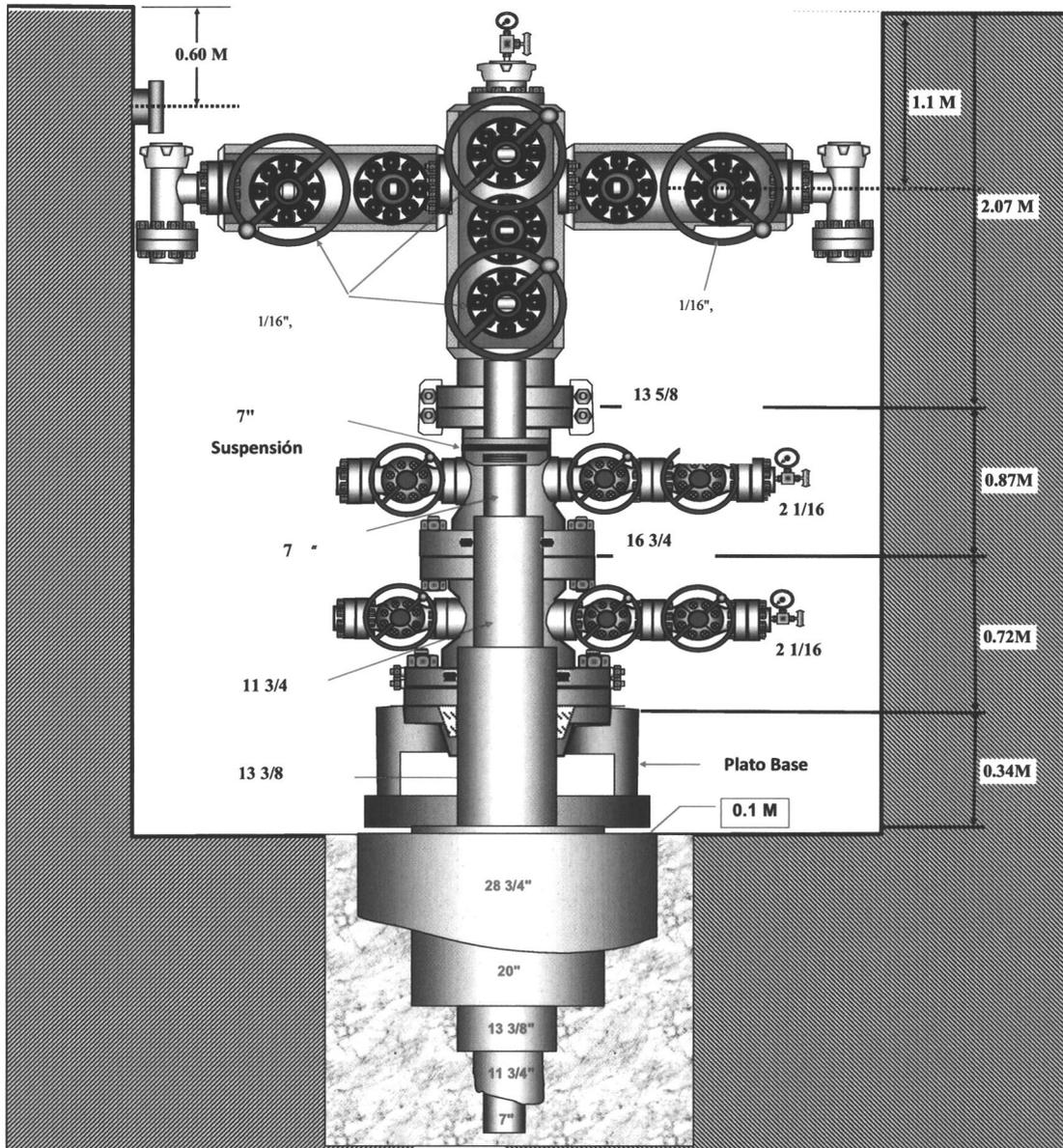
MEM-DGAAE
0 0 0 761
Folio:.....
NUMEROS



MEM-DGAAL
0 0 0 2711
Folio:.....
NUMEROS

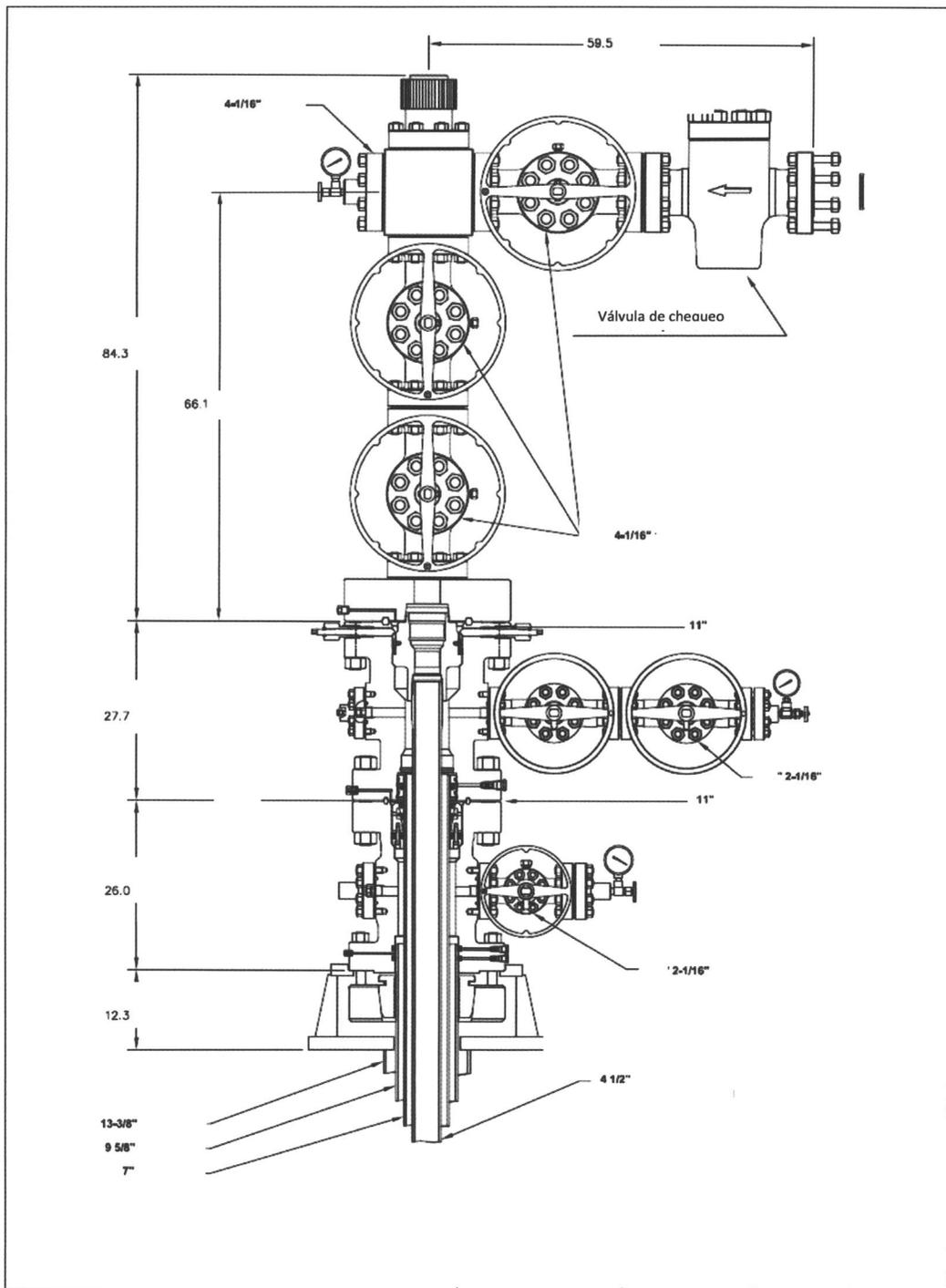
Anexo 1.
Diseño de cabezal de pozo

Esquema de Cabezal de Pozo de Desarrollo



MEM-DGAAL
00021
Folio: 21
NUMEROS

Esquema de Cabezal de Pozo Inyector





MEM-DGAAL
0 0 0 28 III
Folio:.....
NIMEGOS

Anexo 2.
Convenio firmado con la CCNN de Kirigueti

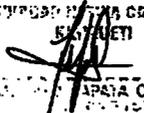
**CONVENIO DE COMPENSACIÓN SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA
PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A. Y LA COMUNIDAD NATIVA CARPINTERO
KIRIGUETI**

MEM-DGAAAL
0 0 0 28-11-11
FOLIO:
NUMEROS

Conste por el presente documento el Convenio que celebran, de una parte, la **COMUNIDAD NATIVA CARPINTERO KIRIGUETI**, ubicada en el distrito de Echarate, provincia de la Convención, Departamento de Cusco, debidamente representada por el jefe de la Comunidad, señor Humberto Zapata Celestino, identificado con DNI N° 80151577, autorizado en forma expresa mediante Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de Octubre de 2009, inscrita en el Asiento A00013 de la Partida Electrónica N° 11000280 de la Oficina Registral de Quillabamba, a quien en adelante se denominará "**LA COMUNIDAD**" y, de otra parte, el Consorcio titular del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de los Lotes 56 y 88, debidamente representado por el operador de dichos contratos, **PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20304177552, con domicilio en Av. República de Panamá N° 3055, piso 7°, San Isidro, Lima, Perú, debidamente representada por su Gerente Ejecutivo, señor Sr. Roberto Ramallo, identificado con Carné de Extranjería N° 55045, según poder inscrito en la Ficha No. 11246333 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima (en adelante, **PLUSPETROL**), en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1. **PLUSPETROL** es una empresa que desarrolla actividades de explotación de hidrocarburos, en atención de lo cual tiene la calidad de Operador de los Contratos de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos de los Lotes 88 y 56, ubicados en la zona del Bajo Urubamba, distrito de Echarate, provincia de La Convención, departamento del Cusco.
- 1.2. Como parte de los compromisos asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental, aprobado por Resolución Directoral N° 412-2001-EM-DGAA, **PLUSPETROL** se comprometió a compensar a las Comunidades ubicadas en

COMUNIDAD NATIVA CARPINTERO
KIRIGUETI

HUMBERTO ZAPATA CELESTINO
DNI 80151577



el área de influencia del proyecto por los posibles impactos que éste pueda generar.

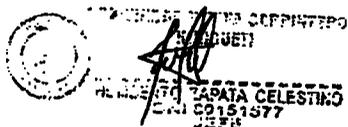
- 1.3. **LA COMUNIDAD** se encuentra ubicada en el área de influencia directa en la cual se desarrollarán las actividades correspondientes a la construcción de 2 Plataformas denominadas Mipaya y Pagoreni Oeste, en el Lote 56.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO

En virtud a lo señalado en la cláusula precedente, **PLUSPETROL** y **LA COMUNIDAD** suscriben el presente Convenio a efectos de establecer la compensación por los posibles impactos que se pudieran generar durante el desarrollo de las actividades correspondientes a la construcción de las Plataformas Mipaya y Pagoreni Oeste, en el Lote 56.

CLÁUSULA TERCERA.- MONTO DE LA COMPENSACIÓN Y MECANISMO DE PAGO

- 3.1. Las partes declaran que de acuerdo a los estudios de valorización realizados, se ha calculado que el monto de compensación por los posibles impactos a **LA COMUNIDAD** por las actividades de construcción de las Plataformas Mipaya y Pagoreni Oeste, del Lote 56, asciende a US\$ 400,000 (cuatrocientos mil dólares). Asimismo, las partes acuerdan que los posibles impactos serán monitoreados permanentemente.
- 3.2. El monto de la compensación, al que se hace referencia en el numeral anterior, será cancelado mediante la transferencia de fondos a la cuenta bancaria de **LA COMUNIDAD** y/o mediante la ejecución de obras y/o servicios, hasta llegar al monto mencionado en el numeral anterior de la presente cláusula, que tengan como propósito los fines descritos en la Cláusula Cuarta, previa presentación del Programa de Proyectos de Inversión al que se hace referencia en la misma Cláusula. En ese sentido, el plazo del presente convenio es indefinido y depende del avance de los



imputables a **LA COMUNIDAD**, ello no generará ninguna responsabilidad de cargo de **PLUSPETROL**.

CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIONES Y GARANTÍAS

5.1. **LA COMUNIDAD** declara y garantiza:

- Que el presente Convenio ha sido aprobado en todos sus términos de manera expresa por los miembros de **LA COMUNIDAD**, reunidos en asamblea.
- Que el presente Convenio ha sido aprobado en Asamblea General Extraordinaria por las 2/3 partes de sus miembros debidamente inscritos en el Padrón de Comuneros.
- Que el representante de **LA COMUNIDAD** está autorizado para celebrar el presente Convenio.
- Que manifiesta su conformidad respecto del monto establecido en la Cláusula Tercera. En ese sentido, **LA COMUNIDAD** renuncia expresamente a cualquier reclamo posterior que pretenda desconocer el monto referido, o el incremento del mismo, o cualquier otro aspecto que pudiese modificar lo señalado en dicha Cláusula.

5.2. **PLUSPETROL** declara y garantiza:

- Que **PLUSPETROL** y sus subcontratistas mantendrán un trato cordial y respetuoso con **LA COMUNIDAD**, sus pobladores y familias y, asimismo, mantendrán el respeto a la propiedad privada y a las políticas y procedimientos contenidos en el Plan de Manejo Ambiental contenido en el respectivo Estudio de Impacto Ambiental.
- Que **PLUSPETROL** reconocerá a los personeros legítimamente elegidos que representen a **LA COMUNIDAD** dentro del marco de las leyes vigentes.
- Que **PLUSPETROL** y sus subcontratistas reconocen los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales propios de **LA COMUNIDAD**, lo cual se traduce en el reconocimiento y respeto relacionados con el derecho de identidad que corresponde a **LA COMUNIDAD**.


 RESGUETI
 CAPATA CELESTINO
 216-877
 LFE



MEM-DGAAL
 0 0 0 26X IIII
 Folio:.....
 NUMERO

- La participación de los comuneros en el monitoreo y vigilancia de las actividades que realice PLUSPETROL dentro del territorio de la COMUNIDAD.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN

El presente Convenio quedará resuelto automáticamente en caso PLUSPETROL dejara de operar en los Lotes 88 y/o 56, por razones ajenas a su voluntad o que no dependan de PLUSPETROL.

CLÁUSULA SÉTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes solucionarán en trato directo y de buena fe, por medio de consulta mutua, toda controversia que pudiera suscitarse por causa de la celebración, interpretación o ejecución del presente convenio, incluidas las de su nulidad o invalidez, y tratarán de llegar a un acuerdo satisfactorio sobre dichas controversias en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha en que una de las partes comunica a la otra, por escrito, la existencia de la controversia. En dicha comunicación deberá describirse la controversia existente.

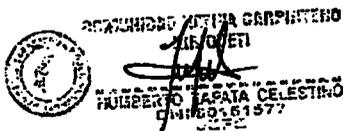
En caso que las partes, dentro del plazo de trato directo, no llegasen a un acuerdo, podrán someter la controversia a la jurisdicción de los juzgados y cortes de la ciudad del Cusco.

CLÁUSULA OCTAVA.- DOMICILIOS

Toda notificación o comunicación que se genere entre las partes y con acuso de recibo se realizará en las direcciones a que se hace mención en la introducción del presente documento.

En prueba de conformidad se firma dos (2) ejemplares bajo los mismos términos, en la Comunidad Nativa de Kiriguetti a los 11 días del mes de mayo de 2011.

LA COMUNIDAD



5

PLUSPETROL



MEM-DGAS
000077
Folio: 11

COMUNIDAD NATIVA CARPINTERO - KIRIGUETI
ECHARATE - LA CONVENCION
REGION - CUSCO

MEM-DGAAE
00008011
Folio: NÚMEROS

Kirigueti 06 de octubre del 2011

Señor: Ing° José Palomares de los Santos

SUPERVISOR DE RELACIONES COMUNITARIAS PLUSPETROL

ASUNTO: SOLICITA TRANSFERENCIA

Recibe un afectuoso saludo de la COMUNIDAD NATIVA CARPINTERO-KIRIGUETI con N° RUC 20527189889 ubicada en la rivera del rio Urubamba-Echarate-cusco, representada por el Presidente de la Comunidad Señor HUMBERTO ZAPATA CELESTINO N con DNI 80151577 y la Tesorera Señora DENIS RIOS ARIAS con DNI 40960504.

Para realizar nuestro Proyecto de electrificación solar de una parte de nuestra comunidad solicitamos que se transfiera de nuestra cuenta n° 0011-0218-56-0200168122 la suma de USD 82,600.00 (Ochenta y dos mil seiscientos dólares americanos) a la cuenta del señor MIGUEL ULISES REATEGUI JUNCHAYA con DNI 8259022 de ahorros en dólares del Banco Continental N° 0011-0107-0200100745

Les agradecemos de antemano su amable apoyo, quedamos de Ud.

Atentamente

COMUNIDAD NATIVA CARPINTERO
KIRIGUETI
HUMBERTO ZAPATA CELESTINO
DNI 80151577
JEFE

COMUNIDAD NATIVA CARPINTERO
KIRIGUETI
EDILBERTO SHINTIVERONI GALLERON
DNI: 45832555

COMUNIDAD NATIVA CARPINTERO
KIRIGUETI
SALVADOR GUZMAN SPIRERONI
DNI 23979990
SUB - JEFE

Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Dpto. Acción Comunitaria
Ingreso N° 01068
Fecha: 08.10.11
CN/AARR: KIRIGUETI
Recepcionado por: F. RIOS

COMUNIDAD NATIVA CARPINTERO - KIRIGUETI

ECHARATE - LA CONVENCION
REGION - CUSCO

FOLIO: 00079
NUMEROS

Lima 31 de Octubre del 2011

PLUSPETROL
ATT. Ing. Jose Palomares
Lima.-

Estimado Señor Palomares

1.-Por la presente reciba un cordial saludo de mi Comunidad y en referencia a nuestro Proyecto de Electrificación le informo lo siguiente:

El día 16 de octubre del 2011 con presencia del 90% de los Comuneros presentes en la Comunidad se tomo el acuerdo de aceptar el proyecto de Electrificación complementario al proyecto de Electrificación de Echarate presentado por el Ing. Miguel Reategui, por esta razón le solicitamos se sirva transferir la siguiente suma de dinero de nuestros acuerdos y fondos compensatorios a:

- Monto : USD 318,750.00 (trescientos dieciocho mil setecientos cincuenta dólares Americanos).
- Beneficiario : MIGUEL ULISES REATEGUI JUNCHAYA

- Banco Continental, ahorros en dólares.
Cuenta Numero: 0011-0107-0200100745
Código interbancario: 011 107000200100745 05
Nombre: Miguel Ulises Reategui Junchaya
- Banco de Crédito Del Peru
.Ahorros Dólares: 193-101-151141-86
Código interbancario: 002 19311011511418613
Nombre: Miguel Ulises Reategui Junchaya

- Adjunto:
- Acta de acuerdo Comunal.
- Firma de los Comuneros presentes
- Contrato de Obra.

2.-Tenemos en marcha un Proyecto de Electrificación solar para los anexos y alrededores de la Comunidad, para lo cual le solicitamos **TRANSPORTE AEREO** para los equipos solares desde Lima hasta Malvinas-Kirigueti.

En espera de sus gratas noticias, quedo de Ud

COMUNIDAD NATIVA CARPINTERO
KIRIGUETI

HUMBERTO ZAPATA CELESTINO
DNI 82131377
JEFE

PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE,
SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS

31 OCT. 2011

RECIBIDO
CAMISEA

COMUNIDAD NATIVA CARPINTERO - KIRIGUETI

ECHARATE - LA CONVENCION

REGION - CUSCO

MEM-DG/AL
000024
FOLIO: NÚMEROS

AÑO DEL CENTENARIO DE MACHUPICCHU PARA EL MUNDO

ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Siendo las 9:30 horas del día 16 de octubre del 2011, previamente convocados por el jefe de la Comunidad, Humberto Zapata Celestino, se reunieron en el salón comunal el 90% de los comuneros empadronados en Kirigueti, con el único fin de ellas es establecer las necesidades de firmar el contrato de la electrificación del proyecto de la comunidad nativa de Kirigueti.

Entonces hablaron varios comuneros exponiendo es muy interesantísimo las necesidades básicas de la electrificación de la Comunidad y al final se llegó el acuerdo y aprobación inmediatamente en una asamblea extraordinaria, para firmar el contrato de la electrificación del proyecto de la comunidad. En dicha ejecutor realizara la empresa (SUNRISE ENERGY).

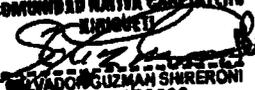
No habiendo más puntos que tratar, se dio por clausurada la Asamblea siendo las 11:00 am de la mañana. En señal de conformidad firman el acta de la asamblea.

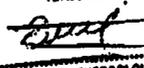
COMUNIDAD NATIVA CARPINTERO
KIRIGUETI

JEFE
HUMBERTO ZAPATA CELESTINO
DNI: 80181577

COMUNIDAD NATIVA CARPINTERO
KIRIGUETI

VOCA
JULIÁN FRANCISCO INEZA
DNI: 28970618

COMUNIDAD NATIVA CARPINTERO
KIRIGUETI

SUB - JEFE
SALVADOR GUZMÁN SHINERONI
DNI 23970488

COMUNIDAD NATIVA CARPINTERO
KIRIGUETI

EDILBERTO SHWITERO GUILLEMA
DNI: 45832655

COMUNIDAD NATIVA CARPINTERO
KIRIGUETI

TESORER
DENIS RIOS ARIAS
DNI: 40860594

COMUNIDAD NATIVA CARPINTERO
KIRIGUETI

VOCA
NELSON BERNALDEZ MORALE
DNI: 80148885

CONTROL DE ASISTENCIA

ASAMBLEA: _____ COMUNIDAD NATIVA CARPINTERO - KIRIGUETI

JEFE: _____ FIRMA: _____

FECHA: ___/___/2011 HORAS: INICIO: _____ TERMINO: _____

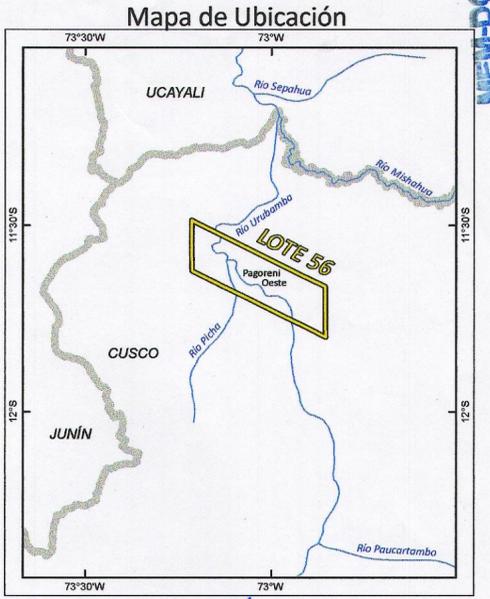
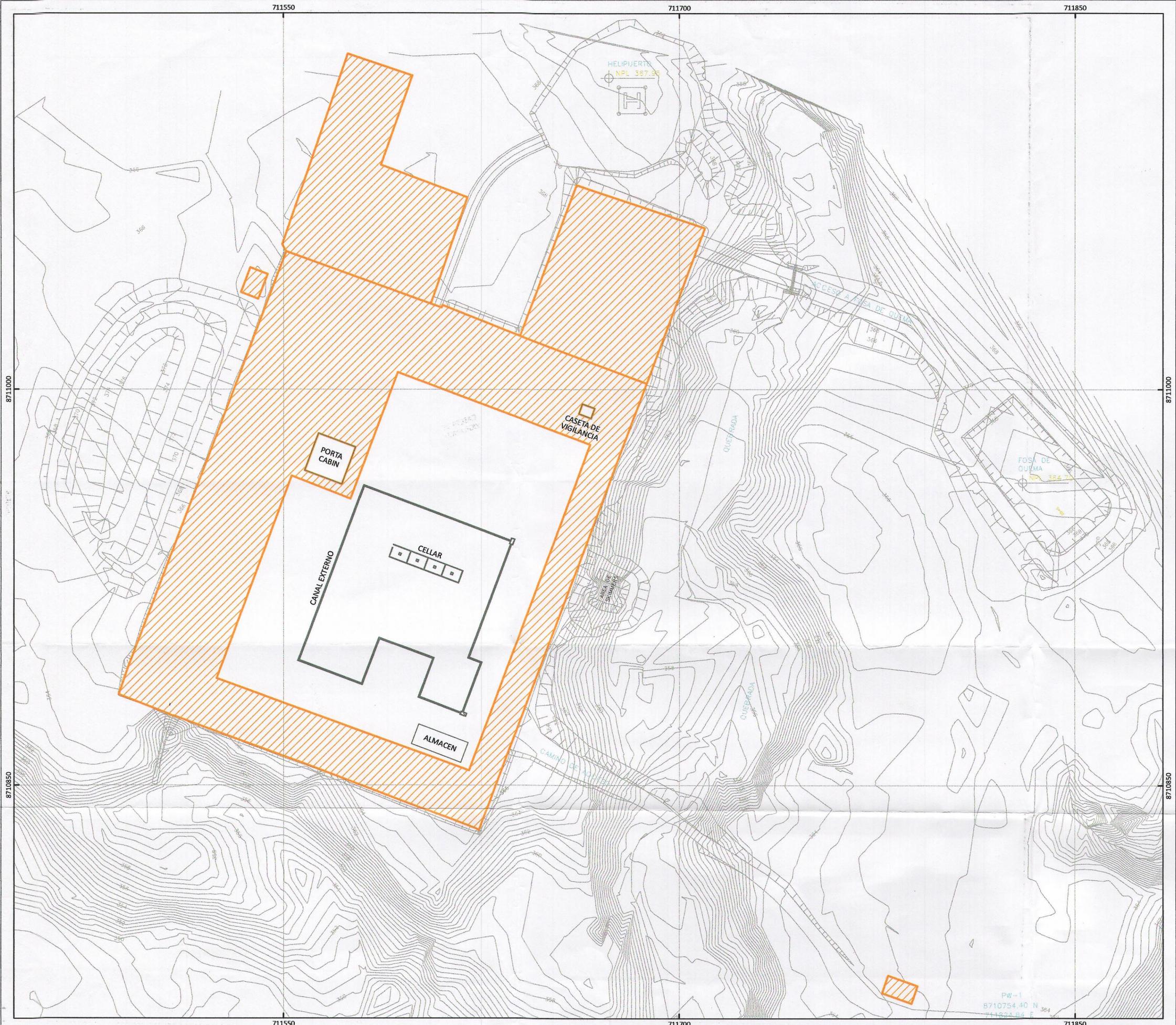
MEM-DGAM
0 0 0 0
FOLIO: _____ NUMEROS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMAS
01	Abelardo Ojeda Tuaco	70781496	[Firma]
02	Enrique Chacota Rios	23970602	[Firma]
03	Gilberto Morales Cruz	23970514	[Firma]
04	Paulina Fuentes Viteri	44320594	[Firma]
05	Estalía Andres Inkacuna	23970521	[Firma]
06	Mariela Malca Franco	20868199	[Firma]
07	Solista Rios Koshanti	23993457	[Firma]
08	Alejandrina Pacasa Pacaya	23970602	[Firma]
09	Gertrudes Terry Quiboso	43649422	[Firma]
10	Sheila Martin Tuaco	43528072	[Firma]
11	Uriel Mauricio Rios	43923129	[Firma]
12	Dalia Sinovas Soler	40888316	[Firma]
13	Daewal Burbuez Viteri	45770617	[Firma]
14	Tonguer Burbuez Viteri	70219000	[Firma]
15	Roberto Rios Francisco	70221120	[Firma]
16	Francisca Rios Koshanti	23970602	[Firma]
17	Mario Rios Koshanti	23970602	[Firma]
18	AMILCAR OJEDA YOLY	43349449	[Firma]
19	Betty Simon Pacaya	43349439	[Firma]
20	Bertha Guillerma Fernandez	23970526	[Firma]
21	Maria Chacota Rios	23970514	[Firma]
22	Nardo Manarale Solano	47749209	[Firma]
23	Ronita Prohaski Rios	47926616	[Firma]
24	Nisida Fuentes ARIAS	70219000	[Firma]
25	Lola Solano Chavez	23970602	[Firma]
26	Vilma Solano Chavez	74926934	[Firma]
27	MARITHA Rios Lizarda		[Firma]
28	Celia Pascal Rios	43907200	[Firma]
29	Beatriz Tule Pacara	41142414	[Firma]
30	Cenia GUZMAN RIOS	70219073	[Firma]
31	NOEMI CHORONTO SEBASTIAN	44573057	[Firma]
32	Maria Rosa Choronto Lopez	24976928	[Firma]
33	Magnolia Rivas Choronto	70452550	[Firma]
34	Adela Chacota Martin	43528072	[Firma]
35	Carolina Sebastian Jeremias	23970501	[Firma]
36	Janiela Quiboso Martin	23970571	[Firma]
37	Maria Jesus Diaz Martin	43894430	[Firma]
38	Bertha Quiboso Choronto	70219000	[Firma]
39	Renzo Borato Francisco	70219014	[Firma]
40	Alfonso Rios Martin	8045665	[Firma]



MEM-DGAAE
0 0 0 3 1 1
Folio:.....
NUMEROS

Anexo 4.
Plano de identificación de instalaciones que serán
abandonadas en Mipaya y Pagoreni Oeste



Elena Mendoza Saldivar
ELENA MENDOZA SALDIVAR
 INGENIERO QUÍMICO
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 78157

Leyenda
 Areas de instalaciones que serán retiradas

pluspetrol 1:1,000
 GIS & Mapping

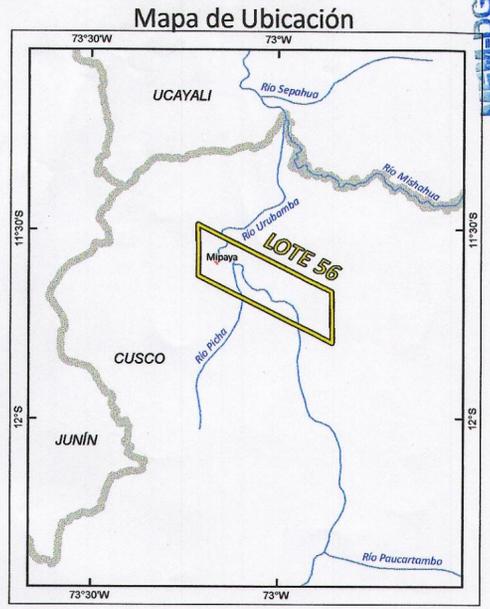
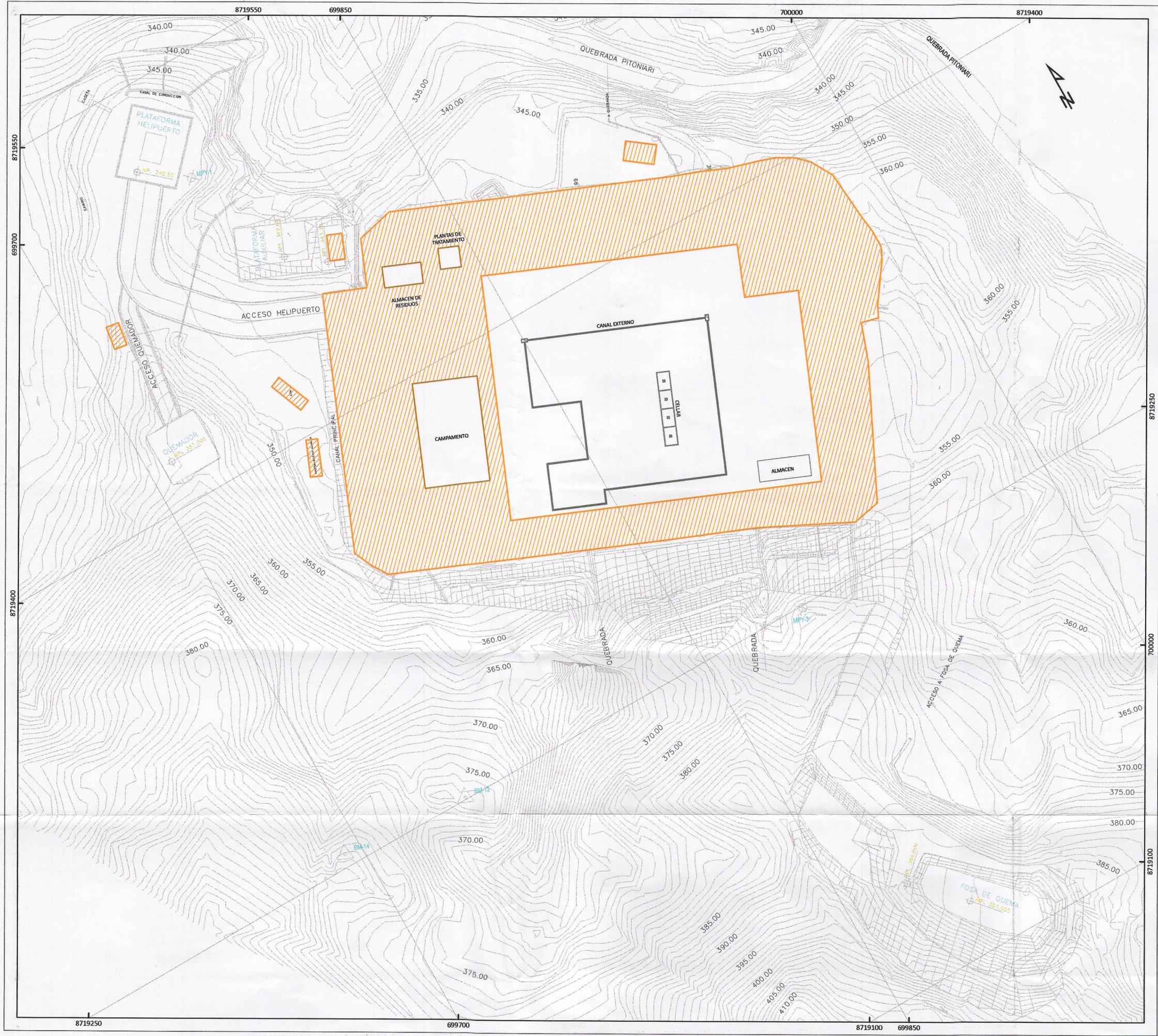
Plano de identificación de instalaciones que serán retiradas en el abandono parcial de la locación Pagoreni Oeste

PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE LAS LOCACIONES MIPAYA Y PAGORENI OESTE

Coordenadas UTM - Zona 18S - DATUM WGS84
 C:\SIG\Lot56\mipayalAbandono Pagoreni Oeste A3.mxd

Autor: EA Fecha: 03 Julio 2013

PW-1
 8710754.40 N
 711824.84 E



Elena Mendoza Saldivar
ELENA MENDOZA SALDIVAR
 INGENIERO QUÍMICO
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 78157

Legenda
 Areas de instalaciones que serán retiradas

pluspetrol 1:1,000
 GIS & Mapping

Plano de identificación de instalaciones que serán retiradas en el abandono parcial de la locación Mipaya

PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE LAS LOCACIONES MIPAYA Y PAGORENI OESTE

Coordenadas UTM - Zona 18S - DATUM WGS84
 C:\SIG\Lot56\mipaya\Abandono Mipaya A3.mxd

Autor: EA Fecha: 03 Julio 2013



MEM-DGAAE
0.0.0.86
Folio:.....
NUMEROS
0199

**Anexo 5.
Cargos de entrega del Plan de Abandono Parcial a
las autoridades locales de Cusco**



Pluspetrol Perú Corporation S.A.
 Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro
 Lima - Perú
 Telf. : (51-1) 411-7100
 Fax : (51-1) 411-7142

PPC-MA-13-0297

Lima, 11 de junio de 2013

Señor
 José Ríos Alvarez
 Alcalde
 Municipalidad Distrital de Echarati
Presente.-



MIEM-DGAAL
 0000
 FOLIO:.....
 NUMEROS

Asunto: Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste del Lote 56

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de hacerle entrega de dos (02) ejemplares impresos y en formato digital del *Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste*, posterior a la etapa de perforación, correspondiente al EIA para la Ampliación del Programa de Perforación de Desarrollo en el Lote 56, operado por Pluspetrol Perú Corporation S.A.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

Nelson Soto Fuentes
 Gerente de Medio Ambiente

RRR
 Adj.



Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro
Lima - Perú
Tel. : (51-1) 411-7100
Fax : (51-1) 411-7142

PPC-MA-13-0297

Lima, 11 de junio de 2013

Señor
Ing. José Francisco Huamán Velasco
Director
Dirección Regional de Energía y Minas Cusco
Presente.-

Asunto: Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste del Lote 56

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de hacerle entrega de dos (02) ejemplares impresos y en formato digital del *Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste*, posterior a la etapa de perforación, correspondiente al EIA para la Ampliación del Programa de Perforación de Desarrollo en el Lote 56, operado por Pluspetrol Perú Corporation S.A.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,


Nelson Soto Fuentes
Gerente de Medio Ambiente

 RRR
Adj.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
12 JUN 2013
Recepcionado por: RRR
Registro N°: 8:49 AM

MIEM-DGAAL
000038
FOLIO:.....
N° INMERS



MEM-DGAA
0 0 0 0
Folio:
NUMEROS

**Anexo 6.
Publicaciones realizadas en el Diario El Peruano y
Diario Del Cusco**



PLAN DE ABANDONO PARCIAL

Se comunica a la ciudadanía en general que de acuerdo a lo establecido en el Art. 57° y 58° de la R.M. N° 571-2008-MEM/DM, donde se Aprueban los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos, se ha presentado el PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE LAS LOCACIONES MIPAYA - PAGORENI OESTE

Ha sido presentado por:
PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Ubicación :
Distrito : Echarate
Provincia : La Convención
Departamento : Cusco

EL PLAN DE ABANDONO podrá ser consultado en:

- a. La Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE), del Ministerio de Energía y Minas, sito en Av. Las Artes N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.
- b. Dirección Regional de Energía y Minas del Cusco. Av. De la Cultura N° 732-A -4° Piso
- c. Municipalidad provincial de a Convención y Municipalidad de Echarate.
- d. En el Portal de la Web del Ministerio de Energía y Minas:
<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=2&idTitular=221>

El Plazo Límite para formular aportes, comentarios u observaciones es de 10 días calendario luego de publicado el presente formato en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de mayor circulación de la localidad.

Los interesados podrán presentar sus recomendaciones, sugerencias u observaciones sobre el PLAN DE ABANDONO PARCIAL a la DGAAE.

Para obtener una copia del PLAN DE ABANDONO, los interesados deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (Teléfono 4111100 Anexo 4004) del Ministerio de Energía y Minas.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

002-OP-947393-1 1v. 10 junio



PARTICIPACIÓN CIUDADANA - ETAPA DE EVALUACIÓN

Modificación del EIA-d de la Unidad Minera "Coricancha" de Nyrstar Concancha S.A.

Se comunica a la ciudadanía que, de acuerdo a lo establecido en la R.M. N° 154-2012-MEM/DM y R.M. N° 304-2008-MEM/DM, la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera "Coricancha" del Plan Integral para la adecuación e implementación a los Límites Máximos Permisibles (LMP) de descarga de efluentes minero-metalúrgicos y a los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para agua de ampliación de capacidad instalada de la Planta de Beneficio "Concentradora Tamboraque" de Nyrstar Coricancha S.A.

Departamento : Lima
Provincia : Huarochiri
Distrito : San Mateo de Huanchor
Comunidades Campesinas de Yuracmayo, San José de Parac, San Mateo de Huanchor, San Antonio y San Miguel de Viso

En tal sentido, de acuerdo al Plan de Participación Ciudadana, **Nyrstar Coricancha S.A.**, va a ejecutar los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

1. Mecanismos de PPC aplicables durante el proceso de Evaluación e Implementación del Plan de adecuación a los LMP y ECA:
 - Identificación de los grupos de interés
2. Mecanismos de participación ciudadana durante la evaluación del Plan de adecuación a los LMP y ECA
 - Distribución de materiales informativos
3. Mecanismos de participación ciudadana durante la ejecución del Plan de adecuación a los LMP y ECA
 - Distribución de materiales informativos
 - Visitas guiadas
 - Implementación del Comité de Monitoreo ambiental participativo

La modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera "Coricancha" se encuentra a disposición del público y podrá ser consultado en:

- DREM : Lima
- Municipalidad Provincial: Huarochiri (Matucana)
- Municipalidad Distrital de San Mateo de Huanchor
- Comunidades Campesinas de Yuracmayo, San José de Parac, San Mateo de Huanchor, San Antonio y San Miguel de Viso

La versión electrónica del Resumen Ejecutivo de la Unidad Minera se puede consultar en: <http://www.minem.gob.pe>. El pedido de copias del EIA y del resumen ejecutivo podrá solicitarse a las autoridades indicadas líneas arriba. Los aportes, comentarios u observaciones al EIA podrán ser presentadas por escrito ante el Ministerio de Energía y Minas, como máximo dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la realización de la Publicación en el Diario Oficial El Peruano y otro Diario de la Región, debiendo ser dirigidas al Director General de Asuntos Ambientales Mineros.

Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros
075-OP-947039-2 1v. 10 junio



Autoridad Nacional del Agua Administración Local de Agua Cusco

AVISO OFICIAL N° 009-2013-ANA/ALA-CUSCO

Cusco, 08 de Mayo del 2013.

Se hace de conocimiento, que ante esta Administración Local de Agua Cusco, que la Compañía Eléctrica Calca S.A.C, ha presentado el Expediente Administrativo N° 588-2013, mediante el cual solicita Autorización de Ejecución de Estudios y Aprobación de Estudios de Aprovechamiento de Recursos Hídricos con fines energéticos para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial del Proyecto denominado "Rehabilitación central hidroeléctrica Calca", que se encuentra ubicado en el distrito de Calca, Provincia de Calca, departamento y región Cusco, el proyecto ha sido diseñado para captar los excedentes de agua del río Huamanchoque en la bocatoma Huamanchoque con un caudal de 0.7 m3/seg, ubicado entre las coordenadas 8 530 958 N, 182 080 E, en la cota 3,380 m.s.n.m., captar los excedentes de agua de río Ccochoc, en la bocatoma Ccochoc, con un caudal de 0.7 m3/seg. ubicado entre las coordenadas 8 531 516 N, 183 227 E, en la cota 3990 m.s.n.m.

Se realiza la presente publicación para los fines de ley, en el sentido que aquellos que se consideren afectados, podrán presentar su oposición debidamente justificada (técnica y legal), en nuestras oficinas, sito en la Av. Gra. Gastón Zapata N° 404 Urb. Santa Rosa- Distrito Wanchaq - Cusco, dentro de los (10) días contados a partir de la presente publicación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA XII URUBAMBA VILCANOTA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CUSCO
ING. CESAR LUIS LUQUE DEL CARPIO
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
CIP. 110580

075-OP-945843-1 2v. 6-10 junio

SECTOR ENERGIA Y MINAS INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

1.- DATOS DEL PETITORIO
Nombre: MARIA CECILIA CINCO; Código: 01-01417-11; Fecha y Hora de presentación: 01/02/2011, 08:15; HECTAREAS: 999.9598; Clasificación: Metálica; Coordenadas UTM de los vértices del petitorio.

- V01: N8989136.73 E184287.79; V02: N8989135.62 E184287.30;
- V03: N8989135.96 E184286.56; V04: N8988221.93 E183876.73;
- V05: N8984576.00 E182238.47; V06: N8985395.73 E180414.17;
- V07: N8989956.46 E182463.50

2.- UBICACION DEL PETITORIO
Distrito PAMPAROMAS, Provincia HUAYLAS, Departamento ANCASH; Nombre y Número de Hoja de la Carta Nacional: CARHUAZ 19-H; Zona: 18.

3.- DATOS DEL TITULAR
Nombre: PAN AMERICAN SILVER PERU S.A.C.; Domicilio: AV. LA FLORESTA N° 497, OF. 301; URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE; Distrito: SAN BORJA; Provincia: LIMA; Departamento: LIMA.
Lima, 15 de mayo del 2013

MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-OP-946366-1 1v. 10 mayo



Autoridad Nacional del Agua
Administración Local de Agua
Mala Omas Cañete

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
CUT: 62975-2013

AVISO OFICIAL N° 005 -2013-ANA-AAA.C.F.-ALA MOC

Cañete; 06 JUN. 2013

Se hace de conocimiento, que ante esta Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, el señor **Jerry Alfonso Orellana García**, ha presentado el expediente administrativo N° 2363-2012-ALA MOC, en el cual solicita **Aprobación de Estudio para el Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua con Fines Agrícola**, para el Proyecto Agrícola **Isabel I** con una extensión de 15 has y Proyecto Agrícola **Isabel II** una extensión de 10 hectáreas, requiriendo un **volumen de 21 536 m³/ha/año**, para un riego tecnificado (a goteo), siendo el punto de **captación directa del canal Lúcumo Alto, Lúcumo o Lúcumo - Casalla**, entre las coordenadas UTM (WGS 84) 371 168 Este, 8 560 608 Norte.

Para dicho fin el referido estudio está a disposición del público interesado para su revisión respectiva en las oficinas de la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, sito en la carretera Panamericana Sur Km 144.5, del distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento Lima, desde las 9:00 a.m hasta las 17:00 p.m.

Se realiza la presente publicación para los fines de ley, en el sentido que aquellos que se consideren afectados en su derecho de uso de agua, podrán presentar su oposición debidamente justificada (técnica y legal), en nuestras oficinas ya antes mencionadas, hasta el día 27 de Junio de 2013.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA M.O.C.
ING. ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA

002-OP-947982-1 2v. 10-13 junio

Presidente Regional Jorge Acurio Tito ratifica su total compromiso con la educación

Desde hoy capacitarán a 17 mil maestros de la región en forma descentralizada

Se capacitará en enfoques de Matemáticas, Comunicación, Gestión de Aprendizajes, entre otros temas



Presidente Regional Jorge Acurio Tito, ratificó su compromiso total con mejorar la calidad educativa. Y de acuerdo a los lineamientos de su gestión, desde hoy se inicia proceso de capacitación de más de 17 mil maestros de todas las provincias de la región.

Zonas altoandinas serán afectadas por nevadas

Inadecuadas condiciones de clima se incrementarán desde el miércoles

Entre este miércoles 12 y el viernes 14 de junio, se presentará un nuevo período de lluvias en la sierra sur, por la proximidad del fenómeno de Depresión Aislada de Niveles Altos (DANA), advirtió el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi).

La experta de esta entidad, Vania Aliaga, explicó que la DANA ocurre cada cierto tiempo en el Pacífico Sur, más o menos a 5 mil metros de altura, pero esta vez será con mayor intensi-

dad e incluso provocará la caída de precipitaciones sólidas, como granizo, y nieve en las zonas más altas.

“Se trata de un giro ciclónico que jala bastante humedad desde la Amazonia y genera condiciones para que se registren nevadas y lluvias sobre todo en la sierra”, puntualizó la especialista.

El referido evento afectará los departamentos de Cusco, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Lima, Moque-

gua, Puno y Tacna, donde actualmente se observa más cobertura nubosa y lluvias ligeras, puntualizó.

Agregó que este sistema de niveles medios no sólo originará precipitaciones pluviales y nevadas moderadas en la vertiente occidental de la cordillera por encima de los 4,200 metros sobre el nivel del mar, sino también fuertes vientos y moderados a 2,500 y 3,000 metros sobre el nivel del mar.

Además, dijo que el incremento de la nubosidad en la cordillera favorecerá el aumento de las temperaturas mínimas, pero se mantendrá intensa sensación de frío durante el día.

“La semana pasada se presentaron heladas, pues descendieron las temperaturas a niveles inferiores a los cero grados celsius, pero ahora la sensación de frío se intensificará principalmente al mediodía”, concluyó el representante del Senamhi.



Desde el miércoles 12 se incrementará el frío intenso en todo el sur.

Según determina Ley 30035

Trabajos de investigación con fondos públicos serán de acceso libre y gratuito

Estudiantes, investigadores, profesionales y la comunidad en general podrán acceder de manera libre y gratuita a todos los trabajos de investigación realizados con fondos públicos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30035 que regula el Repositorio Nacional Digital de Acceso Abierto de Ciencia, Tecnología e Innovación publicada recientemente.

Así lo sostuvo José Valdivia, secretario general del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), quien señaló que la información, cuyo acceso será de manera virtual, está relacionada a libros, publicaciones, artículos de revistas especializadas, trabajos técnico-científicos, programas informáticos, datos procesados, estadísticas de monitoreo, tesis académicas y similares.

El almacenamiento de estos datos se hará bajo la administración del Concytec, en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, anotó.

“Con esta iniciativa, el Estado y la comunidad de investigadores podrán analizar mejor los resultados de las investigaciones que se financian. Asimismo, se evitará la duplicidad de los trabajos de investigación”, anotó el funcionario.

Valdivia Morón afirmó que el Repositorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, coloca al Perú al nivel de países avanzados que preservan, comparten y analizan permanentemente la calidad de sus productos.

“Es la primera ley aprobada en Sudamérica. Existen iniciativas en otros países que aún no han sido

aprobadas. No obstante, dijo que se viene trabajando con otros ocho países de Latinoamérica para el Repositorio Digital Latinoamericano”, señaló.

Además, el secretario general del Concytec explicó que la iniciativa permitirá un ordenamiento en el registro de información, es decir, una normalización para el tema de las investigaciones.

Asimismo, obligará a las instituciones públicas a utilizar estándares de calidad para la interoperabilidad, en tanto que las entidades privadas que deseen ser parte del Repositorio, tendrán que adecuarse.

Finalmente, se podrá conocer la información sobre los beneficiarios de becas para estudios de maestría, doctorado, postdoctorado y otras financiadas con fondos públicos, concluyó.

La Dirección Regional de Educación del Cusco, a cuyo frente se encuentra el magister Marco Prieto Valencia, de acuerdo a los lineamientos de gestión en la educación dictadas por el Presidente Regional Jorge Acurio Tito, dentro del Plan de Mejora de la Educación, desarrollará desde hoy de manera descentralizada un ambicioso plan de capacitación docente sin precedentes como parte del componente de Formación Docente, de acuerdo a un plan establecido con dicho fin. El rol de capacitaciones se efectuará de manera simultánea desde hoy 10 de Junio en las Ugeles de Cusco y Acomayo para finalizar el 8 de Julio en la Ugel Pichari.

Los temas que se abordarán en esta importante jornada de capacitación están referidos principalmente a: Enfoques por competencias en el nuevo sistema educativo, Enfoques en Comunicación, Matemáticas y Ciudadanía y Enfoques de los aprendizajes.

Serán 280 Formadores quienes tendrán a su cargo, la ejecución de esta importante jornada académica, quienes previamente fueron capacitados en la Capital de la República por parte del Ministerio de Educación, constituyendo ésta la Tercera Etapa de este Plan de Formación Docente conti-

nua que se inició en el mes de Marzo pasado.

El proceso de capacitaciones para todos los maestros de la región se implementará, de acuerdo al siguiente cronograma, días 10 y 11 de Junio (UGEL de Cusco y Acomayo), 13 y 14 de Junio (Paucartambo, Quispicanchis y Anta), 17 y 18 de Junio (Calca y Urubamba), 20 y 21 de Junio (La Convención), 25 y 26 de Junio (Canchis y Chumbivilcas), 1 y 2 de julio (Canas y Espinar) y finalmente el día 08 de julio la UGEL Pichari Kimbiri (Vrae).

Del mismo modo, se dio a conocer que el horario de trabajo en todas las jornadas se efectuará de 08:00 a 17.00 horas. En el caso específico de la UGEL Cusco se tiene previsto efectuar esta capacitación en los siguientes locales: Nivel Inicial la sede es la Institución Educativa N° 87 de Nueva Alta, Nivel Primario las II.EE. Fe y Alegría N° 21 y Túpac Amaru del Distrito de Santiago, Nivel Secundario se llevará adelante en las II.EE. María de la Merced y Ciencias de acuerdo a la especialidad. Finalmente se informa que los docentes participantes se harán acreedores a certificados a nombre de la Dirección Regional de Educación por su importante participación.



Cuidado con la "comida sana"

Las personas que llevan al extremo la alimentación sana, que controlan exhaustivamente lo que comen y se obsesionan con "comer sano", podrían estar sufriendo de ortorexia nerviosa, trastorno de la conducta que afecta a la salud al punto que podría ser mortal, advirtieron especialistas.

María Menacho, psicóloga del Hospital Sisol de Surquillo, explicó que la ortorexia nerviosa es un problema de salud patológico que empieza como una preocupación por comer saludable, pero que a medida que avanza el proceso, la persona se fija en la calidad y la pureza de lo que va a comer, volviéndose cada vez más obsesivo sobre qué y cuánto comer.

Señaló que entre las consecuencias físicas de la ortorexia nerviosa están la desnutrición, la anemia y la osteoporosis; pero existen también secuelas psicológicas, ya que en niveles avanzados las personas pueden llegar a desarrollar un trastorno obsesivo compulsivo relacionado con la comida, alteraciones del comportamiento por carencia de la vitamina B12, depresión y ansiedad.

Refirió que la Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que la ortorexia afecta al 28% de la población de los países occidentales, principalmente adolescentes y mujeres, y su prevalencia podría ir en aumento.

Menacho señala que la influencia de los medios de comunicación en temas relacionados a dietas y métodos de adelgazamiento, contribuye a la aparición de trastornos de la conducta alimenticia como la anorexia, la bulimia y la ortorexia, que se inician con una equivocada búsqueda de la perfección física y la salud.

“Las personas con rasgos obsesivos, estrictos y exigentes consigo mismos, están más predispuestas a desarrollarlas”, anotó.

	PERÚ	Ministerio de Energía y Minas	viceministerio de Energía	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos
--	------	-------------------------------	---------------------------	--

PLAN DE ABANDONO PARCIAL

Se comunica a la ciudadanía en general que de acuerdo a lo establecido en el Art. 57° y 58° de la R.M. N° 571-2008-MEM/DM, donde se Aprueba los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos, se ha presentado el PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE LAS LOCACIONES MIPAYA - PAGORENI OESTE.

Ha sido presentado por:
PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Ubicación:
Distrito: Echarate
Provincia: La Convención.
Departamento: Cusco.

EL PLAN DE ABANDONO podrá ser consultado en:

- La Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas, sito en Av. Las Artes N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.
- Dirección Regional de Energía y Mina del Cusco. Av. De la Cultura N° 732 - A- 4° Piso
- Municipalidad provincia de la Convención y Municipalidad de Echarate.
- En el Portal de la Web del Ministerio de Energía y Minas:
- <http://www.minem.gob.pe/description.php?idSector=2&idTitular=221>

El Plazo limite para formular aportes, comentarios u observaciones es de 10 días calendario desde la publicación del presente formato en el Diario Oficial el Peruano y en un diario de mayor circulación de la Localidad.

Los interesados podrán presentar sus recomendaciones, sugerencias u observaciones sobre el PLAN DE ABANDONO a la DGAAE.

Para obtener una copia del PLAN DE ABANDONO, los interesados deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (Teléfono 4111100 Anexo 4004) del Ministerio de Energías y Minas.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

MEM-DOAAL
0.00.4211
Folio:.....





MEM-DGAAE
0 0 0 7811
Folio:.....
NIMERCOS

0206

**Anexo 7.
Vigencia de Poderes del Representante Legal**

184820

0207

Atención N°434940 04.03.2013



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA.

**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PODER**

MEM-DGAAE
000074
FOLIO:.....
NUMEROS

EL que suscribe CERTIFICA, que:

Que, en el asiento C00037 de la partida N° 11246333 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, correspondiente a la Partida Registral de la Sociedad denominada **"PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A."**, consta registrado y vigente la E.P del 01/03/2007 donde se acuerdo otorgarle poder a favor de **NELSON RICARDO SOTO FUENTES** (C.E N° 000235868).-*****deja constancia que se adjunta al presente certificado compendioso, copia certificada por el Abogado Certificador que suscribe el presente, del Asiento C00037, donde constan las facultades las facultades del Apoderado en mencion. ****

N° de fojas del Certificado: 02
Derechos Pagados: S/ 22.00

Recibo/fecha 20-008382 04.03.2013

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del MARTES 05 DE MARZO del 2013.-***AGM**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°.126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012

4776
MARIA MONICA MENDOZA CESPEDRES
Abogada - Certificadora
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CERTIFICADOS
11 MAR. 2013 43
ENTREGADO

20

La presente copia del asiento C00037 de la Partida N° 11246333 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas, forma parte del certificado de vigencia de Poder solicitado mediante Atención N° 00434940 del 04.03.2013. Lima, 05.03.2013 .-*****AGM

 SUNARP <small>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</small>	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11246333
	INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS PLUSPETROL PERU CORPORATION SA

4176
 MARIA MONICA MORALES GONZALEZ
 Abogada / Coordinadora
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00037
OTORGAMIENTO DE PODER:

Por ESCRITURA PÚBLICA del 01/03/2007 otorgada ante NOTARIO FERNANDINI BARRERA RICARDO en la ciudad de LIMA comparece Norberto Benito Rodríguez en calidad de Apoderado (as. C-00002) para otorgar poder a favor de NELSON RICARDO SOTO FUENTES (CE 000235868) y JORGE TOMAS BAROLO (CE 00016373) quienes gozarán de las siguientes facultades: Ejercer la representación de la sociedad ante las diversas entidades de la administración pública competentes en temas ambientales, la salud y seguridad, entre ellas y sin que la presente enajenación signifique una limitación, el INRENA, OSINERGMIN, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Salud, Dirección General de Capitánías, Ministerio de Defensa, Ministerio de Agricultura, Municipalidades, Consejo Nacional del Medio Ambiente, además podrá presentar todo tipo de solicitudes, reclamaciones, escritos presentando información, reportes y cualquier otra clase de escritos a las entidades mencionadas anteriormente. El título fue presentado el 08/03/2007 a las 01:50:19 PM horas, bajo el N° 2007-0034439 del TomoDiario 0485.Derechos S/.40.00 con Recibo(s) Numero(s) 00046204-97. Lima, 16 de marzo de 2007**02889356

MIGUEL A. BARRERA WILCANUEVA
 Registrador Público
 O.R.L.

Copia Certificada
Existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas: 8:00 AM

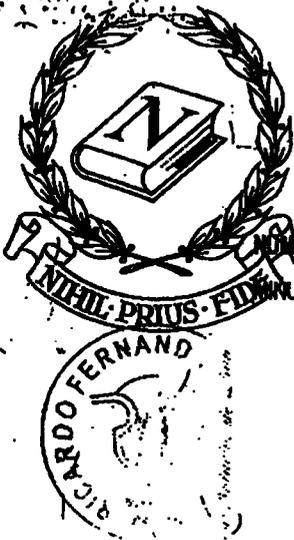
MEM-DGAM-
 000078
 FOLIO: NUMEROS

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:05/03/2013 16:43:52 Pagina 65 de 161
 Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2013-00160725

41

SERIE B N° 1298745

3745



NÚMERO: 865
MINUTA: 824

KARDEX: 80112

MEM-DGAA-
000074
FOLIO: NÚMERO

DELEGACION DE PODER

QUE OTORGA:

PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A

A FAVOR DE:

NELSON RICARDO SOTO FUENTES Y JORGE TOMAS

BAROLO

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

EN LA CIUDAD DE LIMA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, YO RICARDO FERNANDINI BARREDA, NOTARIO DE LIMA, EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA, EN LA QUE INTERVIENEN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 54, INCISO H DE LA LEY 28002.

COMPARECE:

DON NORBERTO BENITO RODRIGUEZ, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA NUMERO: 000097139, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION: CONTADOR, CON DOMICILIO EN AV. REPUBLICA DE PANAMA 3055, PISO 8, SAN ISIDRO.

QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A. CON RUC NUMERO: 20304177552, DEBIDAMENTE AUTORIZADO SEGUN CONSTA DEL PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11246333 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

EL OTORGANTE ES MAYOR DE EDAD, A QUIEN HE IDENTIFICADO CON EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD QUE EXHIBIO, PROCEDE CON CAPACIDAD LEGAL, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZA Y ME HA HECHO LLEGAR UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO LO ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN EL MINUTARIO, CON EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de delegación de poder que otorga el señor Norberto Benito Rodríguez, de nacionalidad argentina, identificado con Carné de Extranjería 000097139, con domicilio en Av. República de Panamá 3055, Piso 8, San Isidro, en los términos y condiciones siguientes:

Primero. Antecedentes

Mediante Junta General de Accionistas de la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. de fecha 4 de junio de 2001, inscrita en el Asiento C00002 de la Partida N° 11246333 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, dicha sociedad otorgó al señor Norberto Benito Rodríguez, las facultades de representación que se describen en dicha junta. Asimismo, en dicha junta se estableció que el señor Norberto Benito Rodríguez tendría la facultad de delegar parcialmente tales poderes en favor de un tercero, así como de revocar los poderes que hubiera otorgado.

Segundo. Otorgamiento de poderes

En uso del poder indicado en la cláusula precedente y actuando en representación de Pluspetrol Perú Corporation S.A., el señor Norberto Benito Rodríguez delega parcialmente sus poderes de representación, conservando los mismos, en favor de los señores Nelson Ricardo Solo Fuentes, identificado con C.E. N° 000235868, de nacionalidad chilena, y Jorge Tomas Barolo, identificado con C.E. N° 000163573, de nacionalidad argentina, ambos con domicilio legal en Avenida República de Panamá N° 3055, Piso 8°, San Isidro, para que en forma individual o conjunta actúen en nombre y representación de Pluspetrol Perú Corporation S.A., con las facultades siguientes:

42

MIEM-DGAAZ
000047

Folio: NIIMEDOC

. Ejercer la representación de la sociedad ante las diversas entidades de la administración pública competentes en temas ambientales, de salud y seguridad, entre ellas, y sin que la presente enumeración signifique una limitación, el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Energía y Minería (OSINERGMIN), el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de la Cultura, la Dirección General de Capitanías, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Agricultura, Municipalidades, y el Consejo Nacional del Medio Ambiente. =====

. Presentar todo tipo de solicitudes, reclamaciones, escritos presentando información, reportes, y cualquier otra clase de escritos a las entidades mencionadas en el literal precedente. =====

Tercero. Otorgamiento de poderes Grupos A y B =====

Por medio del presente documento, el señor Norberto Benito Rodríguez actuando en representación de Pluspetrol Perú Corporation S.A. otorga a los señores Nelson Ricardo Soto Fuentes, identificado con C.E. N° 000235868, de nacionalidad chilena, y Jorge Tomas Barolo, identificado con C.E. N° 000163573, de nacionalidad argentina, ambos con domicilio legal en Avenida República de Panamá N° 3055, Piso 8°, San Isidro, las facultades correspondientes a los apoderados del Grupo A, que constan por escritura pública de fecha 10 de mayo de 2005, otorgada ante el Notario Dr. Eduardo Laos de Lama, inscrita en el Asiento A00029 de la Partida N° 11246333. =====

Agregue usted, Señor Notario, las cláusulas de Ley, y curse los partes que correspondan el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao para su inscripción. =====

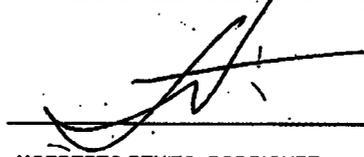
Lima, 21 de febrero de 2007 =====

FIRMADO POR PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.- NORBERTO BENITO RODRIGUEZ =====

AUTORIZADA LA MINUTA POR EL DOCTOR JORGE OLIVERA ESTREMAOYRO ABOGADO REG. CA.L. NUMERO: 16607. =====

C O N C L U S I O N: HABIENDO LEIDO EL OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO, SE RATIFICO DECLARANDO HABERLO CONFRONTADO CON LA MINUTA CUYO TEXTO CORRE INSERTO, FIRMANDOLO, DE LO QUE DOY FE.- ESTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE EN FOJAS DE SERIE B N° 1298746 EN LA SERIE B N° 1298745 VTA.

P.P. PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

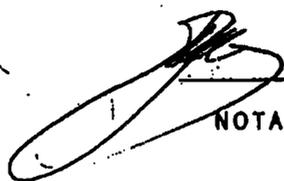


NORBERTO BENITO RODRIGUEZ

FIRME EL DIA: 06-03-07



CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMA EL: SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE



NOTARIO

DIARIO OFICIAL
FOLIO:
NUMEROS

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
REGISTRAL LIMA

TITULO N°	:	2007-00131439
Fecha de Presentación	:	08/03/2007

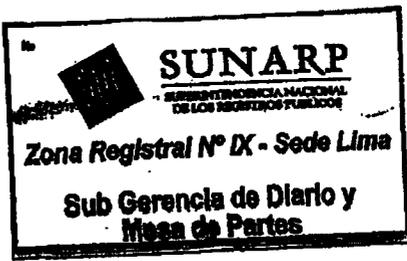
Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO	PARTIDA N°	ASIENTO
OTORGAMIENTO DE PODER DE SOCIEDAD ANONIMA	11246333	C00037

Derechos S/.40.00 con Recibo(s) Numero(s) 00016204-07.
LIMA, 16 de Marzo de 2007

M. A. Delgado Villanueva

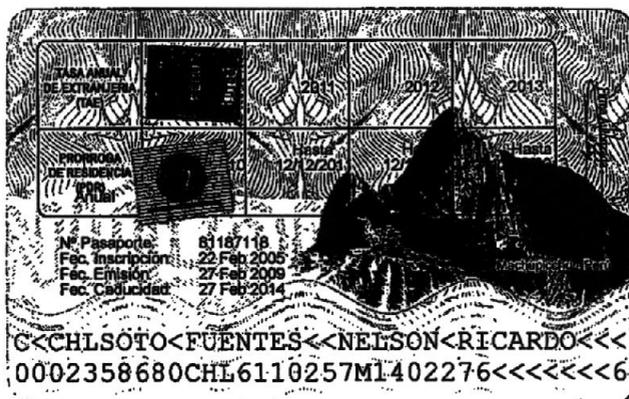
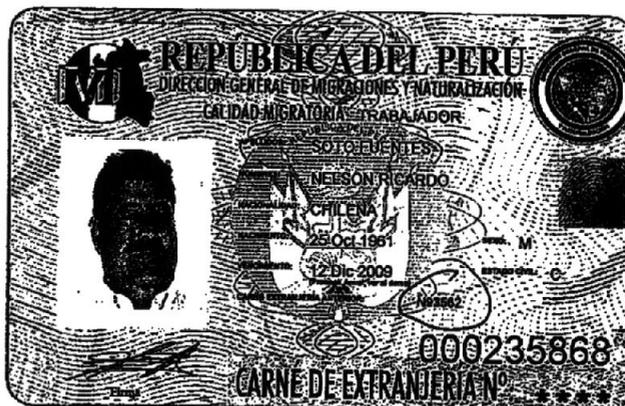
MIGUEL A. DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
ORLC



SUNARP
OFICINA DE REGISTRO

MEM-DGAA
000

Folio: NÚMERO





PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaBureau General de Asesoría
Técnica y Legal**INFORME N° 084-2013- MEM- AAE/IB**

Asunto : Evaluación del Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya – Pagoreni Oeste

MEM-DGAAI
00050
FOLIO:.....
NUMEROS

CODIGO DEL EXPEDIENTE	2290238
TITULAR	PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:

Luego de la evaluación, el estudio se encuentra **OBSERVADO**

II. ANTECEDENTES:

Mediante escrito N° 2290238 de fecha 09/05/2013, la empresa presentó el Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste – Lote 56.

La empresa cuenta con un Estudio de Impacto Ambiental para la ampliación del Programa de Perforación de Desarrollo de 04 Locaciones Mipaya, Pagoreni Oeste, Saniri y Pagoreni Norte Lote 56, aprobado mediante R. D. N° 288-2010-MEM/AAE de fecha 22 enero de 2012.

Mediante escrito N° 2289942 de fecha 08/05/2013, la empresa presento un escrito de la presentación del Plan de abandono Parcial.

Mediante escrito N° 2289921 de fecha 08/05/2013, la empresa presento un escrito de la presentación de la justificación por la no presentación del Plan de abandono Parcial.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**Objetivo del Proyecto**

El objetivo del proyecto es ejecutar el plan de abandono Parcial de las locaciones de Mipaya y Pagoreni Oeste de acuerdo con lo establecido en el EIA-Aprobado.

Ubicación del proyecto

El proyecto se encuentra ubicado dentro del ámbito del 56, el cual se localiza en el distrito de Echarate, provincia La Convención, departamento de Cuzco. La locación Mipaya se encuentra ubicada al noroeste del Lote 56, esta ultima, se superpone a la zona de amortiguamiento de la Reserva comunal Machiguenga.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

LA EMPRESA DESCRIBE LAS ACTIVIDADES DE LA AMPLIACIONES DEL LOTE 56 EN LAS LOCACIONES DE MIPAYA Y PAGORENI OESTE, SE DESARROLLARON EN DOS ETAPAS

1. **Primera Etapa:** Inicio en marzo de 2011, en la Locación de Mipaya con la perforación de dos pozos de desarrollo y uno de reinyección, continuando con la desmovilización de los equipos hacia la locación de Pagoreni Oeste, donde se realizó la perforación de un pozo de desarrollo y uno de reinyección, el cual culminó en marzo de 2012.
2. **Segunda Etapa:** se inicio en setiembre de 2012, con el traslado de los equipos de perforación hacia la locación de Mipaya, la habilitación de la plataforma y áreas anexas a la fecha se culminó con la perforación del tercer pozo y se procederá a su habilitación para la etapa de operación. Por otro lado la empresa señala que la locación Pagoreni Oeste solo se perforo un pozo de desarrollo aun cuando estaban autorizados tres pozos (EIA-Aprobado), por tanto, aún no esta prevista la operación en dicha locación, por lo que la empresa decidió realizar el abandono parcial a través de la desactivación temporal, asegurando que las áreas quedan ambientalmente aceptables de acuerdo a los estándares y los compromisos del proyecto. La empresa también señala que el reinicio de las actividades en esta locación, será informado previamente a las autoridades correspondientes.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE ABANDONO

Para el desarrollo de las actividades de abandono, la empresa estima 40 trabajadores de los cuales 30% será de procedencia local, principalmente de las Comunidades Nativas de Kiriguetti, Nuevo Mundo y otras próximas áreas de influencia del Lote 56.

Desarrollo de las actividades de abandono

Locación de Pagoreni Oeste

Desmovilización de la locación:

- Retiro de los equipos de perforación y reinyección de cortes; el circuito de preparación, bombeo y tratamiento de lodos, generadores eléctricos para la perforación y portacamps, incluyendo la planta de tratamiento de agua para uso doméstico y la planta de tratamiento de agua residual doméstica.
- Retiro de las planchas sintéticas (matting) de algunos sectores de la plataforma, se realizará el desanclaje de los mismos, cortes y acopio por secciones de la geomembrana de la plataforma y canal perimetral.
- El matting y la geomembrana serán embaladas y retiradas de la locación por helicóptero para su reutilización.
- La desmovilización de los almacenes consistirá en el retiro del techo, estructuras laterales y base.
- Todos los residuos que genere esta actividad serán adecuadamente dispuestos para su posterior traslado al Almacén de Residuos en Malvinas.



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

MEM-DGAAL

00051111

Folio: NÚMEROS

Restauración ambiental:

- El recubrimiento del suelo compactado con la geo membrana y el matting han garantizado su protección durante la perforación; sin embargo la empresa a fin de confirmar lo indicado realizará la caracterización de la calidad del suelo compactado.
- La empresa señala en función de los resultados de esta evaluación, se planteará la remoción del suelo afectado, su recomposición y compactación.
- En caso de las áreas que ocupan los almacenes y talleres, no se realizará la des compactación debido a que dicha áreas volverán a ser utilizadas cuando se reinicia las actividades en la locación.
- Ante la inexistencia de estándares nacionales de calidad de suelos, los resultados del monitoreo serán comparados con la línea de base.

Campamento de Perforación y Campamento Auxiliar Habilitado para la Construcción de la Plataforma y Facilidades.

- Consiste en el retiro de los porta-camps íntegramente, así como de las plantas de tratamiento de agua para uso domestico y agua residual doméstica, las cuales no serán utilizadas en la etapa de operación y el incinerador.
- El retiro de las instalaciones de tuberías y cableado existentes.
- Para el personal que requiera realizar labores finales luego de haberse desmontado las plantas de tratamiento, se habilitarán letrinas de uso muy temporal.
- Las plantas de tratamiento de agua para uso doméstico serán retiradas en la etapa final del abandono. Una vez retiradas, el agua de consumo para el personal que labore en estas actividades será provista como agua envasada desde el Campamento Malvinas.
- En la medida que no haya servicios en la locación, el personal se trasladara a diario desde el campamento Malvinas.
- Todos los residuos peligrosos y no peligrosos serán trasladados al almacén de Residuos de Malvinas.
- La empresa señala que se mantendrá en uso el área de almacenamiento de residuos existentes, hasta que se efectuó la totalidad de retiro de residuos, después de lo cual será desactivado y retirado.

Restauración

- La empresa plantea que realizará previamente la caracterización del suelo en las áreas ocupadas por las facilidades de servicio. Los parámetros y estándares referenciales de comparación serán los mismos indicados para el caso de la plataforma.
- En caso se determine la afectación del suelo, se procederá a su remoción y tratamiento. Asimismo, se realizará la des compactación del suelo y estabilización del área de considerarse necesario.

Microrelleno sanitario

- El cierre de las fosas de residuos biodegradables, se realizará también de acuerdo con los criterios establecidos en el referido instructivo.
 - Retiro de estructuras (techo, cerco y letreros)



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

- Compactación del área
- Nivelación del terreno
- Permanencia de las estructuras de los tubos de venteo y de la poza de recuperación de lixiviados
- Inspección del abandono.

Área de la Fosa Temporal de Cortes de Perforación

- La empresa señala que retirará toda la infraestructura que se habilitó para la construcción de la fosa (techos, red de drenaje, estructura asociados y la geomembrana que se utilizó para impermeabilizar el terreno)
- Encaso se generen residuos como parte de esta actividad, serán apropiadamente dispuestos para su traslado a Malvinas.

Restauración

- Previamente se realizará la caracterización del suelo, en caso se verifique afectación del mismo se procederá a su remoción y tratamiento.

Caminos Internos y Acceso Temporal

- La empresa procederá a retirar cualquier instalación construida como parte de los caminos internos y acceso temporal, excepto aquellos que pudieran desestabilizar el área y que están contruidos con materiales de la zona (obras de control de erosión)

Restauración

- La empresa señala que procederá a restablecer los canales de drenaje, estabilización de las áreas a través de obras de control de erosión.
- Los caminos internos y el acceso temporal no serán descompactados, debido a que se volverán a utilizar dichas áreas, cuando se reinicie las actividades de perforación.

LOCACION DE MIPAYA

Desmovilización de la Plataforma Principal y Anexos

- La empresa señala la desmovilización inmediata, una vez culminada la perforación, consistirá en el retiro de los equipos de perforación y reinyección de cortes; el circuito de preparación, bombeo y tratamiento de lodos, generadores para la perforación y porta-camps (campamento), incluyendo la planta de tratamiento de agua para uso domestico y la planta de tratamiento de agua residual domestica.
- La empresa indica que conforme sea requerido el retiro de las planchas sintéticas (matting) de algunos sectores de la plataforma, se realizará el desenclaje de los mismos, corte y acopio por secciones de la geomembrana de la plataforma y canal perimetral.
- El matting y la geomembrana serán embaladas y retiradas de la locación por helicóptero para su reutilización.
- La desmovilización de los almacenes consistirá en el retiro del techo, estructuradas laterales y base.

Restauración

- El recubrimiento del suelo compactado con la geomembrana y el matting han garantizado su protección durante la perforación; sin embargo a fin de confirmar lo indicado, se realizará la caracterización de la calidad del suelo.



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales
 VICEM-DGAM
 00052
 FOLIO:.....
 NUMERO:.....

Campamento de Perforación y Campamento auxiliares.

- Consiste en el retiro de los porta-camps, íntegramente así como las plantas de agua para uso domestico y agua residual domestica, las cuales no serán utilizadas en la etapa de operación y el incinerador. El retiro de las instalaciones incluye también las tuberías y cableado existentes.
- Todos los residuos que genere esta actividad serán adecuadamente dispuestos para su posterior traslado al Almacén Residuos en Malvinas.
- En la medida que no haya servicios en la locación, el personal se trasladará a diario desde el Campamento Malvinas.

Restauración

- La empresa realizará previamente la caracterización del suelo en las áreas ocupadas por las facilidades de servicio.
- En caso se determine afectación del suelo, se procederá a su remoción y tratamiento. Asimismo, se realizará la descompactación del suelo y estabilización del área de considerarse necesario.
- Realizara la empresa la descompactación del suelo y estabilización del área, en caso de ser necesario, procediéndose finalmente a la reforestación.

Área de la fosa temporal de cortes de perforación y Tratamiento de Agua de la Perforación (tanques australianos)

- Serán retirados todos los tanques de acero y las tuberías asociados a este sistema de tratamiento. Y se retirara el matting y la geomembrana
- En caso se generen residuos como parte de esta actividad, serán apropiadamente dispuestos para su traslado a Malvinas.

Restauración

- Se realizará la caracterización del suelo, procediéndose posteriormente a la descompactación.
- La reforestación del área será realizada de acuerdo con el Plan de Revegetación.

Caminos Internos

- Se procera a retirar cualquier instalación construida como parte de los caminos internos, excepto aquellos que pudieran desestabilizar el área y que están contruidos con materiales de la zona (obras de control de erosión)

Restauración

- Se procederá a restablecer los canales de drenaje, estabilización de las áreas a través de obras de control de erosión.
- Los caminos internos hacia la fosa de quema (diverter pit) y quemador serna descompactados y se procederá a la reforestación de las áreas.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las actividades de abandono en la locación de Pagoreni Oeste demandarán un tiempo aproximado de tres (03) meses y en la locación de Mipaya un tiempo aproximado de cuatro (04) meses.

Adicionalmente, la empresa señala que ambas locaciones se mantendrán durante tres meses consecutivos posteriores a la culminación de las actividades de abandono.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

COSTO DEL ABANDONO

La empresa señala que la realización del Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste ascenderá a 300 mil dólares.

MANO DE OBRA

Para el desarrollo de las actividades de abandono se estima 40 trabajadores de los cuales el 30% será de procedencia local, principalmente de las Comunidades nativas de Kirigueti, Nuevo Mundo y otras próximas del área de influencia del Lote 56.

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES:

- Posible afectación de suelo
- Posible alteración del régimen hídrico
- Modificación de la calidad de agua
- Alteración de la calidad de aire
- Aumento del nivel sonoro
- Afectación de la vegetación circundante
- Regeneración de la cobertura de las condiciones físico-químicas del suelo.
- Alteración en el desplazamiento de la fauna
- Recuperación de las condiciones del hábitat.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

CONTROL Y MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

La empresa presento las medidas de prevención y mitigación en la etapa de abandono Parcial de las locaciones de Mipaya y Pagoreni Oeste.

Dado que las labores de abandono se realizarán sobre el área que utilizó la plataforma de perforación y el área ocupada por el campamento, las cuales se encuentran en zonas planas y compactadas, no se de esperar la ocurrencia de erosión en estas áreas.

Por otro lado, la empresa propone la ejecución de los Planes de Manejo Ambiental específicos, tales como:

- Manejos de Residuos
- Monitoreo de la Calidad Ambiental.

PROGRAMA DE MONITOREO

1. Programa de monitoreo de efluente domésticos
2. Programa de Cuerpo Receptor
3. Monitoreo de Calidad de aire
4. Monitoreo de Ruido Ambiental
5. Monitoreo de Suelo.

REVEGETACIÓN

La empresa señala que aplicará el Plan de Revegetación según los lineamientos que se describen, el cual contempla: los objetivos de trabajo, actividades de seguimiento y supervisión, tareas de monitoreo y mantenimiento y criterios de evaluación de desempeño.



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asesoría
Ambientales y Energeticas
 MIEM-DGAAAL
 0008811
 FOLIO: NÚMERO

Los planes de revegetación será aplicable solo para la locación de Mipaya y para la locación de Pagoreni Oeste no se considera debido a que se volverán a intervenir dichas áreas cuando se reinicien las actividades de perforación y abandono parcial de la locación Oeste, se informará previamente a las autoridades correspondientes.

Plan de Relaciones Comunitarias

Las locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste se superponen a territorio de la comunidad Nativa Kirigueti.

Durante la etapa de abandono parcial se mantendrá en aplicación del PPC y plantea mantener activos los siguientes programas:

- Programa de Comunicación y Consulta
- Programa de Capacitación para Personal de la empresa con la contratista
- Programa de empleo local
- Programa de Supervisión, control y Monitoreo.

IV. ANÁLISIS

Luego de revisar el documento de la referencia, la suscrita encuentra observaciones al proyecto.

En el Plan de Abandono falta identificar las ubicaciones exactas de las instalaciones, Falta señalar el proceso de abandono de los pozos de desarrollo y de reinyección. La empresa no señala el cumplimiento de los compromisos de la compensación y/o de los apoyos sociales. Falta señalar los criterios de ubicación de los puntos de monitoreo. Falta el cronograma de revegetación. Falta la publicación y los cargos de haber presentado a las municipalidades y a la DREM-Cusco.

V. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la suscrita concluye:

- El Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya – Pagoreni Oeste se encuentra **OBSERVADO**
- La empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., debe levantar las siguientes observaciones para continuar con el trámite de evaluación del presente Plan de Abandono Parcial.
 1. La empresa deberá describir el abandono de los pozos de perforación (códigos o nombres) e indicar si estos serán sellados permanentemente o temporal.
 2. Indicar la situación actual de los pozos inyectores, también serán abandonados temporalmente o permanente, cualquiera sea la situación describir el procesos de abandono y sus medidas de prevención y mitigación.
 3. La empresa debe presentar las ubicaciones en coordenadas UTM de los pozos de perforación, pozo inyector, de la fose de residuos biodegradables, almacén de residuos, micro relleno sanitario y área de la fosa Temporal de cortes de Perforación y del área de tratamiento de agua de la perforación (tanques australianos).



4. Presentar un inventario de los equipos y maquinarias que se usarán durante el desarrollo de las actividades del Plan de Abandono.
5. La empresa señala en el estudio que: *“Se mantendrá un campamento muy reducido para atender al personal que se traslade cuando se requiera realizar labores de mantenimiento de la locación Mipaya durante la operación”*. En ese sentido, la empresa debe señalar el área del campamento muy reducido que se mantendrá en la locación Mipaya e indicar que instalaciones tendrá y si estos generará impactos negativos al ambiente y cuales serán sus medidas de mitigación.
6. La empresa debe señalar que significa las palabras: cerrado, deshabilitado, abandonadas, restauradas y permanente, tal como se puede observar en el Cuadro 2 de la pag.9 del Plan de Abandono, a fin de entender cuales de ellas se abandonaran definitivamente y cuales quedaran permanentes.
7. La empresa debe señalar y describir los criterios de ubicación de los puntos de monitoreo de suelo, aire, ruido y calidad de agua superficial.
8. La empresa deberá presentar los resultados de la calidad de suelo con los ECAS aprobados por el Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM, a fin de verificar la calidad ambiental del suelo.
9. La empresa debe justificar porque la locación de Pagoreni Oeste sus actividades quedarán suspendidas temporalmente. Asimismo, debe presentar un cronograma de suspensión de sus actividades.
10. La empresa debe señalar si las especies que se mencionan en el Plan de Revegetación, son especies nativas de la zona o son especies foráneas. Por otro lado la empresa debe adjuntar un cronograma de ejecución del Plan de revegetación.
11. La empresa debe sustentar el cumplimiento de los compromisos de la compensación, apoyo social, entre otros con la comunidad nativa de Kirigueti, entre otras comunidades que pudiera la empresa haberse comprometido.
12. La empresa presento un convenio de Compensación suscrito entre la empresa Pluspetrol Perú Corporación S.A. y la Comunidad Nativa Carpintero de Kirigueti que no se encuentra firmado, por lo que se requiere a la empresa que se presente debidamente firmados por los representantes.
13. La empresa debe presentar mapas de la distribución de los componentes de las locaciones de Mipaya y Pagoreni Oeste en coordenadas UTM., a escala 1/25000, a fin de verificar todas las instalaciones que se pretende abandonar. Dicho mapa deberá estar debidamente firmado.
14. Presentar el comprobante de entrega de un ejemplar del Plan de Abandono a la DREM – Cusco y a las Municipalidades de La Convención y Echarate.
15. Se remite adjunto al Informe técnico, el formato de publicación a fin de cumplir con el Art. 57° y 58° de la R.M. N° 571-2008-MEM/DM.
16. La empresa deberá presentar los poderes del representante legal inscritos ante la SUNARP con una vigencia no mayor a tres meses desde la presentación del presente Plan de Abandono Parcial.



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Energía

MINI-DGAAE
00058
FOLIO: NÚMERO

VI. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, la suscrita recomienda:
Notificar a la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A., a fin de que cumpla con absolver la observación formulada al Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya –Pagoreni Oeste, en un plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente informe, bajo apercibimiento de declarar en abandono el procedimiento de evaluación del Plan de Abandono.

Es cuanto cumpla con informar a Ud. Para los fines del caso.

San Borja, 31 MAYO 2013

Ing. Irma Blanco

Auto Directoral N° 306 - 2013-MEM/AE

Lima, - 3 JUN. 2013

Visto el Informe N° 084-2013-MEM-AAE/IB, que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, se **REQUIERE** a la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A., para que cumpla con absolver las observaciones formuladas en el informe, en un plazo máximo de 20 días hábiles, bajo apercibimiento de **DECLARAR EN ABANDONO** el procedimiento de evaluación del Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya – Pagoreni Oeste, de conformidad con el artículo 5° del D. S. N° 053-99-EM. **NOTIFIQUESE** a la empresa.



Eco. IRIS CARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS

MUY URGENTE 24 HORAS MENSAJERIA EXTERNA

SALIDA: 473487 REFERENCIA: 2290238

DESTINATARIO: SOTO, NELSON CORPORATION S.A.

DOCUMENTO: PLUSPETROL PERU S.A. AMBIENTE, PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A. GERENCIA DE ASUNTOS COMUNITARIOS

DIRECCION: AV. REPUBLICA DE PANAMA 3055

UBIGEO: SAN BORJA, LIMA Departamento Lima / SVENEGAS /03/06/2013 16:04

RECIBI CONFORME

RECIBIDO GAMISEA 06247366

Nombre () SE MUDO () DEFICIENTE () DESCONOCIDO () RECHAZADO DNI / Carnet Ext. () CON AVISO () AUSENTE



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General
de Asuntos Ambientales EnergéticosMEM-DGAAE
00055
FOLIO:.....
NUMEROS

PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos**PLAN DE ABANDONO PARCIAL**

Se comunica a la ciudadanía en general que de acuerdo a lo establecido en el Art. 57° y 58° de la R.M. N° 571-2008-MEM/DM, donde se Aprueban los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos, se ha presentado el PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE LAS LOCACIONES MIPAYA – PAGORENI OESTE

Ha sido presentado por:

PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Ubicación :

Distrito : Echarate.

Provincia : La Convención.

Departamento : Cusco.

El PLAN DE ABANDONO podrá ser consultado en:

- La Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas, sito en Av. Las Artes N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.
- Dirección Regional de Energía y Minas del Cusco.
Av. De la Cultura N° 732-A - 4° Piso
- Municipalidad provincial de a Convención y Municipalidad de Echarate.
- En el Portal de la Web del Ministerio de Energía y Minas :
<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=2&idTitular=221>

El Plazo Límite para formular aportes, comentarios u observaciones es de 10 días calendario luego de publicado el presente formato en el Diario Oficial el Peruano y en un diario de mayor circulación de la localidad.

Los interesados podrán presentar sus recomendaciones, sugerencias u observaciones sobre el PLAN DE ABANDONO a la DGAAE.

Para obtener una copia del PLAN DE ABANDONO, los interesados deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (Teléfono 4111100 Anexo 4004) del Ministerio de Energías y Minas.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

0219

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, - 4 JUL. 2013

OFICIO N° 1849 -2013-MEM/AEE

Señora:

CECILIA EMILIA CABELLO MEJIA

Directora (e) de Gestión de Áreas Naturales Protegidas
SERNANP

MINISTERIO DEL AMBIENTE

Presente.

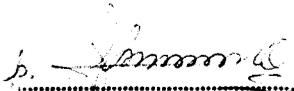
Asunto: Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya – Pagoreni Oeste Lote 56.

Referencia: Expediente N° 2290238

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de remitirle el Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya – Pagoreni Oeste Lote 56, en formato digital en un (01) CD, presentado por la empresa Pluspetrol Peru Corporation S.A., por medio de la presente se solicita a su representada emitir Opinión Técnica en conformidad al Art. 116.2 del DS N° 003-2011-MINAM¹ y en los plazos establecidos de dicha norma, a fin de continuar con la evaluación del plan de abandono parcial.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

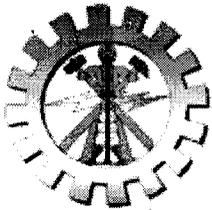

Eco. **IRIS CARDENAS PINO**
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS

¹ Art. 116.2 : La opinión Técnica Previa Favorable es aquella Opinión Técnica Previa Vinculante que consiste en una evaluación del contenido del instrumento de gestión ambiental correspondiente a una actividad, obra o proyecto específico a realizarse al interior de un área Natural Protegida de administración nacional y/o de su Zona de Amortiguamiento, o de un Área de Conservación Regional, a fin de pronunciarse sobre su viabilidad ambiental, en virtud a los aspectos técnicos y legales correspondientes a la gestión del Área Natural Protegida.

El instrumento de Gestión Ambiental exigido por la legislación respectiva, solo podrá ser aprobado por la autoridad competente si cuenta con la Opinión Técnica Previa Favorable del SERNANP.

El SERNANP emitirá dicha opinión en un plazo no mayor a 30 días, contados a partir de la solicitud efectuada por la autoridad competente, pudiendo esta resultar favorable o desfavorable.

MINAM-DCAM
00056
FOLIO NUMEROS



MINISTERIO DE
ENERGIA Y MINAS

0220

Nº Expediente

2310559

ESTADO : PENDIENTE

HOJA DE TRAMITE

Remitente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : EXPEDIENTE
PPC-MA-13-0342

Asunto : MEDIO AMBIENTE
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL PLAN DE ABANDONO
PARCIAL DE LAS LOCACIONES MIPAYA Y PAGORENI OESTE DEL
LOTE 56.

Recepcion : 09/07/2013 15:17

Folios : 7

Asunto
Adicional:

PA...
 W...
 0000559
 NUMEROS
 FOLIO...

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
AAE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGE		09/07/2013 15:17	09/07/2013 16:44		
AAE	09	09/07			
C-Tello	02	09/07	10/07		
Ierys Blanco	19/15	09/07			

ACCIONES :

- | | | | | |
|--------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------|
| 01. Aprobar | 07.Coordinar | 13. Notificar | 19.Revisar | 25.Otro..... |
| 02.Archivar | 08.Difundir | 14.Opinar | 20.Tomar Accion | 26.Conocimiento |
| 03.Atención Prioritaria | 09. Firmar | 15. Preparar Respuesta | 21.Tomar Nota | |
| 04.Atender lo Solicitado | 10.Hablemos | 16. Proyectar Resolución | 22. Transcribir | |
| 05.Conocimientos y Fines | 11. Hacer Seguimiento | 17. Rehacer | 23. Visto Bueno Vª Bª | |
| 06. Consolidar | 12. Informar al Suscrito | 18. Responder Directamente | 24. Para Evaluar | |

OBSERVACIONES:

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INGRESO DE DOCUMENTOS

NUMERO 2310559

FECHA 09/07/2013 Hora 15:17:32

REGION

**CLIENTE PLUSPETROL 1308
PLUSPETROL PERU
CORPORATION S.A.**

TUPA RUC 20304177552

CONCEPTO

NRO DE DOCUMENTO

PPC-MA-13-0342

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

LEVANTAMIENTO DE
OBSERVACIONES AL PLAN DE
ABANDONO PARCIAL DE LAS
LOCACIONES MIPAYA Y PAGORENI
OESTE DEL LOTE 56.

OFICINA RECIBE AAE

DIRECCION GRAL. DE ASUNT. AMB.
ENERGETICOS-N

TIPO DOCUMENTO

EX DIENTE

Nº FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 7

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

OBSERVACION AL DOCUMENTO

09/07/2013 15:17:3:TEMP_SEG24

Central : (51) (1) 4111100

<http://www.minem.gob.pe>

I-13832-11

DIGITALIZADO

ES COPIA AUTENTICADA

[Signature]

Anexo : R.M.No.134-2012-MEM/DM

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
 OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA
RECIBIDO
09/07/2013
 N° Registro : **2310559**
 Caja : TEMP 58524 Hora : 15:17
 La recepción del documento no es señal de conformidad

MEM-DGAAE
 0 0 0 58
 Folio: 00058

ANEXO N° 1

Formato de presentación de documentación complementaria y/o de subsanación por parte del administrado

Expediente Original N°: 2309196

Subsanación de Observaciones Información Complementaria

Procedimiento administrativo TUPA: _____

Nombre del Administrado: PLUSPETROL PERÚ CORPORATIVO S.A.

Fecha de presentación del expediente original: _____

N° Documento de Referencia (*): N° 084-2013-MEM-AAE/B

Oficina de Notificación (*): AAE

Fecha de Notificación (*): _____

[Signature]
Firma del representante legal

(*) En caso sea Subsanación de Observaciones





PPC-MA-13-0342

San Isidro, 09 de Julio de 2013

Pluspetrol Perú Corporation S.A.

Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro

Lima - Perú

Telf. : (51-1) 411-7100

Fax : (51-1) 411-7142

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
<small>OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL</small>	
RECIBIDO	
09/07/2013	
Nº Registro : 2310559	
<small>Caja : TEMP SEG24</small>	<small>Hora : 15:17</small>
<small>La recepción del documento no es señal de conformidad</small>	

00000000
 NUMEROS
 FOLIO

Señora
 Econ. Iris Cárdenas Pino
 Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos
 Ministerio de Energía y Minas
 Av. Las Artes N° 260
Presente.-

Asunto: Respuesta a Observaciones al Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste del Lote 56

Referencia: Carta PPC-MA-13-0331
 Registro N° 2309196
 Informe N° 084-2013-MEM-AAE/IB

De nuestra consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de hacer entrega del documento que complementa la respuesta a la Observación N° 16 al *Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste del Lote 56*, emitida según Informe N° 084-2013-MEM-AAE/IB, y que corresponde a la Vigencia de Poderes del Representante Legal de Pluspetrol Perú Corporation S.A., emitida por SUNARP con fecha 05 de Julio del 2013.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla cordialmente,

Atentamente,



Nelson Soto
 Gerente de Medio Ambiente

 RRR
 Adj.

Atención N° 01245320 01/07/2013

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
 VIVI-DONAL
 0008X
 NÚMERO
Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENCIA DE PODER

EL que suscribe CERTIFICA, que:

Que, en el asiento C00037 de la partida N° 11246333 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, correspondiente a la Partida Registral de la Sociedad denominada **"PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A."**, consta registrado y vigente la E.P del 01/03/2007 donde se acuerdo otorgarle poder a favor de **NELSON RICARDO SOTO FUENTES** (C.E N° 000235868).-*****

Se deja constancia que se adjunta al presente certificado compendioso, copia certificada por el Abogado Certificador que suscribe el presente, del Asiento C00037, donde constan las facultades las facultades del Apoderado en mencion. *****

N° de fojas del Certificado: 02

Derechos Pagados: S/ 22.00 Recibo/fecha 2013-34-009984 01/07/2013

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día 03 de Julio del 2013.-*****

LCC.-*****

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012).

GINA ELIZABETH GUEVARRA RUIZ
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



Partida N° 11246333

La presente copia certificada del asiento C00037 de la Partida N° 11246333 del Registro de Sociedades, forma parte del certificado de vigencia de poder solicitado ..*****

	SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11246333
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS PLUSPETROL PERU CORPORATION SA		

M. J. Guevara Ruiz
MIGUEL ANTONIO GUEVARA RUIZ
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

000000
 NÚMERO

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
 RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
 C00037
OTORGAMIENTO DE PODER:

Por ESCRITURA PÚBLICA del 01/03/2007 otorgada ante NOTARIO FERNANDINI BARREDO RICARDO en la ciudad de LIMA comparece Norberto Benito Rodríguez en calidad de Apoderado (as. C-00002) para otorgar poder a favor de NELSON RICARDO SOTO FUENTES (CE 000235868) y JORGE TOMAS BAROLO (CE 00161973) quienes gozarán de las siguientes facultades: Ejercer la representación de la sociedad ante las diversas entidades de la administración pública competentes en temas ambientales, de salud y seguridad, entre ellas y sin que la presente enajenación signifique una limitación, el INRENA, OSINERGMIN, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Salud, Dirección General de Capitanías, Ministerio de Defensa, Ministerio de Agricultura, Municipalidades, Consejo Nacional del Medio Ambiente, además podrá presentar todo tipo de solicitudes, reclamaciones, escritos presentando información, reportes y cualquier otra clase de escritos a las entidades mencionadas anteriormente. El título fue presentado el 08/03/2007 a las 01:50:19 PM, por el N° 2007-00131439 del TomoDiario 0485. Derechos S/.40.00 con Recargos Numero(s) 00046204-07, Lima, 16 de marzo de 2007**02889356

Jorge Barolo
MIGUEL A. BERGADO VILLANUEVA
 Registrador Público
 ZONA REG.

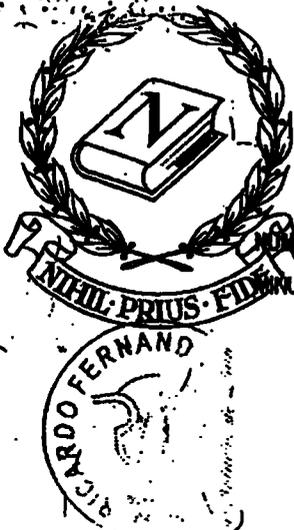
Copia Certificada

Sin Inscripción al Dpto. de Inscripción

No hay Títulos Suspendidos

A Horas : 8:00 AM

LCAR00101 IMPRESION:03/07/2013 09:39:25 Pagina 05 de 183
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



SERIE B N° 1298745

NÚMERO: 865

MINUTA: 824

KARDEX: 80112

DELEGACION DE PODER

QUE OTORGA:

PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A

A FAVOR DE:

NELSON RICARDO SOTO FUENTES Y JORGE TOMAS

BAROLO

EN LA CIUDAD DE LIMA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, YO RICARDO FERNANDINI BARREDA, NOTARIO DE LIMA, EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA, EN LA QUE INTERVIENEN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 54, INCISO H DE LA LEY 26002.

COM P A R E C E:

DON NORBERTO BENITO RODRIGUEZ, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA NUMERO: 000097139, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION: CONTADOR, CON DOMICILIO EN AV. REPUBLICA DE PANAMA 3055, PISO 8, SAN ISIDRO.

QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A. CON RUC NUMERO: 20304177552, DEBIDAMENTE AUTORIZADO SEGUN CONSTA DEL PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11246333 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

EL OTORGANTE ES MAYOR DE EDAD, A QUIEN HE IDENTIFICADO CON EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD QUE EXHIBIO, PROCEDE CON CAPACIDAD LEGAL, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZA Y ME HA HECHO LLEGAR UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO LO ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN EL MINUTARIO, CON EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

M I N U T A: SEÑOR NOTARIO DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de delegación de poder que otorga el señor Norberto Benito Rodríguez, de nacionalidad argentina, identificado con Carné de Extranjería 000097139, con domicilio en Av. República de Panamá 3055, Piso 8, San Isidro, en los términos y condiciones siguientes:

Primero. Antecedentes

Mediante Junta General de Accionistas de la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. de fecha 4 de junio de 2001, inscrita en el Asiento C00002 de la Partida N° 11246333 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, dicha sociedad otorgó al señor Norberto Benito Rodríguez, las facultades de representación que se describen en dicha junta. Asimismo, en dicha junta se estableció que el señor Norberto Benito Rodríguez tendría la facultad de delegar parcialmente tales poderes en favor de un tercero, así como de revocar los poderes que hubiera otorgado.

Segundo. Otorgamiento de poderes

En uso del poder indicado en la cláusula precedente y actuando en representación de Pluspetrol Perú Corporation S.A., el señor Norberto Benito Rodríguez delega parcialmente sus poderes de representación, conservando los mismos, en favor de los señores Nelson Ricardo Soto Fuentes, identificado con C.E. N° 000235868, de nacionalidad chilena, y Jorge Tomas Barolo, identificado con C.E. N° 000163573, de nacionalidad argentina, ambos con domicilio legal en Avenida República de Panamá N° 3055, Piso 8°, San Isidro, para que en forma individual o conjunta actúen en nombre y representación de Pluspetrol Perú Corporation S.A., con las facultades siguientes:

. Ejercer la representación de la sociedad ante las diversas entidades de la administración pública competentes en temas ambientales, de salud y seguridad, entre ellas, y sin que la presente enumeración signifique una limitación, el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Energía y Minería (OSINERGMIN), el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de la Cultura, la Dirección General de Capitanías, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Agricultura, Municipalidades, y el Consejo Nacional del Medio Ambiente.

. Presentar todo tipo de solicitudes, reclamaciones, escritos presentando información, reportes, y cualquier otra clase de escritos a las entidades mencionadas en el literal precedente.

Tercero. Otorgamiento de poderes Grupos A y B

Por medio del presente documento, el señor Norberto Benito Rodríguez actuando en representación de Pluspetrol Perú Corporation S.A. otorga a los señores Nelson Ricardo Soto Fuentes, identificado con C.E. N° 000235868, de nacionalidad chilena, y Jorge Tomas Barolo, identificado con C.E. N° 000163573, de nacionalidad argentina, ambos con domicilio legal en Avenida República de Panamá N° 3055, Piso 8°, San Isidro, las facultades correspondientes a los apoderados del Grupo A, que constan por escritura pública de fecha 10 de mayo de 2005, otorgada ante el Notario Dr. Eduardo Laos de Lama, inscrita en el Asiento A00029 de la Partida N° 11246333. Agregue usted, Señor Notario, las cláusulas de Ley, y curse los partes que correspondan el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Calleo para su inscripción.

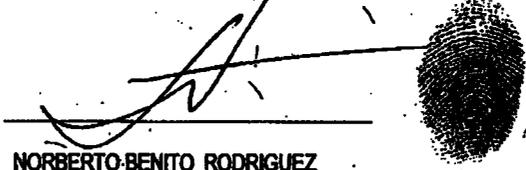
Lima, 21 de febrero de 2007

FIRMADO POR PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.- NORBERTO BENITO RODRIGUEZ

AUTORIZADA LA MINUTA POR EL DOCTOR JORGE OLIVERA ESTREMADOYRO ABOGADO REG. CA.L. NUMERO: 16607.

C O N C L U S I Ó N: HABIENDO LEIDO EL OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO, SE RATIFICO DECLARANDO HABERLO CONFRONTADO CON LA MINUTA CUYO TEXTO CORRE INSERTO, FIRMANDOLO; DE LO QUE DOY FE.- ESTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE EN FOJAS DE SERIE B N° 1298746 .. EN LA SERIE B N° 1298745 VTA.

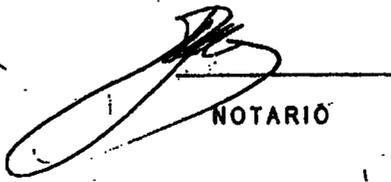
P.P. PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.



NORBERTO BENITO RODRIGUEZ

FIRME EL DIA: 06-03-07

CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMA EL: SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE


NOTARIO

MEM-DONAL

0000768
NUMEROS

SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS



REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
REGISTRAL LIMA

MEMORIAL
000085
FONDOS NÚMEROS

TITULO Nº	:	2007-00131439
Fecha de Presentación	:	08/03/2007

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

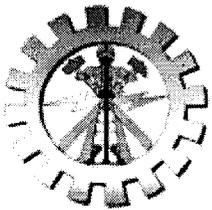
ACTO	PARTIDA Nº	ASIENTO
ORGANISMO DE PODER DE SOCIEDAD ANONIMA	11246333	C00037

Derechos S/40.00 con Recibo(s) Numero(s) 00016204-07.
LIMA, 16 de Marzo de 2007

Miguel A. Delgado Villanueva
 MIGUEL A. DELGADO VILLANUEVA
 Registrador Público
 O R L C

SUNARP
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL
 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
 Zona Registral Nº IX - Sede Lima
 Sub Gerencia de Diario y
 Mesa de Partes

SUNARP - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS



MINISTERIO DE
ENERGIA Y MINAS

0230

N° Expediente
2321561
ESTADO : PENDIENTE

HOJA DE TRAMITE

PA-H
28
MIEM-DICARL
000000
NÚMERO
FOLIOS

Remitente: SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Documento : OFICIO
OF. N° 1018-2013-SERNANP-DICARL

Asunto : MEDIO AMBIENTE
RESPONDE A SOLICITUD DE OPINION TECNICA, DEL PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE LAS LOCACIONES MIPAYA-PAGORENI OESTE LOTE 56, OF. 1849-2013-MEM-AAE

Recepcion : 21/08/2013 11:33

Folios : 2

Asunto Adicional:

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
AAE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGE		21/08/2013 11:33	21/08/2013 15:57		
I. Blanco	19/15	21 AGO. 2013	23/08		
C. Jello	02				

ACCIONES :

- | | | | | |
|--------------------------|--------------------------|----------------------------|---|-----------------|
| 01. Aprobar | 07.Coordinar | 13. Notificar | 19.Revisar | 25.Otro..... |
| 02.Archivar | 08.Difundir | 14.Opinar | 20.Tomar Accion | 26.Conocimiento |
| 03.Atención Prioritaria | 09. Firmar | 15. Preparar Respuesta | 21.Tomar Nota | |
| 04.Atender lo Solicitado | 10.Hablemos | 16. Proyectar Resolución | 22. Transcribir | |
| 05.Conocimientos y Fines | 11. Hacer Seguimiento | 17. Rehacer | 23. Visto Bueno V ^a B ^a | |
| 06. Consolidar | 12. Informar al Suscrito | 18. Responder Directamente | 24. Para Evaluar | |

OBSERVACIONES: ADJ. 1 CD

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INGRESO DE DOCUMENTOS

NUMERO **2321561**

FECHA 21/08/2013 Hora 11:33:44

REGION

CLIENTE SERNANP 63438
SERVICIO NACIONAL DE AREAS
NATURALES PROTEGIDAS POR EL
ESTADO - SERNANP

TUPA RUC 20478053178

CONCEPTO

NRO DE DOCUMENTO

OF. N° 1018-2013-SERNANP-DGAMP

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

RESPONDE A SOLICITUD DE
OPINION TECNICA, DEL PLAN DE
ABANDONO PARCIAL DE LAS
LOCACIONES MIPAYA-PAGORENI
ESTE LOTE 56, OF.
1849-2013-MEM-AAE

OFICINA RECIBE AAE

DIRECCION GRAL. DE ASUNT. AMB.
ENERGETICOS-N

TIPO DOCUMENTO

0: 0

N° FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 2

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

ADJ. 1 CD

OBSERVACION AL DOCUMENTO

21/08/2013 11:33:44 APUMA

Central : (51) (1) 4111100

<http://www.minem.gob.pe>



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el EstadoDirección de Gestión
de Áreas Naturales
Protegidas*"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"*

Lima, 19 AGO. 2013

DIGITALIZADO

COT 13180

OFICIO N° 108-2013-SERNANP-DGANPEconomista
IRIS CÁRDENAS PINO
Directora General
Asuntos Ambientales Energéticos
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes Sur N°260
San Borja.-MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL**RECIBIDO****21/08/2013**N° Registro : **2321561**

Cód. : APL/MA

Hors : 11:33

La recepción del documento no es señal de conformidad

Asunto: Plan de Abandono Parcial de las
Locaciones Mipaya - Pagoreni Oeste Lote
56, PlusPetrol Peru Corporation S.A.

Referencia: Oficio N°1849-2013-MEM/AEE

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita la opinión técnica del Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya - Pagoreni Oeste Lote 56, cuyo titular es la empresa PlusPetrol Peru Corporation S.A.

Al respecto, se debe de indicar que en el Marco de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (D.S N°019-2009-MINAM, artículos N°51 y N°53), sobre el procedimiento de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental y el otorgamiento de la Certificación Ambiental, se deberá de presentar el ejemplar impreso y el formato electrónico del EIA, debido a poder tener la certeza de que la información adjuntada a través de un disco compacto, en el oficio de la referencia contenga la misma versión que el documento impreso. En tal sentido no se puede iniciar el proceso de evaluación, por lo que se procede a la devolución del documento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

**Ing. Cecilia Cabello Mejía**
Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
SERNANPcc: Jefatura Jefe Parque Nacional Otishi
Jefe Reserva Comunal Ashaninka
Jefe Reserva Comunal MachiguengaMEM-DGANP
000000
FOLIO NÚMERO



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Energía

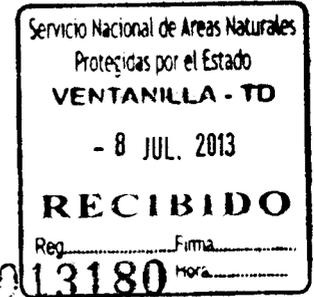
0233

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, - 4 JUL. 2013

OFICIO N° 1849-2013-MEM/AEE

Señora:
CECILIA EMILIA CABELLO MEJIA
Directora (e) de Gestión de Áreas Naturales Protegidas
SERNANP
MINISTERIO DEL AMBIENTE
Presente.



Asunto: Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya – Pagoreni Oeste Lote 56.

Referencia: Expediente N° 2290238

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de remitirle el Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya – Pagoreni Oeste Lote 56, en formato digital en un (01) CD, presentado por la empresa Pluspetrol Peru Corporation S.A., por medio de la presente se solicita a su representada emitir Opinión Técnica en conformidad al Art. 116.2 del DS N° 003-2011-MINAM¹ y en los plazos establecidos de dicha norma, a fin de continuar con la evaluación del plan de abandono parcial.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

Eco. IRIS CARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS

MEM-DGAM
00080
FOLIO N°

¹ Art. 116.2 : La opinión Técnica Previa Favorable es aquella Opinión Técnica Previa Vinculante que consiste en una evaluación del contenido del instrumento de gestión ambiental correspondiente a una actividad, obra o proyecto específico a realizarse al interior de un área Natural Protegida de administración nacional y/o de su Zona de Amortiguamiento, o de un Área de Conservación Regional, a fin de pronunciarse sobre su viabilidad ambiental, en virtud a los aspectos técnicos y legales correspondientes a la gestión del Área Natural Protegida.
El instrumento de Gestión Ambiental exigido por la legislación respectiva, solo podrá ser aprobado por la autoridad competente si cuenta con la Opinión Técnica Previa Favorable del SERNANP.
El SERNANP emitirá dicha opinión en un plazo no mayor a 30 días, contados a partir de la solicitud efectuada por la autoridad competente, pudiendo esta resultar favorable o desfavorable.



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales y Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 138 - 2013 - MEM- AAE/IB

ASUNTO: Evaluación del Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya – Pagoreni Oeste, Lote 56.

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE	2290238
TITULAR	PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:

OBSERVADO.

II. ANTECEDENTES:

- Mediante escrito N° 2290238 de fecha 09/05/2013, la empresa presentó el Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste –Lote 56.
- La empresa cuenta con un Estudio de Impacto Ambiental para la ampliación del Programa de Perforación de Desarrollo de 04 Locaciones Mipaya, Pagoreni Oeste, Saniri y Pagoreni Norte Lote 56, aprobado mediante R. D. N° 288-2010-MEM/AAE de fecha 22 enero de 2012.
- Mediante escrito N° 2289942 de fecha 08/05/2013, la empresa presentó un escrito de la presentación del Plan de Abandono Parcial.
- Mediante escrito N° 2289921 de fecha 08/05/2013, la empresa presentó un escrito de la presentación de la justificación por la no presentación del Plan de Abandono Parcial.
- Según Auto Directoral N° 306-2013-MEM/AAE, de fecha 03/06/2013, la DGAAE, remitió a la empresa las observaciones formuladas en el Informe N° 084-2013-MEM-AAE/IB.
- Según Oficio N° 1849-2013/MEM-AAE, 04/07/2013, la DGAAE, remitió al SERNANP copia del Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya – Pagoreni Oeste, para su opinión técnica.
- Mediante escrito N° 2309196 de fecha 04/07/2013, la empresa presentó el levantamiento de observaciones al Informe N° 084-2013-MEM-AAE/IB.
- Mediante escrito N° 2310559 de fecha 09/07/2013, la empresa presento información complementaria.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Objetivo del Proyecto

El objetivo del proyecto es ejecutar el Plan de Abandono Parcial de las locaciones de Mipaya y Pagoreni Oeste de acuerdo con lo establecido en el EIA-Aprobado.

Ubicación del Proyecto

El proyecto se encuentra ubicado dentro del ámbito del Lote 56, el cual se localiza en el distrito de Echarate, provincia La Convención, departamento de Cuzco. La locación Mipaya se encuentra ubicada al noroeste del Lote 56, esta última, se superpone a la zona de amortiguamiento de la Reserva Comunal Machiguenga.

MEM-DGAAE
 000074
 FOLIO:.....
 NUMEROS



LA EMPRESA DESCRIBE LAS ACTIVIDADES DE LAS AMPLIACIONES DEL LOTE 56 EN LAS LOCACIONES DE MIPAYA Y PAGORENI OESTE, LAS CUALES SE DESARROLLARON EN DOS ETAPAS:

1. **Primera Etapa:** Inicio en marzo de 2011, en la Locación de Mipaya con la perforación de dos pozos de desarrollo y uno de reinyección, continuando con la desmovilización de los equipos hacia la locación de Pagoreni Oeste, donde se realizó la perforación de un pozo de desarrollo y uno de reinyección, el cual culminó en marzo de 2012.
2. **Segunda Etapa:** se inició en setiembre de 2012, con el traslado de los equipos de perforación hacia la locación de Mipaya, la habilitación de la plataforma y áreas anexas a la fecha se culminó con la perforación del tercer pozo y se procederá a su habilitación para la etapa de operación.
Por otro lado la empresa señala que la locación Pagoreni Oeste solo se perforó un pozo de desarrollo, aun cuando estaban autorizados tres pozos (EIA-Aprobado), por tanto, aún no esta prevista la operación en dicha locación, por lo que la empresa decidió realizar el abandono parcial a través de la desactivación temporal, asegurando que las áreas quedan ambientalmente aceptables de acuerdo a los estándares y los compromisos del proyecto. La empresa también señala que el reinicio de las actividades en esta locación, será informado previamente a las autoridades correspondientes.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE ABANDONO

Para el desarrollo de las actividades de abandono, la empresa estima 40 trabajadores, de los cuales 30% será de procedencia local, principalmente de las Comunidades Nativas de Kirigueti, Nuevo Mundo y otras próximas áreas de influencia del Lote 56.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las actividades de abandono en la locación de Pagoreni Oeste demandarán un tiempo aproximado de tres (03) meses y en la locación de Mipaya un tiempo aproximado de cuatro (04) meses.

Adicionalmente, la empresa señala que ambas locaciones se mantendrán durante tres meses consecutivos posteriores a la culminación de las actividades de abandono.

COSTO DEL ABANDONO

La empresa señala que la realización del Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste ascenderá a 300 mil dólares.

IV. EVALUACIÓN y ANÁLISIS DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME N° 084-2013-MEM-AAE/IB

1. OBSERVACIÓN N° 1 – ABSUELTA

La empresa deberá describir el abandono de los pozos de perforación (códigos o nombres) e indicar si estos serán sellados permanentemente o temporal.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales y Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

0235
MEM-LOCAL
00072
FONDOS
MINEM

RESPUESTA

La empresa presenta la descripción de los pozos en cada locación.

- Locación Mipaya: 03 Pozos de Desarrollo (MIP-1001, MIP-1002, MIP-1003-ST1) y 01 Pozo Inyector (CR-MIP).
- Locación Pagoreni Oeste: 02 Pozos de Desarrollo (PAGW-1001 y SNR-1001) y 01 Pozo Inyector (CR-PAGW).

Así mismo la empresa precisa que ninguno de estos pozos serán abandonados, por tal motivo no será necesario la colocación de un sello permanente o temporal. Por el contrario se instalará un cabezal en cada pozo, que permitirá conectarse a la línea de conducción de gas para el inicio de la extracción, además mencionan que la instalación del cabezal le otorga a la instalación condiciones seguras para evitar cualquier tipo de contingencia.

2. OBSERVACIÓN N° 2 – ABSUELTA

Indicar la situación actual de los pozos inyectoras, también serán abandonados temporalmente o permanente, cualquiera sea la situación describir el proceso de abandono y sus medidas de prevención y mitigación.

RESPUESTA

La empresa señala que tanto en Mipaya como en Pagoreni Oeste no se realizará el abandono de los pozos inyectoras, mientras se encuentre en operación en las Locaciones. Además indican que en Mipaya el pozo podría ser utilizado para actividades de inyección de agua en el mantenimiento de pozos; mientras que en Pagoreni Oeste será utilizado para la inyección de cortes de perforación.

3. OBSERVACIÓN N° 3 – ABSUELTA

La empresa debe presentar las ubicaciones en coordenadas UTM de los pozos de perforación, pozo inyector, de la fosa de residuos biodegradables, almacén de residuos, micro relleno sanitario y área de la fosa Temporal de cortes de Perforación y del área de tratamiento de agua de la perforación (tanques australianos).

RESPUESTA

La empresa presenta adecuadamente las ubicaciones en coordenadas UTM, de los pozos de perforación, pozo inyector, de la fosa de residuos biodegradables, almacén de residuos, micro relleno sanitario y área de la fosa Temporal de cortes de Perforación y del área de tratamiento de agua de la perforación (tanques australianos), en las Locaciones: Mipaya y Pagoreni Oeste.

4. OBSERVACIÓN N° 4 – ABSUELTA

Presentar un inventario de los equipos y maquinarias que se usarán durante el desarrollo de las actividades del Plan de Abandono.

RESPUESTA

La empresa indica que los equipos y maquinarias que se usarán durante el desarrollo de las actividades del Plan de Abandono Parcial serán los siguientes: retroexcavadora, grúa, cargador frontal, moto soldadoras, camiones, generadores eléctricos, compactador tipo canguro, luminarias y equipos menores (carretillas, palas, picos, martillos, otros).



5. OBSERVACIÓN N° 5 – ABSUELTA

La empresa señala en el estudio que: "Se mantendrá un campamento muy reducido para atender al personal que se traslade cuando se requiera realizar labores de mantenimiento de la locación Mipaya durante la operación". En ese sentido, la empresa debe señalar el área del campamento muy reducido que se mantendrá en la locación Mipaya e indicar que instalaciones tendrá y si estos generarán impactos negativos al ambiente y cuales serán sus medidas de mitigación.

RESPUESTA

La empresa menciona que la Locación Mipaya tendrá una operación remota, estimándose un área de 0.1 Ha para el "campamento muy reducido", el cual estará conformado por habitaciones, oficina, almacén y un módulo para cocina/comedor. Así mismo la empresa señala que se generarán impactos para la etapa de producción (impactos que fueron identificados en el EIA), como consecuencia de la instalación de facilidades y que éstos serán mínimos, toda vez que se tendrá generación de efluentes y residuos del mínimo personal que albergue la Locación. Además indican que los efluentes serán tratados para alcanzar los niveles de calidad ambiental requeridos y los residuos serán manejados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento.

6. OBSERVACIÓN N° 6 – ABSUELTA

La empresa debe señalar que significa las palabras: cerrado, deshabilitado, abandonadas, restauradas y permanente, tal como se puede observar en el Cuadro 2 de la pag.9 del Plan de Abandono, a fin de entender cuales de ellas se abandonaran definitivamente y cuales quedaran permanentes.

RESPUESTA

La empresa aclara los términos cerrado ó deshabilitado ó abandonado, considerando como significado el siguiente: "Retiro de todas las estructuras para su posterior proceso de revegetación y que constituye un área que no será utilizada durante la Etapa operativa"; corrigiendo el término cerrado en el Cuadro N° 2 "Instalaciones que serán abandonadas, restauradas y las que permanecerán en la Etapa Operativa".

7. OBSERVACIÓN N° 7 – ABSUELTA

La empresa debe señalar y describir los criterios de ubicación de los puntos de monitoreo de suelo, aire, ruido y calidad de agua superficial.

RESPUESTA

La empresa menciona que el criterio general para la ubicación de los puntos de monitoreo y que han sido establecidos en el ítem 11.2 del Plan de Abandono Parcial, es el de mantener en evaluación aquellas estaciones que fueron establecidas y monitoreadas durante las etapas de construcción y perforación, las mismas que estuvieron comprometidas en el EIA aprobado. Así mismo la empresa describe los criterios específicos para la ubicación de los puntos de monitoreo de suelo, calidad de aire, ruido ambiental y calidad de agua superficial.



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales y Energía

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

MEM-DCAL
00078
FONDOS
NUMEROS

8. OBSERVACIÓN N° 8 – NO ABSUELTA

La empresa deberá presentar los resultados de la calidad de suelo con los ECAS aprobados por el Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM, a fin de verificar la calidad ambiental del suelo.

RESPUESTA

La empresa afirma que a partir de la promulgación de los Estándares Nacionales de Calidad de Suelo, según D.S. N° 002-2013-MINAM, los resultados del monitoreo comprometidos con el Plan de Abandono Parcial del presente proyecto, serán comparados con los valores establecidos con los Estándares para suelo industrial. Sin embargo, la empresa no ha cumplido con presentar los resultados de la calidad de suelo, toda vez que el D.S. N° 002-2013-MINAM se encuentra vigente desde el 25 de marzo del 2013. Así mismo la empresa deberá comparar sus resultados de calidad de suelo con el Uso de Suelo Agrícola.

9. OBSERVACIÓN N° 9 – NO ABSUELTA

La empresa debe justificar porque la locación de Pagoreni Oeste sus actividades quedarán suspendidas temporalmente. Asimismo, debe presentar un cronograma de suspensión de sus actividades.

RESPUESTA

La empresa menciona que como parte del desarrollo del Lote 56, se ha confirmado la existencia de reservas de gas y se ha visto conveniente la entrada de producción en un periodo posterior, el reinicio de actividades será comunicado a las autoridades correspondientes y al grupo de interés directo: la Comunidad Nativa Carpintero de Kirigueti. Así mismo la empresa menciona que no suspenderá sus actividades en la Locación Pagoreni Oeste y que continuará desarrollando las siguientes actividades:

- Inspecciones periódicas de la Locación.
- Actividades de mantenimiento que sean requeridas.
- Monitoreo Ambiental.

Sin embargo la empresa deberá precisar el tiempo que durará el reinicio de las actividades en la Locación Pagoreni Oeste. Así como también deberá adjuntar un cronograma de actividades para su mantenimiento hasta el reinicio de las actividades en la locación y las acciones que implementaran la empresa a fin de asegurar que la calidad ambiental no se vea afectada durante el abandono temporal de la locación Pagoreni Oeste.

10. OBSERVACIÓN N° 10 – ABSUELTA

La empresa debe señalar si las especies que se mencionan en el Plan de Revegetación, son especies nativas de la zona o son especies foráneas. Por otro lado la empresa debe adjuntar un cronograma de ejecución del Plan de revegetación.

RESPUESTA

La empresa indica que todas las especies que han sido señaladas en el ítem 11.3 del presente Plan de Abandono Parcial, para uso de revegetación, son especies nativas identificadas en la Línea de Base Ambiental del EIA, en ningún caso foráneas. Así mismo la empresa presenta el Cronograma de Ejecución del Plan de Revegetación para la Locación de Mipaya indicando que en la Fase Operativa el monitoreo de revegetación se realizará con un frecuencia trimestral; en el caso de Pagoreni Oeste no se ha considerado la ejecución del Plan de Revegetación, puesto que las áreas utilizadas se



volverán a intervenir cuando se reinicien las actividades de perforación de los pozos de desarrollo faltantes.

11. OBSERVACIÓN N° 11 – NO ABSUELTA

La empresa debe sustentar el cumplimiento de los compromisos de la compensación, apoyo social, entre otros con la Comunidad Nativa Carpintero de Kirigueti, entre otras comunidades que pudiera la empresa haberse comprometido.

RESPUESTA

La empresa señala que las actividades desarrolladas como parte del EIA para la ampliación del Programa de Perforación en el Lote 56, en las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste, se identificó como área de influencia directa a la Comunidad Nativa de Kirigueti.

Por otro lado, la empresa señala que el Convenio de Compensación con la CC. NN. De Kirigueti fue firmado el 11 de Mayo de 2011, el mismo que fue adjuntado. El convenio estableció un monto total de compensación de US\$ 400, 000.00, por potenciales impactos asociados a la construcción de las plataformas de Mipaya y Pagoreni Oeste, según lo señala el acápite 3.1 del referido convenio.

En este marco, la Comunidad solicita un primer pago por el monto de US\$ 82, 600.00 y un segundo deposito por el monto restante, según consta en las Cartas que se incluyen en el Convenio. El monto de esta compensación fue destinado a un proyecto de electrificación, según lo determino la misma comunidad y que consta en el Acta de Asamblea, adjunta.

La empresa señala que ha cerrado el compromiso e compensación con la Comunidad Nativa de Kirigueti por la construcción de las plataformas Mipaya y Pagoreni Oeste.

Sin embargo se adjunta el control de asistencia donde no se señala la fecha ni el nombre del Jefe de la CC. NN. Kirigueti, por otro lado la empresa no precisa si existen compromisos sociales con la Comunidad de Kirigueti.

12. OBSERVACIÓN N° 12 – ABSUELTA

La empresa presentó un convenio de Compensación suscrito entre la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. y la Comunidad Nativa Carpintero de Kirigueti que no se encuentra firmado, por lo que se requiere a la empresa que se presente debidamente firmados por los representantes.

RESPUESTA

La empresa adjunta debidamente firmado por las partes (11 de mayo del 2011), el Convenio de Compensación suscrito por la empresa PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A., representado por su Gerente Ejecutivo el Sr. Roberto Ramallo y por la Comunidad Nativa Carpintero Kirigueti, representado por el Jefe de la Comunidad el Sr. Humberto Zapata Celestino.

13. OBSERVACIÓN N° 13 – NO ABSUELTA

La empresa debe presentar mapas de la distribución de los componentes de las locaciones de Mipaya y Pagoreni Oeste en coordenadas UTM., a escala 1/25000, a fin de verificar todas las instalaciones que se pretende abandonar. Dicho mapa deberá estar debidamente firmado.



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asesoría
Ambiental y Saneamiento

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

0237

MINEM-DC/AM
00074
FONDOS
NUMEROS

RESPUESTA

La empresa adjunta los "Planos de Identificación de las instalaciones que serán retiradas en el Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste", en coordenadas UTM y debidamente firmados por el profesional a cargo de su elaboración. Sin embargo, de acuerdo a la revisión de los mapas presentados se puede verificar que la empresa no precisa los 2.5 hectáreas que se mantendrán en la Locación de Mipaya.

14. OBSERVACIÓN N° 14 – ABSUELTA

Presentar el comprobante de entrega de un ejemplar del Plan de Abandono a la DREM – Cusco y a las Municipalidades de La Convención y Echarate.

RESPUESTA

La empresa adjunta los cargos de entrega de dos (02) ejemplares impresos y en formato digital del Plan de Abandono Parcial a la DREM – Cusco y a las Municipalidades de La Convención y Echarate.

15. OBSERVACIÓN N° 15 – ABSUELTA

Se remite adjunto al Informe técnico, el formato de publicación a fin de cumplir con el Art. 57° y 58° de la R.M. N° 571-2008-MEM/DM.

RESPUESTA

La empresa adjunta las publicaciones realizadas en el Diario Oficial El Peruano (10/06/2013) y en el Diario del Cusco (10/06/2013), cumpliendo con el Art. 57° y 58° de la R.M. N° 571-2008-MEM/DM.

16. OBSERVACIÓN N° 16 – ABSUELTA

La empresa deberá presentar los poderes del representante legal inscritos ante la SUNARP con una vigencia no mayor a tres meses desde la presentación del presente Plan de Abandono Parcial.

RESPUESTA

La empresa presentó la Vigencia de Poder del Sr. Nelson Soto Fuentes Representante Legal de Pluspetrol Perú Corporation S.A.

17. OBSERVACIÓN N° 17 – SERNANP – NO ABSUELTA

La DGAAE remitió a SERNANP mediante Oficio N° 1849-2013-MEM-AAE de fecha 04/07/2013, en formato digital el Plan de Abandono Parcial para su opinión técnica vinculante.

RESPUESTA

SERNANP a la fecha no ha remitido ninguna opinión técnica a esta Dirección General. Por lo que se comunica a la empresa hasta la emisión de este informe SERNANP no ha emitido su opinión técnica.

V. ANALISIS

Luego de revisado el levantamiento de observaciones, los suscritos señalan que debe ser observado.

La empresa debe comparar los resultados del suelo con los ECAS para suelo con el uso de suelo agrícola. Falta detallar el tiempo de temporal que durará el reinicio de las actividades en la locación Pagoreni Oeste. La empresa debe volver a presentar la lista de asistencia debidamente fechada y firmada por el Jefe de la Comunidad. Falta presentar un Plano de Identificación de las instalaciones que serán retiradas en el Abandono Parcial de la Locación Mipaya, precisando el área de 2.5 hectáreas que se mantendrán en la Locación de Mipaya. Falta la opinión vinculante del SERNANP.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales y Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

VI. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la suscrita concluye que:

- El Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya – Pagoreni Oeste se encuentra **OBSERVADO**.
- La empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., debe levantar las siguientes observaciones para continuar con el trámite de evaluación del presente Plan de Abandono Parcial.

1. **Observación N° 8**

La empresa deberá presentar los resultados de la calidad del suelo, toda vez que el D.S. N° 002-2013-MINAM "Estándares Nacionales de Calidad de Suelo", se encuentra vigente desde el 25 de marzo del 2013. Así mismo la empresa deberá comparar sus resultados de calidad de suelo con el Uso de Suelo Agrícola y no para suelo industrial.

2. **Observación N° 9**

La empresa deberá precisar el tiempo temporal que durará el reinicio de las actividades en la Locación Pagoreni Oeste, así como también adjuntar un cronograma de actividades para su mantenimiento y que acciones implementara la empresa a fin de asegurar que la calidad ambiental no se vea afectada durante el abandono temporal de la locación Pagoreni Oeste.

3. **Observación N° 11**

La empresa deberá volver ha presentar el control de asistencia con la fecha y nombre del Jefe de la CC. NN Kirigueti, firmada en la Asamblea Extraordinaria, para el contrato de la electrificación del proyecto con una parte del fondo de la compensación. Asimismo la empresa deberá precisar si existen compromisos sociales con la Comunidad de Kirigueti.

4. **Observación N° 13**

La empresa deberá volver ha presentar el "Plano de Identificación de las instalaciones que serán retiradas en el Abandono Parcial de la Locación Mipaya" precisando el área de 2.5 hectáreas que se mantendrán en la Locación de Mipaya.

OTROS

5. **Observación - SERNANP**

Se comunica a la empresa hasta la emisión de este informe, SERNANP no ha emitido su opinión técnica vinculante a dicho Plan de Abandono Parcial. Sin embargo esta Dirección General reiterara dicho pedido a SERNANP adjuntando el expediente correspondiente.



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Energía

Dirección General de Medio Ambiente, Seguridad y Asuntos Comunitarios

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

000005
NÚMERO

VI. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, los suscritos recomiendan:
Notificar a la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A., a fin de que cumpla con absolver las observaciones formuladas al Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya –Pagoreni Oeste, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente informe, bajo apercibimiento de declarar en abandono el procedimiento de evaluación del Plan de Abandono Parcial.

Es cuanto cumplo con informar a Ud. Para los fines del caso.

San Borja, 28 AGO. 2013

Ing. Irma Blanco Aranda
CIP N°66489

Lic. Martín Sánchez Canales
RNA N° BS-0848

Auto Directoral N° 543 - 2013-MEM/AAE

Lima, 29 AGO. 2013

Visto el Informe N° 138 - 2013-MEM-AAE/IB, que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, se **REQUIERE** a la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A., para que cumpla con absolver las observaciones formuladas en el informe, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de **DECLARAR EN ABANDONO** el procedimiento de evaluación del Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya – Pagoreni Oeste, de conformidad con el artículo 5° del D. S. N° 053-99-EM. **NOTIFIQUESE** a la empresa.



Eco. IRIS CARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS

Av. De las Artes Sur 260 San Borja - Lima

MUY URGENTE **24 HORAS**

MENSAJERIA EXTERNA

SALIDA: 482783 REFERENCIA: 2290238
DESTINATARIO: SOTO NELSON

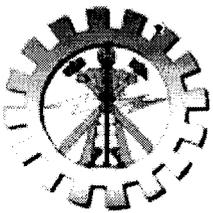
DOCUMENTO: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.
DIRECCION: AAE - Autodir-0543-2013/MEM-AAE
UBIGEO: AV. REPUBLICA DE PANAMA 3055
RECIBI CONFORME: SAN ISIDRO LIMA LIMA Departamento Lima / SVENEGAS 02/09/2013 15:58

PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE,
SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS
03 SET. 2013 10:39 am
RECIBIDO
CAMISEA

Nombre

DNI / Carnet Ext.

Sello



MINISTERIO DE
ENERGIA Y MINAS

Nº Expediente	0240
2327964	
ESTADO : PENDIENTE	

HOJA DE TRAMITE

PAH
28/13/11
MILMIDOCAM
00000000
NUMEROS
FOI...

Remitente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : EXPEDIENTE

Asunto : MEDIO AMBIENTE
SUB. DE OBSERV. DEL PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE LAS
LOCACIONES MIPAYA Y PAGORENI OESTE DEL LOTE 56 REF. AL
INFORME N°138-2013-MEM-AAE/IB

Recepcion : 17/09/2013 16:57

Folios : 8

Asunto Adicional:

Anexado al : 2290238

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
AAE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGE		17/09/2013 16:57	18/09/2013 15:02		V2.
K. Sanchez	02	18 SET. 2013			✓
J. Blanco	19/11				

ACCIONES :

- | | | | | |
|--------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------|
| 01. Aprobar | 07.Coordinar | 13. Notificar | 19.Revisar | 25.Otro..... |
| 02.Archivar | 08.Difundir | 14.Opinar | 20.Tomar Accion | 26.Conocimiento |
| 03.Atención Prioritaria | 09. Firmar | 15. Preparar Respuesta | 21.Tomar Nota | |
| 04.Atender lo Solicitado | 10.Hablemos | 16. Proyectar Resolución | 22. Transcribir | |
| 05.Conocimientos y Fines | 11. Hacer Seguimiento | 17. Rehacer | 23. Visto Bueno Vª Bª | |
| 06. Consolidar | 12. Informar al Suscrito | 18. Responder Directamente | 24. Para Evaluar | |

OBSERVACIONES: ADJ. DOS EJEMP. ORIGINAL, COPIA Y DOS CDS

**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
INGRESO DE DOCUMENTOS**



N° 2327964

FECHA 17/09/2013 **Hora** 16:57:18

REGION

CLIENTE PLUSPETROL 1308
PLUSPETROL PERU
CORPORATION S.A.

TUPA **RUC** 20304177552

CEPTO

NRO DE DOCUMENTO

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

SUB. DE OBSERV. DEL PLAN DE
ABANDONO PARCIAL DE LAS
LOCACIONES MIPAYA Y PAGOREN
OESTE DEL LOTE 56 REF. AL
INFORME N°138-2013-MEM-AAE/IB

OFICINA RECIBE AAE

DIRECCION GRAL. DE ASUNT. AMB.
ENERGETICOS-N

TIPO DOCUMENTO

EXPEDIENTE

N° **ALITOS DECLARADOS POR EL ADM.** 8

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

ADI. DOS ETEMP. ORIGINAL, COPIA Y
DOS CDS

OBSERVACION AL DOCUMENTO

17/09/2013 16:57:18 MRODRIG

Central : (51) (1) 4111100

<http://www.minem.gob.pe>

I-13832-11



ES COPIA AUTENTICADA

César Zagarra Robles

César Zagarra Robles
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica

Anexo : R.M.No.134-2012-MEM/DM

MEM-DGAAE
FONO: 0004411
NUMEROS

ANEXO N° 1

Formato de presentación de
documentación complementaria y/o de subsanación por parte del administrado

Expediente Original N°: 2290238

Subsanación de Observaciones

Información Complementaria

Procedimiento administrativo TUPA: Plan de Abandono Parcial

Nombre del Administrado: PlusPetrol Perui Cooperation S.A.

Fecha de presentación del expediente original: _____

N° Documento de Referencia (*): N° 138-2013 - MEM-AAE/113

Oficina de Notificación (*): Ambientales Energéticos

Fecha de Notificación (*): _____

[Signature]
Firma del representante legal

(* En caso sea Subsanación de Observaciones



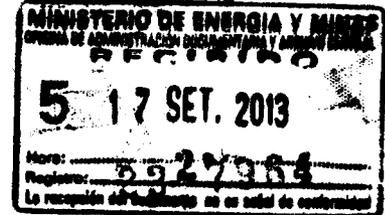


PPC-MA-13-0456

Lima, 17 de setiembre de 2013

Señora
 Econ. Iris Cárdenas Pino
 Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos
 Ministerio de Energía y Minas
 Av. Las Artes Sur N°260
San Borja.-

Pluspetrol Perú Corporation S.A.
 Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro
 Lima - Perú
 Telf. : (51-1) 411-7100
 Fax : (51-1) 411-7142



000000
 NUMEROS

Asunto: Respuesta a Observaciones al Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste del Lote 56

Referencia: Informe N° 138-2013-MEM-AAE/IB

De nuestra consideración:

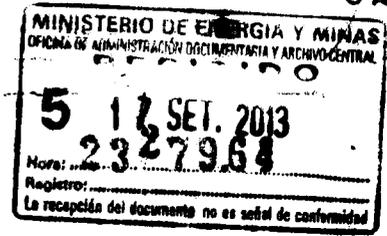
Tengo a bien dirigirme a usted a fin de hacer entrega del documento de respuesta a las observaciones realizadas según Informe N° 138-2013-MEM-AAE/IB al Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste del Lote 56, en cumplimiento del plazo de 10 días hábiles otorgados por la DGAAE.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla cordialmente,

Atentamente,

Nelson Soto
 Gerente de Medio Ambiente

RRR
 Adj.



**RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE LAS
LOCACIONES MIPAYA Y PAGORENI OESTE DEL LOTE 56**

INFORME N° 138-2013-MEM-AAE/IB

000081
NUMEROS

OBSERVACIÓN N° 8:

La empresa deberá presentar los resultados de la calidad de suelo con los ECA's aprobados por el Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM, a fin de verificar la calidad ambiental del suelo.

RE-OBSERVACIÓN N° 8:

La empresa deberá presentar los resultados de la calidad de suelo, toda vez que el D.S. N° 002-2013-MINAM se encuentra vigente desde el 25 de marzo del 2013. Asimismo la empresa deberá comparar los resultados de calidad de suelo con el Uso de Suelo Agrícola y no para uso industrial.

RESPUESTA:

Los resultados del monitoreo de calidad de suelos que hoy se tienen disponibles corresponden a labores previas al abandono. De manera referencial, en el cuadro adjunto se presenta un resumen de los resultados correspondientes al monitoreo realizado en los meses de julio y agosto 2013, así como su comparación con el estándar de calidad de suelo para uso agrícola:

Parámetros	Unidad	Estación				Estándar Uso de Suelo Agrícola (*)	Estándar Uso de Suelo Industrial (*)
		L56-MIP-MS-05		L56-MIP-MS-06			
		Julio 2013	Agosto 2013	Julio 2013	Agosto 2013		
pH	--	8.0	8.15	7.97	8.16	--	--
Conductividad	uS/cm	234	204	242	205	--	--
Cianuro libre	mg/Kg	ND	ND	ND	ND	--	--
Fenoles	mg/Kg	ND	ND	ND	ND	--	--
Sulfuros	mg/Kg	ND	ND	ND	ND	--	--
Benceno	mg/Kg	ND	ND	ND	ND	0.03	0.03
Etilbenceno	mg/Kg	ND	ND	ND	ND	0.082	0.082
Tolueno	mg/Kg	ND	ND	ND	ND	0.37	0.37
Xileno	mg/Kg	ND	ND	ND	ND	11	11
Hidrocarburos totales de petróleo	mg/Kg	ND	ND	ND	ND	(**)	(**)
Arsénico	mg/Kg	ND	ND	ND	ND	50	140
Bario	mg/Kg	215.1	276.5	198.4		750	2000
Cadmio	mg/Kg	ND	ND	ND	ND	1.4	22
Cromo VI	mg/Kg	ND	ND	ND	ND	0.4	1.4
Mercurio	mg/Kg	ND	ND	ND	ND	6.6	24
Plomo	mg/Kg	12.0	11.5	15.3	11.5	70	1200

ND: No detectado (menor al límite de detección del método analítico)

(*) D.S. N° 002-2013-MINAM. Estándares de calidad ambiental para suelo.

(**) No existe presencia de hidrocarburos, por lo tanto no fue necesario el análisis a nivel de fracciones.

L56-MIP-MS-05: Estación ubicada en el área del almacén temporal de residuos de construcciones

L56-MIP-MS-06: Estación ubicada en el área del pit de combustible de construcciones.

Estos resultados muestran el total cumplimiento del estándar nacional (suelo industrial y agrícola), en relación a los parámetros que podrían tener alguna asociación con la actividad que desarrolla Pluspetrol.

Complementariamente, Pluspetrol ratifica que los resultados del monitoreo de calidad de suelo **durante la etapa de abandono parcial** en las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste serán comparados con los estándares nacionales de calidad de suelo según D.S. N° 002-2013-MINAM, en la categoría de uso industrial, debido a que el área de las locaciones se mantendrá en uso para actividades del sector hidrocarburos, en su etapa de operación, no obstante se comparará **además** con el ECA correspondiente a suelo de uso agrícola.

INVENTARIO
 00088
 FONDO
 NUMEROS



MEMORIAL
00082
NUMEROS

OBSERVACIÓN N° 9:

La empresa debe justificar por qué en la locación de Pagoreni Oeste sus actividades quedarán suspendidas temporalmente. Asimismo, debe presentar un cronograma de suspensión de sus actividades.

RE-OBSERVACIÓN N° 9:

La empresa deberá precisar el tiempo que durará el reinicio de las actividades en la Locación Pagoreni Oeste. Así como también deberá adjuntar un cronograma de actividades para su mantenimiento hasta el reinicio de las actividades en la locación y las acciones que implementará la empresa a fin de asegurar que la calidad ambiental no se vea afectada durante el abandono temporal de la locación Pagoreni Oeste.

RESPUESTA:

Tal como se indicó en la respuesta anterior, la perforación realizada en Pagoreni Oeste ha permitido confirmar más reservas de gas, las cuales han sido certificadas. Sin embargo, a partir de esta certificación se encuentra en proceso el diseño del *Plan de Desarrollo* que permita definir en qué momento es oportuna, desde el punto de vista técnico y comercial, la puesta en producción de esta plataforma, no de manera aislada sino en conjunto con el análisis de otros prospectos en el Lote 56.

En ese sentido, se debe indicar que el tiempo que durará el reinicio de las actividades en la Locación Pagoreni Oeste será debidamente comunicado a las autoridades correspondientes, al conocerse con certeza el Plan de Desarrollo del Lote 56. Asimismo, el reinicio de actividades será informado al grupo de interés directo que es la comunidad de Kirigueti.

En relación a la permanencia que tendrá Pluspetrol en la Locación Pagoreni Oeste, se ratifica que continuarán en ejecución las inspecciones periódicas, mantenimiento y monitoreo ambiental. El cronograma se presenta a continuación:



0247
 0008
 NÚMERO

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes de reinicio
Inspección de la Locación	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Mantenimiento									
Desbroce en la Locación		X		X		X		X	
Mantenimiento helipuerto									
- Cambio de mangas de viento									
- Repintado de señalización	X	X	X	X	X	X	X	X	X
- Desbroce alrededor del helipuerto									
- Desbroce en el cono de aproximación y despegue									
Monitoreo ambiental (*)			X			X			X

(*) El monitoreo se realizará de manera mensual durante el abandono y 3 meses después de concluida esta actividad, tal como lo indica el Plan de Abandono. Posterior a este período, el monitoreo ambiental será realizado de manera trimestral hasta el reinicio de las actividades en la Locación Pagoreni Oeste.

Con la finalidad de asegurar que la calidad ambiental no se vea afectada durante el abandono temporal de la Locación Pagoreni Oeste, se implementarán todas las acciones previstas en los Planes de Manejo Ambiental incluidos en el Plan de Abandono Parcial, que consideran el Plan de Manejo de Residuos y Plan de Monitoreo de la Calidad Ambiental; así como los procedimientos de Operaciones Aéreas y Tránsito Fluvial.

Asimismo, se considera la realización de las acciones siguientes:

- Controles operativos en el uso de combustibles, tales como el uso de pits y bandejas que eviten el contacto con el suelo en caso de derrames. De presentarse esta ocurrencia se procederá al retiro de la tierra contaminada para su disposición como residuo peligroso y la verificación de la calidad del suelo afectado.
- Implementación de medidas de control de erosión en los casos que sea necesario.
- Supervisión de las actividades de abandono.
- Continuidad de las labores de capacitación durante el proceso de abandono parcial de la locación.

OBSERVACIÓN N° 11:

La empresa debe sustentar el cumplimiento de los compromisos de la compensación, apoyo social, entre otros con la comunidad nativa de Kirigueti, entre otras comunidades que pudiera la empresa haberse comprometido.

000083
NUMERO



RE-OBSERVACIÓN N° 11:

La empresa deberá volver a presentar el control de asistencia con la fecha y nombre del Jefe de la CC.NN de Kirigueti, firmada en la Asamblea Extraordinaria, para el contrato de la electrificación del proyecto con una parte del fondo de la compensación. Asimismo, la empresa deberá precisar si existen compromisos sociales con la Comunidad de Kirigueti.

RESPUESTA

En respuesta a esta observación, Pluspetrol presentó como evidencia del cumplimiento de los compromisos de compensación los documentos siguientes:

- Convenio de Compensación con la CCNN de Kirigueti por un monto de US\$ 400,000.00, firmado el 11 de mayo de 2011, por potenciales impactos asociados a la construcción de las plataformas Mipaya y Pagoreni Oeste, debidamente firmado por el representante legal de Pluspetrol y el Jefe de la Comunidad (Humberto Zapata Celestino).
- Cartas de solicitud de pagos por parte de la CCNN Kirigueti, de fechas 06 y 31 de octubre de 2011, firmadas por el Jefe y Sub Jefe de la Comunidad.

De manera complementaria, se incluyó el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2011, en la cual la Comunidad decide de manera independiente (sin la participación de Pluspetrol) la ejecución del proyecto de electrificación. Esta Acta cuenta con la firma del Jefe y Sub Jefe de la Comunidad, así como de otros miembros de la Directiva y comuneros, con su respectivo número de documento de identidad. En ese sentido, se evidencia que el Acta constituye un documento interno que fue presentado tal como lo entregó la Comunidad.

En relación a la existencia de otros compromisos sociales con la CCNN de Kirigueti, se debe indicar que debido a que Pluspetrol se encuentra operando en el Lote 56 ya se vienen implementado programas de apoyo a la educación, salud y fortalecimiento institucional, los cuales han sido asumidos durante el desarrollo del Proyecto y continuarán durante la etapa de abandono parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste. Estos programas son los siguientes:

- Programa de Salud y Seguridad Alimentaria
- Convenio de Apoyo a la Microrred Camisea
- Reforzamiento de Educación Bilingüe
- Seguimiento al programa de becas otorgadas a estudiantes locales y otros convenios relacionados
- Programa de viveros comunales

**OBSERVACIÓN N° 13:**

La empresa debe presentar mapas de la distribución de los componentes de las locaciones de Mipaya y Pagoreni Oeste en coordenadas UTM, a escala 1/25000, a fin de verificar todas las instalaciones que se pretende abandonar. Dicho mapa deberá estar debidamente firmado.

RE-OBSERVACIÓN N° 13:

La empresa deberá volver a presentar el "Plano de Identificación de las instalaciones que serán retiradas en el Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste", precisando el área de 2.5 hectáreas que se mantendrán en la Locación de Mipaya.

RESPUESTA:

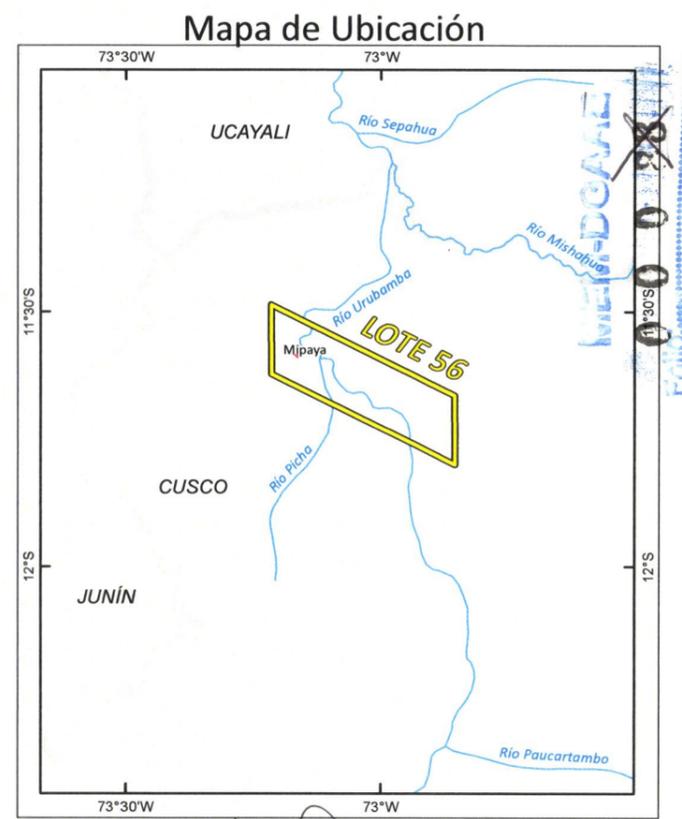
En el Anexo se incluye el plano de la Locación Mipaya con la clara identificación de las instalaciones que serán abandonadas y aquellas que permanecerán para la etapa operativa, que alcanza un total estimado de 2.5 hectáreas.

INFORMACIONAL
00086
FOLIO:
NUMEROS



MIEN-DEVAL
000088
FOTO:.....
NUMEROS

Anexo 1.
Plano de identificación de instalaciones que serán abandonadas y aquellas que permanecerán en la Locación Mipaya



Elena Mendoza Saldívar
ELENA MENDOZA SALDIVAR
 INGENIERO QUÍMICO
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 78157

Legenda

- Instalaciones que serán retiradas en el abandono parcial de la Locación
- Áreas que permanecerán para la etapa operativa de la Locación (2.5 Has)

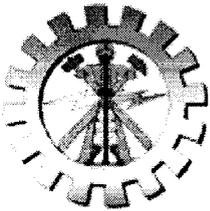
pluspetrol 1:1,500
 GIS & Mapping

Instalaciones que serán retiradas en el abandono parcial y aquellas que permanecerán en la Locación Mipaya

PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE LAS LOCACIONES MIPAYA Y PAGORENI OESTE

Coordenadas UTM - Zona 18S - DATUM WGS84
 C:\SIG\Lote56\mipaya\Abandono Mipaya A3.mxd

Autor: EA Fecha: 03 Julio 2013



MINISTERIO DE
ENERGIA Y MINAS

0252

Nº Expediente
2334978
ESTADO : PENDIENTE

HOJA DE TRAMITE

PA-H
28/13

Remitente: SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Documento : OFICIO
OF. Nº1266-2013-SERNANP-DGAAE

Asunto : MEDIO AMBIENTE
REMITE OPINION TECNICA Nº381-2013-SERNANP-DGANP PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE LAS LOCALIDADES MIPAYA-PAGORENI OESTE - LOTE 56 REF. AL OF. Nº2544-2013-MEM/AE

Recepcion : 14/10/2013 11:35

Folios : 2

Asunto Adicional:

000000
 FONDO NUMEROS

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
AAE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGE		14/10/2013 11:35	15/10/2013 14:14		
<i>H. Sanchez</i>	02				
<i>J. Blana</i>	19/15				

ACCIONES :

- | | | | | |
|--------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------|
| 01. Aprobar | 07.Coordinar | 13. Notificar | 19.Revisar | 25.Otro..... |
| 02.Archivar | 08.Difundir | 14.Opinar | 20.Tomar Accion | 26.Conocimiento |
| 03.Atención Prioritaria | 09. Firmar | 15. Preparar Respuesta | 21.Tomar Nota | |
| 04.Atender lo Solicitado | 10.Hablemos | 16. Proyectar Resolución | 22. Transcribir | |
| 05.Conocimientos y Fines | 11. Hacer Seguimiento | 17. Rehacer | 23. Visto Bueno Vª Bª | |
| 06. Consolidar | 12. Informar al Suscrito | 18. Responder Directamente | 24. Para Evaluar | |

OBSERVACIONES:



**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
INGRESO DE DOCUMENTOS**



Nº 2334978

FECHA 14/10/2013 **Hora** 11:35:31

REGION

CLIENTE SERNANP 63438
**SERVICIO NACIONAL DE AREAS
NATURALES PROTEGIDAS POR EL
ESTADO - SERNANP**

TUPA **RUC** 20478053178

CONCEPTO

NRO DE DOCUMENTO

OF. Nº1266-2013-SERNANP-DGANP
DESCRIPCION DEL DOCUMENTO
REMITE OPINION TECNICA
Nº381-2013-SERNANP-DGANP PLAN
DE ABANDONO PARCIAL DE LAS
LOCALIDADES MIPAYA-PAGORENI
OESTE - LOTE 56 REF. AL OF.
Nº2544-2013-MEM/AAE

M-DGANP
00050
NIMERO

OFICINA RECIBE AAE
DIRECCION GRAL. DE ASUNT. AMB.
ENERGETICOS-N

TIPO DOCUMENTO

OFICIO

Nº FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 2

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

OBSERVACION AL DOCUMENTO



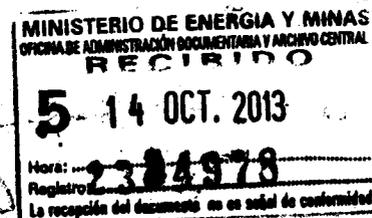
PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el EstadoDirección de Gestión
de Áreas Naturales
Protegidas*"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"*

Lima, 10 OCT. 2013

OFICIO N° 1266-2013-SERNANP-DGANP

Señora Economista
IRIS CÁRDENAS PINO
 Directora General
 Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos
 Ministerio de Energía y Minas
 Av. Las Artes Sur N°260
 San Borja.-



MEM-DGAAE
 0009
 NÚMERO
 FOLIO

Asunto: Plan de Abandono Parcial de las locaciones
 Mipaya - Pagoreni Oeste - Lote 56

Referencia: Oficio N°2544-2013-MEM/AEE

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, a fin de remitir adjunto la Opinión Técnica N° 381-2013-SERNANP-DGANP, el cual contiene el resultado de la evaluación del Plan de Abandono Parcial de las locaciones Mipaya - Pagoreni Oeste - Lote 56.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,



[Firma]
Ing. Cecilia Cabello Mejía
 Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
 SERNANP

CC: Jefe de la Reserva Comunal Machiguenga

**SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria"

OPINION TECNICA N° 381-2013-SERNANP-DGANP

**PLAN DE ABANDONO PARCIAL
DE LAS LOCACIONES MIPAYA - PAGORENI OESTE - LOTE 56**

Oficio N° 2544-2013-MEM/AE
Oficio N° 98-2013-SERNANP-JRCM

I. GENERALIDADES

Pluspetrol Perú Corporation S.A., operador del Lote 56, obtuvo la aprobación según la R.D. N° 288-2010-MEM-AAE para la ampliación del programa de perforación de desarrollo de 4 Locaciones denominadas Mipaya, Pagoreni Oeste, Saniri y Pagoreni Norte en el Lote 56, que considera la perforación de 4 pozos (3 pozos dirigidos de desarrollo y 1 pozo inyector de cortes de perforación) por cada locación.

El Plan de Abandono se localiza en el departamento de Cusco, provincia La Convención, distrito de Echarate, específicamente en las locaciones de Pagoreni Oeste ubicada al sudeste del Lote 56 y la locación de Mipaya ubicada al noroeste del Lote 56, esta última, se superpone a la zona de amortiguamiento de la Reserva Comunal Machiguenga.

A la fecha sólo se han realizado actividades de perforación en dos locaciones, Mipaya y Pagoreni Oeste. En la locación Mipaya se ha desarrollado la perforación de tres (03) pozos de desarrollo y un 01 pozo inyector, mientras en la locación Pagoreni Oeste, se han perforado un (01) pozo de desarrollo y el pozo inyector, quedando aún para una etapa posterior la posibilidad de perforar los dos (02) pozos de desarrollo faltantes, por tanto, aún no está prevista la operación en dicha locación, por lo que se decidió realizar el abandono parcial a través de la desactivación temporal, asegurando que las áreas quedan ambientalmente aceptables de acuerdo a los estándares y los compromisos del proyecto.

OPINIÓN TÉCNICA

Dentro del Cuadro N°2 *Instalaciones que serán abandonadas, restauradas y las que permanecerán para la etapa operativa:*

- Se menciona que dentro de la Locación Mipaya se mantendrá un campamento reducido, de ser así indicar como se manejaran los residuos sólidos domésticos que se generen durante la estancia del personal.
- Se observa que el Incinerador de Residuos Sólidos, la Torre de perforación, campamento temporal y la Planta de Tratamiento de Agua Industrial serán movilizadas de la Locación Pagoreni a Mipaya, y que las infraestructuras que permanecían en la Locación Mipaya serán movilizadas a Malvinas u otra locación a perforar. Al respecto, es necesario aclarar si dentro de la locación Mipaya se habilitaran estas nuevas infraestructuras movilizadas desde la locación Pagoreni y si éstas estarían funcionando luego de la ejecución del Plan de abandono Parcial.

2. En el ítem 11.2 Monitoreo de Calidad Ambiental:

- Para el caso de las estaciones de monitoreo en el cuerpo receptor, los puntos de muestreo L56-MIP-CR-02 y L56-MIP-CR-03, debe de indicar la categoría de calidad



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

de agua superficial con la cual se compararán los resultados de este monitoreo. Asimismo, no se observa que se incluya un monitoreo de aguas debajo de la quebrada Pitoniari posterior al punto de vertimiento de los efluentes domésticos tratados.

- En el ítem de Monitoreo de Ruido Ambiental, indicar la zonificación con la que se compararán los resultados de este monitoreo. Asimismo, justificar la ubicación de la estación de monitoreo de ruido a 300m del campamento Mipaya, ya que la mayor fuente generadora de ruido será en los puntos cercanos de maquinarias y helipuerto.
- En el ítem de Monitoreo de suelos se indica que se utilizarán los estándares del proyecto de Decreto Supremo que aprueba los ECA para Suelo, según R.M. N° 307-2012-MINAM de fecha 07 de noviembre de 2012. Se deberá actualizar esta normativa, ya que en la actualidad existen Estándares de Calidad Ambiental para suelo. Los parámetros que se monitoreen deberán ser los establecidos en la normativa ambiental vigente.

3. En el ítem 11.3, revegetación:

- a) En el Cuadro N° 18 Identificación de áreas que serán revegetadas en Mipaya, deberá de especificar el número de hectáreas a revegetar y las hectáreas que quedaran operativas. Asimismo, se deberá de incluir un cuadro con las áreas aprobadas para desbosque, las áreas utilizadas, las áreas operativas y las áreas devueltas.
- b) Mencionar la unidad de vegetación en la cual se desarrolló la locación Mipaya y adjuntar la lista de especies propias de esta unidad de vegetación que se detallaron en el EIA, mencionar cual es el criterio de elección de la lista presentada para la revegetación y si la misma está acorde con lo presentado en la línea base, de ser necesario incrementar el número de especies de la lista.
- c) En el EIA aprobado se indico que la locación contaría con un depósito de suelo orgánico los mismos que serian utilizados en la etapa de revegetación, el informe no menciona la utilización del suelo orgánico almacenado. Aclarar.

La empresa deberá de coordinar con 15 días de anticipación el ingreso para el inicio de las actividades del Plan de Abandono Parcial con la jefatura implicada, la misma que acompañará durante la realización de las actividades que se desarrollen en la zona de amortiguamiento del ANP. Asimismo, la empresa deberá de informar al ECA Maeni sobre los trámites respectivos.

Lima, 10 OCT. 2013



Blga. Yeselia Cano Bellido
Especialista del SERNANP

Visto la opinión técnica que antecede y estando de acuerdo a lo proveído, se da la conformidad para que se proceda a dar el trámite correspondiente.



Ing. Melina Támara Mautino
Responsable de la UOF de Gestión Ambiental
SERNANP





PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales y Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 23 OCT. 2013

OFICIO N° 2832 -2013-MEM/AAE

Señor
Nelson Soto
Gerente de Medio Ambiente
PLUPETROL PERÚ CORPORATION S.A.
Presente.-

Asunto : Observaciones al Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste - Lote 56.

Ref. : Escrito N° 2334978 (2290238).

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de remitirle el Oficio N° 1266- 2013-SERNANP-DGANP, adjuntando la Opinión Técnica N° 381-2013-SERNANP-DGANP, presentado por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, el cual contiene las observaciones al Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya – Pagoreni Oeste –Lote 56, presentado por la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A, la cual ésta acorde con lo que señala el Art. 116.2 del D.S. N° 003-2011-MINAM¹, a fin que su representada presente el levantamiento de observaciones en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


Eco. **IRIS CARDENAS PINO**
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS

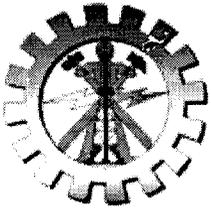
Se adjunta: Oficio 1266-2013-SERNANP-DGANP y OPINION TECNICA N° 381-2013-SERNANP-DGANP

¹ Art. 116.2 : La opinión Técnica Previa Favorable es aquella Opinión Técnica Previa Vinculante que consiste en una evaluación del contenido del instrumento de gestión ambiental correspondiente a una actividad, obra o proyecto específico a realizarse al interior de un área Natural Protegida de administración nacional y/o de su Zona de Amortiguamiento, o de un Área de Conservación Regional, a fin de pronunciarse sobre su viabilidad ambiental, en virtud a los aspectos técnicos y legales correspondientes a la gestión del Área Natural Protegida.

El instrumento de Gestión Ambiental exigido por la legislación respectiva, solo podrá ser aprobado por la autoridad competente si cuenta con la Opinión Técnica Previa Favorable del SERNANP.

El SERNANP emitirá dicha opinión en un plazo no mayor a 30 días, contados a partir de la solicitud efectuada por la autoridad competente, pudiendo esta resultar favorable o desfavorable.

MINAM-DGANP
000093
FOLIO NUMEROS



MINISTERIO DE
ENERGIA Y MINAS

N° Expediente

2344482

ESTADO : PENDIENTE

HOJA DE TRAMITE

Remitente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : CARTA
PPC- MA-13-0541.Asunto : HIDROCARBUROS
PRESENTA OBSERVACIONES AL PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE
LAS LOCACIONES MIPAYA Y PAGORENI OESTE DEL LOTE 56.

Recepcion : 18/11/2013 16:41

Folios : 36

Asunto
Adicional:

000084
 NIMBROS
 FOLIOS

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
AAE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGE		18/11/2013 16:41			
AAE	09	19/11			
K-Sanchez	02	19/11			
I-Blanco	19	19/11			

ACCIONES :

- | | | | | |
|--------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------|
| 01. Aprobar | 07.Coordinar | 13. Notificar | 19.Revisar | 25.Otro..... |
| 02.Archivar | 08.Difundir | 14.Opinar | 20.Tomar Accion | 26.Conocimiento |
| 03.Atención Prioritaria | 09. Firmar | 15. Preparar Respuesta | 21.Tomar Nota | |
| 04.Atender lo Solicitado | 10.Hablemos | 16. Proyectar Resolución | 22. Transcribir | |
| 05.Conocimientos y Fines | 11. Hacer Seguimiento | 17. Rehacer | 23. Visto Bueno Vª Bª | |
| 06. Consolidar | 12. Informar al Suscrito | 18. Responder Directamente | 24. Para Evaluar | |

OBSERVACIONES: ADJ. 01 EJEMPLAR ORIGIBAL, 01 EJEMPL. COPIA.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
INGRESO DE DOCUMENTOS



Nº 2344482

FECHA 18/11/2013 **Hora** 16:41:57

REGION

CLIENTE PLUSPETROL 1308
PLUSPETROL PERU
CORPORATION S.A.

TUPA **RUC** 20304177552

CONCEPTO

NRO DE DOCUMENTO

PPC- MA-13-0541.

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO:

PRESENTA OBSERVACIONES
 PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE
 LAS LOCACIONES MIPAYA Y
 PAGORENI OESTE DEL LOTE 56.

OFICINA RECIBE AAE

DIRECCION GRAL. DE ASUNT. AMB.
 ENERGETICOS-N

TIPO DOCUMENTO

CARTA

Nº FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 36

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

ADJ. 01 EJEMPLAR ORIGINAL, 01
 EJEMPL. COPIA.

OBSERVACION AL DOCUMENTO

19/11/2013 09:08:45 MAMENDOZA

Central: (51) (1) 4111100

<http://www.minem.gob.pe>

DIGITALIZADO



PPC-MA-13-0541

Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro
Lima - Perú
Telf. : (51-1) 411-7100

Fax : (51-1) 411-7142
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
 OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL
RECIBIDO
18/11/2013
 Nº Registro : **2344482**
 CDE : NAVENDOZA Hora : 15:41
 La recepción del documento no es señal de conformidad

San Isidro, 18 de noviembre de 2013

Señora
Econ. Iris Cárdenas Pino
Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes N° 260
Presente.-

Asunto: Respuesta a Observaciones al Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste del Lote 56

Referencia: Oficio N° 2832-2013-MEM-AAE
Opinión Técnica N° 381-2013-SERNANP-DGANP

000086
 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

De nuestra consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de hacer entrega del documento de respuesta a las observaciones realizadas por el SERNANP según Opinión Técnica N° 381-2013-SERNANP-DGANP al *Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste del Lote 56*, y que fueran remitidas por la DGAAE del MINEM según Oficio N° 2832-2013-MEM/AAE. Cabe señalar que las observaciones son respondidas en el plazo de 15 días hábiles otorgados por la autoridad competente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla cordialmente,

Atentamente,

Nelson Soto
Gerente EHS y Acción Comunitaria

RRR
Adj.



0261
MILLONES
00098
NUMEROS

De manera general, los residuos serán manejados de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento.

Sobre las instalaciones de perforación:

De acuerdo con lo establecido en el EIA, en la Locación Mipaya se ha realizado la perforación de tres pozos de desarrollo y uno inyector, lo que requirió en su momento la implementación de infraestructura necesaria para tal fin, entre ellas la torre de perforación, campamento temporal, incinerador, planta de tratamiento de agua industrial, y otros.

Sin embargo, tal como se precisó en el Plan de Abandono Parcial, esta infraestructura será retirada ó desmovilizada en su totalidad al concluirse las actividades de perforación. En ese sentido, se confirma que luego de la ejecución del Plan de Abandono no se encontrará instalado ningún equipamiento ó instalación asociado a la perforación.

OBSERVACIÓN N° 2

En el ítem 11.2. Monitoreo de Calidad Ambiental:

- Para el caso de las estaciones de monitoreo en el cuerpo receptor, los puntos de muestreo L56-MIP-CR-02 y L56-MIP-CR-03, debe de indicar la categoría de calidad de agua superficial con la cual se compararán los resultados de este monitoreo. Asimismo, no se observa que se incluya un monitoreo de aguas debajo de la quebrada Pitoniari posterior al punto de vertimiento de los efluentes domésticos tratados.
- En el ítem de Monitoreo de Ruido Ambiental, indicar la zonificación con la que se compararán los resultados de este monitoreo. Asimismo, justificar la ubicación de la estación de monitoreo de ruido a 300 m del campamento Mipaya, ya que la mayor fuente generadora de ruido será en los puntos cercanos de maquinarias y helipuerto.
- En el ítem de Monitoreo de Suelos se indica que se utilizarán los estándares del proyecto de Decreto Supremo que aprueba los ECA para Suelo, según R.M. N° 307-2012-MINAM de fecha 07 de noviembre de 2012. Se deberá actualizar esta normativa ya que en la actualidad existen Estándares de Calidad Ambiental para suelo. Los parámetros que se monitoreen deberán ser los establecidos en la normativa ambiental vigente.



0262
00099
NUMEROS

RESPUESTA

Sobre el monitoreo en el cuerpo receptor:

Los resultados del monitoreo de agua superficial serán comparados con la Categoría 4: Conservación del Ambiente Acuático – Ríos de la Selva, de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua establecidos según D.S. N° 002-2008-MINAM.

En relación a las estaciones de monitoreo de agua superficial en la quebrada Pitoniari, se corrige lo indicado en el Cuadro 11 del Plan de Abandono, dado que el punto de monitoreo L56-MIP-CR-03 corresponde a la ubicación aguas debajo del lugar donde se ubicó el efluente doméstico durante las etapas de construcción y perforación. Se precisa que durante la etapa operativa no existirá vertimiento alguno, dado que el agua residual tratada será dispuesta mediante infiltración en el terreno.

Entonces el Cuadro 11 queda como se indica a continuación:

Cuadro 11. Estaciones de Monitoreo en el Cuerpo Receptor

Código de la Estación	Descripción	Coordenadas UTM	
		Norte	Este
L56-MIP-CR-02	Quebrada Pitoniari, 500 m aguas arriba del punto de vertimiento de efluentes domésticos del Campamento Mipaya durante las etapas de construcción y perforación.	8719112	700153
L56-MIP-CR-03	Quebrada Pitoniari aproximadamente a 200 m aguas abajo del punto de vertimiento de efluentes domésticos del Campamento Mipaya durante las etapas de construcción y perforación.	8719608	699606
L56-URU-CR-15	Río Urubamba, 500 m aguas arriba del vertimiento de la planta de tratamiento de efluente doméstico del Campamento Pagoreni Oeste	8709898	712409
L56-URU-CR-16	Río Urubamba, 500 m aguas abajo del vertimiento de la planta de tratamiento de efluente doméstico del Campamento Pagoreni Oeste	8709430	711494

Sobre el monitoreo de ruido ambiental:

Los resultados del monitoreo de ruido ambiental serán comparados con los estándares diurno y nocturno para zonificación industrial, establecidos en el D.S. N° 085-2003-PCM: Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.



MIPAYA
 0001000
 NUMEROS
 FONDO

El monitoreo de ruido ambiental tiene por objeto evaluar los niveles de presión sonora que llegan a los principales receptores de la zona, no está dirigido a evaluar las fuentes de generación. En ese sentido, la estación de monitoreo para el abandono de la Locación será ubicada en las inmediaciones de la zona donde se situó el campamento de la plataforma Mipaya. Cabe señalar también que la ubicación del punto de monitoreo se mantiene respecto de la que fue establecida durante las actividades constructivas y de perforación.

Sobre el monitoreo de suelos:

Pluspetrol afirma que a partir de la promulgación de los estándares nacionales de calidad de suelo según D.S. N° 002-2013-MINAM, los resultados del monitoreo comprometidos como parte del Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste serán comparados con los valores establecidos como estándares para suelo industrial.

Con fines del abandono, el monitoreo de suelos considerará todos los parámetros establecidos en la normativa nacional (ECA Suelo) que se encuentren relacionados con la actividad que desarrolla Pluspetrol, los cuales se listan a continuación:

Cuadro 17. Parámetros y Frecuencia para el Monitoreo de Calidad de Suelo

Parámetro	Frecuencia
Benceno	Mensual, durante la etapa de abandono y 3 meses luego de haberse concluido esta actividad
Tolueno	
Etilbenceno	
Xileno	
Hidrocarburos totales de petróleo (*)	
Arsénico total	
Bario total	
Cadmio total	
Mercurio total	
Plomo total	

(*) En caso de identificar presencia de hidrocarburos se procederá al análisis de las fracciones F1, F2 y F3, según lo establece el ECA Suelo.

OBSERVACIÓN N° 3

En el ítem 11.3. Revegetación:



00010X
 NÚMERO
 FONDO

- a) En el Cuadro N° 18. Identificación de áreas que serán revegetadas en Mipaya, deberá de especificar el número de hectáreas a revegetar y las hectáreas que quedarán operativas. Asimismo, se deberá de incluir un cuadro con las áreas aprobadas para desbosque, las áreas utilizadas, las áreas operativas y las áreas devueltas.
- b) Mencionar la unidad de vegetación en la cual se desarrolló la locación Mipaya y adjuntar la lista de especies propias de esta unidad de vegetación que se detallaron en el EIA, mencionar cuál es el criterio de elección de la lista presentada para la revegetación y si la misma está acorde con lo presentado en la línea base, de ser necesario incrementar el número de especies de la lista.
- c) En el EIA aprobado se indicó que la locación contaría con un depósito de suelo orgánico los mismos que serían utilizados en la etapa de revegetación, el informe no menciona la utilización del suelo orgánico almacenado. Aclarar.

RESPUESTA

Sobre las áreas a revegetar:

Se presentan a continuación los cuadros que precisan las dimensiones requeridas:

Cuadro 18A. Identificación de áreas que serán revegetadas en Mipaya

Instalación	Construcción	Perforación	Área a revegetar (ha)
Campamento	x	x	3.15
Almacén de residuos	x	x	
Relleno Sanitario (residuos orgánicos)	x		
Almacenes de Productos Químicos y Combustibles	x	x	
Talleres de mantenimiento (carpintería y soldadura)	x	x	
Sistema de tratamiento de agua industrial		x	
Fosa temporal de Cortes de perforación		x	
Incinerador		x	
Taludes y otras áreas que no fueron de uso directo	x	x	
Torre de perforación		x	Retiro

Área que será retirada y revegetada



000102
 NÚMERO

Cuadro 18B. Identificación de áreas que permanecerán operativas en Mipaya

Instalación	Operación	Área para la etapa operativa (ha)
Almacenes de Productos Químicos y Combustibles	x	2.5
Helipuerto (el mismo que se habilitó para la Construcción, se empleó en la Perforación, Abandono Parcial y continuará en la Operación)	x	
Módulos de oficina y habitacionales para atender a personal que se traslade cuando se requiera realizar labores de mantenimiento de la locación durante la operación	x	
Líneas de captación de agua	x	
Instalaciones de superficie (separadores y manifold)	x	
Cellar donde se ubican los pozos de producción	x	
Poza de prueba (diverter pit)	x	
Quemador (Flare)	x	

Cuadro 18C. Comparativo de áreas en función al permiso de desbosque

Área aprobada (ha) (*)	Área utilizada (ha)	Área operativa (ha)	Área devuelta (ha)
5.65	5.65	2.5	0.0

(*) Resolución Directoral N° 0391-2010-AG-DGFFS-DGEFFS

Sobre las unidades de vegetación y especies para la revegetación:

En la Locación Mipaya se distinguen principalmente tres tipos de bosque, el Bosque Amazónico Primario Denso (BAPd), Bosque Amazónico Primario Semidenso (BAPsd) y el Bosque Secundario (Bs), tal como se estableció en el acápite 3.6.3.2.4 del Capítulo 3 del EIA para la Ampliación del Programa de Perforación de Desarrollo en el Lote 56.

El listado de especies propias de cada unidad de vegetación para la Locación Mipaya puede identificarse en el Anexo 3I-1 del EIA. Asimismo, en el Anexo 3H-4 se detallan las especies características de todo el Lote 56. Véase Anexo.

El Plan de Abandono estableció el listado de especies propuestas para la reforestación (Tabla N° 5, Anexo 11), en base a la identificación previa en la línea base del EIA, identificación en la zona donde se ubica el Lote 56 y a la experiencia adquirida en los años que Pluspetrol desarrolla actividades de revegetación en la zona, que han permitido conocer las características de crecimiento y poder de regeneración natural de las diferentes especies. Este listado es el siguiente:

Tabla N° 5 Especies a Reforestar

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	
	GENERO	ESPECIE
Amasisa	<i>Erythrina</i>	<i>ulei</i>
Ubos	<i>Spondias</i>	<i>bombin</i>
Pashaco	<i>Parkia</i>	<i>opositifolia</i>
Shimbillo	<i>Inga</i>	<i>sp*</i>
Copaiba	<i>Copaifera</i>	<i>reticulata</i>
Shimahuaco	<i>Dypterix</i>	<i>sp*</i>
Yacushapana	<i>Terminalia</i>	<i>oblonga</i>
Chimicua	<i>Pseudolmedia</i>	<i>lavés</i>
Tahuari	<i>Tabebuia</i>	<i>serratifolia</i>
Bolaina	<i>Guazuma</i>	<i>crinita</i>
Tornillo	<i>Cedrelinga</i>	<i>catenaeformis</i>
Cedro	<i>Cedrella</i>	<i>sp*</i>

* Cuando se identifica solo el género y no la especie se considera como sp.

Sobre los depósitos de suelo orgánico:

El acápite 10 del Plan de Abandono Parcial señala textualmente como parte de las medidas de mitigación, las acciones siguientes:

- Cubrir las áreas a ser revegetadas con el top-soil reservado.
- Realizar la descompactación de las áreas utilizadas y su cobertura con el top-soil reservado.

Asimismo, en el Anexo 11: Plan de Revegetación, se define al top-soil como el material superficial orgánico del suelo.

En ese sentido, se aclara que se hará uso del suelo orgánico (top-soil) para las actividades de revegetación.



MINISTERIO DE ENERGÍA
CÓDIGO: 000104
NÚMERO

**Anexo.
Listado de Especies incluidas en el EIA**

Anexo 3H-4: Lista de especies y sus respectivos nombres vernaculares

N°	Nombre Científico	Nombre Común	Nombre Machigenga
	<i>Amburana cearensis</i> (Allemão)		
1	A.C.Sm.	"Ishpingo"	"Santematiki"
2	<i>Annonaceae</i> sp.1	"Anonilla"	"Kiaki"
		"Anonilla	
3	<i>Annonaceae</i> sp.2	amarilla"	"Kiaki"
4	<i>Annonaceae</i> sp.3	"Anonilla blanca"	"Kiaki"
5	<i>Annonaceae</i> sp.4	"Anonilla roja"	"Kiaki"
6	<i>Annonaceae</i> sp.5		"Chimiriki"
7	<i>Annonaceae</i> sp.6		
8	<i>Annonaceae</i> sp.7		
9	<i>Annonaceae</i> sp.8		"Shigeroki"
10	<i>Annonaceae</i> sp.9		"Kiteri"
	<i>Apeiba membranacea</i> Spruce ex.		
11	Benth	"Peine de mono"	"Igishire Kimaro"
12	<i>Apeiba tibourbou</i> Aubl.	"Peine de mono"	"Igishire Kimaro"
13	<i>Apocynaceae</i> sp.1		
14	<i>Apocynaceae</i> sp.2		"Kamaki"
15	<i>Apocynaceae</i> sp.3	"Leche caspi"	"Chomisanto"
16	<i>Apocynaceae</i> sp.4		"Sheshegiriki"
17	<i>Aspidosperma parvifolium</i> A.DC.	"Quillobordon"	"Koshantipini"
18	<i>Asteraceae</i> sp.1		"Omarane"
	<i>Astrocaryum</i> cf. <i>huicungo</i> Dammer		
19	ex. Burret	"Huicungo"	"Tiroti"
20	<i>Astrocaryum chambira</i> Burret	"Chambira"	"Shigaro"
21	<i>Astrocaryum</i> sp.		"Shigaro"
22	<i>Attalea</i> sp.		
23	<i>Bahuinia</i> sp.		
24	<i>Bignoniaceae</i> sp.1		"Shiriapata"
	<i>Calycophyllum spruceanum</i> (Benth.)		
25	Hook. f.	"Capirona"	"Meshia"
26	<i>Cecropia sciadophylla</i> Mart.	"Cetico"	"Inkona"
27	<i>Cecropia</i> sp.1	"Cetico"	"Inkona"
28	<i>Cecropia</i> sp.2	"Cetico"	"Inkona"
29	<i>Cecropia</i> sp.3	"Cetico"	"Inkona"
30	<i>Cecropia</i> sp.4	"Cetico"	"Inkona"
31	<i>Cedrela fissilis</i> Vell. Conc.	"Cedro"	"Santari"
	<i>Cedrelinga cateniformis</i> (Ducke)		
32	Ducke	"Tornillo"	"Paria"
33	<i>Ceiba</i> cf. <i>pentandra</i> (L.) Gaerth.	"Lupuna"	"Pasaro"
34	<i>Cocoloba</i> sp.		
35	<i>Copaifera paupera</i> (Herzog) Dwyer	"Copaiba"	"Koveni"
			"Tamporaniroki,
36	<i>Croton</i> cf. <i>matourensis</i> Aubl.		Shintipuaniroki"
37	<i>Croton lechleri</i> Muell. Arg.	"Sangre de grado"	"Kosamati"

N°	Nombre Científico	Nombre Común	Nombre Machigenga
38	<i>Croton sp.</i>	"Leche caspi"	"Chomisanto"
39	<i>Dendropanax sp.</i>		
40	<i>Dipteryx micrantha Harms</i>	"Shihuahuaco"	"Komagi"
41	<i>Erythrina ulei Harms</i>	"Amasisa"	"Tairi" "Chatainaki,
42	<i>Esweilera sp.1</i>	"Machimango"	Igonpuine oati"
43	<i>Euphorbiaceae sp.1</i>	"Leche caspi"	"Chomisanto"
44	<i>Euphorbiaceae sp.2</i>		
45	<i>Euphorbiaceae sp.3</i>		
46	<i>Euterpe precatória Mart.</i>	"Huasai"	"Maimpa, Chireri"
47	<i>Fabaceae sp.1</i>		
48	<i>Fabaceae sp.2</i>		"Kitori"
49	<i>Fabaceae sp.3</i>	"Maria buena"	"Jagaro"
50	<i>Fabaceae sp.4</i>	"Maria buena blanca"	"Jagara"
51	<i>Fabaceae sp.5</i>	"Maria buena roja"	"Jagara"
52	<i>Fabaceae sp.6</i>	"Pacho amarillo"	
53	<i>Fabaceae sp.7</i>	"Pacho blanco"	
54	<i>Fabaceae sp.8</i>		
55	<i>Ficus sp.1</i>	"Oje"	"Potogo"
56	<i>Ficus sp.2</i>	"Oje"	"Potogo"
57	<i>Ficus sp.3</i>	"Potobo amarilla"	"Potobo amarilla"
58	<i>Garcinia sp.</i>	"Charichuelo"	
59	<i>Genipa americana L.</i>	"Huito"	"Ana"
60	<i>Guarea sp.1</i>	"Requia"	"Segiriki"
61	<i>Guarea sp.2</i>	"Requia blanca"	"Segiriki"
62	<i>Guarea sp.3</i>	"Requia roja"	"Segiriki"
63	<i>Guazuma crinita Mart.</i>	"Bolaina blanca"	"Koshiriti"
64	<i>Hevea cf. brasiliensis (Willd. Ex A. Juss) Muell. Arg.</i>	"Shiringa, Caucho"	"Koforiki"
65	<i>Himatanthus sp.</i>		
66	<i>Hura crepitans L.</i>	"Catahua"	"Kamana"
67	<i>Inga sp.1</i>	"Huaba"	"Inchipa"
68	<i>Inga sp.2</i>	"Shimbillo"	"Shimarigipa"
69	<i>Inga sp.3</i>	"Yacushimbillo"	
70	<i>Inga sp.4</i>	"Yacushimbillo blanco"	
71	<i>Inga sp.5</i>	"Yacushimbillo rojo"	
72	<i>Iriarteia deltoidea Ruiz & Pav.</i>	"Pona"	"Kamona"
73	<i>Iryanthera sp.</i>	"Cumala glabra"	"Irirapini osheto"
74	<i>Isertia hypoleuca</i>		
75	<i>Lauraceae sp.1</i>		
76	<i>Lauraceae sp.10</i>	"Moena alcanfor"	"Inchoviki"

000333

0000108
 NUMEROS

N°	Nombre Científico	Nombre Común	Nombre Machigenga
77	<i>Lauraceae sp.2</i>		"Keitsori"
78	<i>Lauraceae sp.3</i>	"Moena"	"Inchoviki"
79	<i>Lauraceae sp.4</i>	"Moena amarilla"	"Inchoviki"
80	<i>Lauraceae sp.5</i>	"Moena blanca"	"Inchoviki"
81	<i>Lauraceae sp.6</i>	"Moena canela"	"Inchoviki"
82	<i>Lauraceae sp.7</i>	"Moena roja"	"Inchoviki"
83	<i>Lauraceae sp.8</i>		
84	<i>Lauraceae sp.9</i>		"Siriopaki"
85	<i>Lecythidaceae sp.2</i>		"Sagori"
86	<i>Malvaceae sp.1</i>		
87	<i>Malvaceae sp.2</i>	"Sacha sapote"	
88	<i>Malvaceae sp.3</i>	"Sapotillo"	
89	<i>Malvaceae sp.4</i>	"Topa de altura"	"Paroto"
		"Quinilla colorada"	"Yanirimampoki"
90	<i>Manilkara bidentata (A.DC.) Chev.</i>	colorada"	"Yanirimampoki"
91	<i>Matisia cordata Humb. & Bonpl.</i>	"Sapote"	"Panashinteki"
92	<i>Melastomataceae sp.1</i>	"Iriniro maniti"	"Iriniro maniti"
93	<i>Meliaceae sp.1</i>		
94	<i>Miroxylum balsanum (L.) Harms</i>	"Estoraque"	"Jiribati"
95	<i>Moraceae</i>	"Requia"	"Segiriki"
96	<i>Moraceae sp.1</i>		
97	<i>Moraceae sp.2</i>		
98	<i>Moraceae sp.3</i>		
99	<i>Moraceae sp.4</i>		
100	<i>Moraceae sp.5</i>		
101	<i>Moraceae sp.6</i>	"Ocho huayo"	"Siriopaki"
102	<i>Moraceae sp.7</i>	"Ocho muyaca"	"Ocho muyaca"
103	<i>Myristicaceae sp.1</i>		"Tsonpantoki"
104	<i>Neea sp.</i>		
105	<i>NN sp.</i>		
106	<i>NN sp.01</i>		"Sangorimetini"
107	<i>NN sp.02</i>	"Amasisa macho"	
108	<i>NN sp.03</i>		
109	<i>NN sp.04</i>		"Chintaiki"
110	<i>NN sp.05</i>		"Shinteniriki"
		"Leche caspi negro"	"Chomisanto negro"
111	<i>NN sp.06</i>		"Chompatoki"
112	<i>NN sp.07</i>		"Shungo"
113	<i>NN sp.08</i>		"Kompue"
114	<i>NN sp.09</i>		
115	<i>NN sp.10</i>	"Huacapu"	
116	<i>NN sp.11</i>		"Inchato Kisori"
117	<i>NN sp.12</i>		"Ishanga"
118	<i>NN sp.13</i>		"Kachinovipini"
119	<i>NN sp.14</i>		"ketiri"

N°	Nombre Científico	Nombre Común	Nombre Machigenga
120	<i>NN sp.15</i>		"Ketiri amarillo"
121	<i>NN sp.17</i>	"Leche caspi"	"Sonteinkiroki"
122	<i>NN sp.18</i>		
123	<i>NN sp.19</i>	"Machete vaina"	"Igishire osheto"
124	<i>NN sp.20</i>		
125	<i>NN sp.21</i>		"Pachiroki"
126	<i>NN sp.22</i>	"Palo común"	
127	<i>NN sp.23</i>		"Shungo"
128	<i>NN sp.24</i>		"Pashiroki"
129	<i>NN sp.25</i>	"Pino"	"Sangorinetiki"
130	<i>NN sp.26</i>	"Pino amarillo"	"Sangorinetiki"
131	<i>NN sp.27</i>		"Pitsotoina oati"
132	<i>NN sp.28</i>	"Sacha achiote"	"Potsotiniroki"
133	<i>NN sp.29</i>		"Sampo"
134	<i>NN sp.30</i>		"Sangomakiti"
135	<i>NN sp.31</i>		"Savotaroki"
136	<i>NN sp.32</i>		"Shataingari"
137	<i>NN sp.33</i>		"Shimpi"
138	<i>NN sp.34</i>		"Shinteniriki"
139	<i>NN sp.35</i>		
140	<i>NN sp.36</i>		"Yogenti"
	<i>Ochroma pyramidale (Cav. Ex Lam.)</i>		
141	<i>Urb.</i>	"Topa"	"Paroto"
142	<i>Oenocarpus bataua Mart.</i>	"Ungurahui"	"Segaki"
143	<i>Parkia sp.</i>		
144	<i>Platymisium sp.</i>		
145	<i>Poulsenia armata (Miq) Standl.</i>	"Yanchama"	"Joto, Kiriniroki"
146	<i>Pourouma cecropiifolia Mart.</i>	"Uvilla"	"Sevantoki"
147	<i>Pourouma cf. guianensis Aubl.</i>		"Inkona"
148	<i>Pourouma minor Benoist</i>		
149	<i>Pourouma sp.1</i>		
150	<i>Pourouma sp.2</i>		
	<i>Pouteria caimito (Ruiz & Pav.)</i>		
151	<i>Radlk.</i>	"Caimitillo"	
		"Caimitillo blanco"	
152	<i>Pouteria sp.1</i>		
153	<i>Pouteria sp.2</i>	"Caimitillo rojo"	
154	<i>Pouteria sp.3</i>		
155	<i>Protium sp.1</i>	"Copal"	"Sümpa"
156	<i>Protium sp.2</i>	"Copal"	"Sümpa"
157	<i>Protium sp.3</i>	"Copal"	"Sümpa"
	<i>Pseudolmedia laevis (Ruiz & Pav.)</i>		"Meronki,
158	<i>J.F.Macbr.</i>	"Chimicua"	Pochariti"
159	<i>Rubiaceae sp.1</i>		
160	<i>Sapotaceae sp.1</i>		"Kaniari"

000334

INSTITUCIÓN
 NÚMERO
 000334

N°	Nombre Científico	Nombre Común	Nombre Machigenga
161	<i>Sapotaceae sp.2</i>		"kitaári"
162	<i>Sapotaceae sp.3</i>	"Leche caspi"	"Chomisanto"
163	<i>Sapotaceae sp.4</i>	"Quinilla"	"Yanirimampoki"
		"Quinilla amarilla"	"Yanirimampoki"
164	<i>Sapotaceae sp.5</i>	"Quinilla blanca"	"Yanirimampoki"
165	<i>Sapotaceae sp.6</i>	"Quinilla caimitillo"	"Yanirimampoki"
166	<i>Sapotaceae sp.7</i>	"Quinilla negra"	"Yanirimampoki"
167	<i>Sapotaceae sp.8</i>		
168	<i>Sapotaceae sp.9</i>		
169	<i>Siparuna sp.</i>		
170	<i>Sloanea sp.</i>		
171	<i>Socratea exorrhiza (Mart) H. Wendl.</i>	"Casha pona"	"Kontiri"
172	<i>Socratea salazarii H.E. Moore</i>	"Ponilla"	
173	<i>Spondias mombin L.</i>	"Ubos"	"Chigoyoki"
174	<i>Tabebuia serratifolia (Vahl.)</i>	"Tahuari"	"Komaru"
175	<i>Theobroma sp.</i>	"Cacao de monte"	"Sarigemineki"
176	<i>Trichilia sp.1</i>	"Requia"	"Segiriki"
177	<i>Trichilia sp.2</i>	"Requia blanca"	"Segiriki"
		"Tangarana, Palo Santo"	"Kanay"
178	<i>Triplaris americana L.</i>		"Chacopiniroki"
179	<i>Urticaceae sp.1</i>		
180	<i>Urticaceae sp.2</i>		
181	<i>Urticaceae sp.3</i>	"Sacha Lupuna"	"Torototo"
182	<i>Urticaceae sp.4</i>	"Sacha papaya"	"Panaro"
183	<i>Viola sp.1</i>	"Cumala"	"Irirapini osheto"
		"Cumala amarilla"	"Irirapini osheto"
184	<i>Viola sp.2</i>	"Cumala blanca"	"Irira osheto kitari"
185	<i>Viola sp.3</i>		"Irira osheto kirajari"
186	<i>Viola sp.4</i>	"Cumala roja"	
187	<i>Xylopiia sp.</i>	"Espintana negra"	
188	<i>Zanthoxylum sp.</i>	"Hualaja"	"Kütoriki"

Anexo 3I-2. Lista de las especies registradas durante las dos campañas (seca y húmeda)

(A= Árbol, Ar=Arbusto, Hb=Hierba, L=Liana; H=Registrado en época húmeda, S= Registrado en la época seca; BAPd=Bosque Amazónico Primario denso, BAPsd=Bosque Amazónico Primario semidenso, PBA=Pacal de Bosque Amazónico y Bs=Bosque Secundario).

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
ACANTHACEAE	<i>Cylindrosolenium</i> sp.		Ar				S						
	<i>Justicia apendiculata</i>		Ar								H		
	<i>Justicia lineolata</i>		Ar				S						
	<i>Justicia peruviana</i>		Ar					H					
	<i>Justicia</i> sp.1		Ar						H				
	<i>Justicia</i> sp.2		Ar				H						
	<i>Justicia yurimaguensis</i>		Ar						H				
	<i>Pachystachys ossolae</i>		Ar								H		
	<i>Pulchranthus adenostachyus</i>	Shigopiroshi	Ar	H									
	<i>Ruellia</i> aff. <i>brevifolia</i>		Ar				S						
	<i>Sanchezia peruviana</i>	Korenpi	Ar				S	S					
	<i>Stenostephanus thyrsoides</i>		Ar		H	S							
	<i>Streblacanthus dubiosus</i>	Chakochipini	Ar			H	SH	S					
ACHARIACEAE (antes Flacourtiaceae)	<i>Carpotroche longifolia</i>	Kañarigaviki	A	SH		SH		SH			SH		
ALSTROEMERIACEAE	<i>Bomarea dolichocarpa</i>		Hb				H						
AMARYLLIDACEAE	<i>Eucharis cyaneosperma</i>	Potogovareki	Hb	H									
ANACARDIACEAE	<i>Anacardium giganteum</i>	Niapashi	A		SH	SH		SH			SH		SH

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Anacardium</i> sp.		A								SH		
	<i>Astronium graveolens</i>		A			SH					SH		
	<i>Mauria heterophylla</i>		A								SH		
	<i>Tapirira guianensis</i>	Sanponeropini	A	SH		SH	SH						
ANISOPHYLLEACEAE	<i>Anisophyllea</i> sp.		A	SH									
ANNONACEAE	<i>Anaxagorea brevipes</i>		A				SH						
	<i>Anaxagorea dolichocarpa</i>		Ar								H		
	<i>Anaxagorea pachypetala</i>	Anonaniro	Ar	H									
	<i>Anaxagorea</i> sp.		A				SH						
	<i>Annona alutacea</i>		Ar									H	
	<i>Annona ambotay</i>		A								SH		
	<i>Annona excellens</i>		A		SH			SH					
	<i>Annona neglecta</i>	Sevari	A			SH		SH			SH		
	<i>Annona</i> sp.1	komkü, manco	A	SH	SH	SH	SH	SH			SH		
	<i>Annona</i> sp.2		A	SH	SH								
	<i>Annona</i> sp.3		A				SH						
	<i>Annona</i> sp.4		Ar		H								
	<i>Annona</i> sp.5		A		SH								
	<i>Annonaceae</i> sp.1		A								SH		
	<i>Annonaceae</i> sp.2	Chakopiniro	A	SH	SH		SH				SH	SH	
	<i>Annonaceae</i> sp.3		A		SH								
	<i>Annonaceae</i> sp.4		Hb						H				

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Annonaceae</i> sp.5		A						SH				
	<i>Cremastrasperma</i> aff. <i>cauliflorum</i>		A	SH									
	<i>Cremastrasperma leiophyllum</i>	Chimiriki	A								SH		
	<i>Cremastrasperma microcarpum</i>	Sompochigeroki	A	SH			SH				SH		
	<i>Cremastrasperma</i> sp.		A								SH		
	<i>Cymbopetalum longipes</i>	Chimiriki	A		SH			SH		SH			
	<i>Cymbopetalum tessmanii</i>		Ar				H						
	<i>Diclinannona</i> cf. <i>tessmanii</i>		A				SH						
	<i>Duguetia hadrantha</i>		A				SH						
	<i>Duguetia quitarensis</i>		A	SH							SH		
	<i>Duguetia spixiana</i>	Chirinkanatopini	A	SH				SH					
	<i>Ephedranthus guianensis</i>		A	SH									
	<i>Fusaea longifolia</i>	Chimiriki	A					SH					
	<i>Guatteria acutissima</i>		A		SH								
	<i>Guatteria</i> aff. <i>guentherii</i>		A								SH		
	<i>Guatteria</i> aff. <i>tomentosa</i>		A				SH						
	<i>Guatteria alutacea</i>	Chimiriki	A				SH		SH				
	<i>Guatteria boliviana</i>		A		SH								
	<i>Guatteria brevicuspis</i>		A								SH		
	<i>Onychopetalum periquino</i>		A								SH		
	<i>Oxandra espintana</i>		A				SH						

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Tabernaemontana sananho</i>	chimicua, pochariki	A	SH	SH	SH	SH	SH	SH		SH	SH	
ARACEAE	<i>Anthurium aff. syngonium</i>		Hb				H						
	<i>Anthurium atropurpureum</i>		Hb				SH						
	<i>Anthurium brevipedunculatum</i>		Hb	H		H							
	<i>Anthurium breviscapum</i>		Hb					H					
	<i>Anthurium decurrens</i>		Hb		H								
	<i>Anthurium eminens</i>		Hb		H		H						H
	<i>Anthurium ernestii</i>	Pararipetashi	Hb				S						
	<i>Anthurium kunthii</i>		Hb						H				
	<i>Anthurium oxycarpum</i>	matsatonkishi, posanka	Hb	H			S						
	<i>Anthurium sp.</i>		Hb		H			H					
	<i>Anthurium versicolor</i>		Hb						S				S
	<i>Araceae sp.1</i>		Hb	H	H				H				
	<i>Araceae sp.2</i>		Hb		H								
	<i>Araceae sp.3</i>	Saraamashi	A								SH		
	<i>Dieffenbachia cannifolia</i>		Hb								H		
	<i>Dieffenbachia cf. yanamonense</i>		Hb									H	
	<i>Dieffenbachia costata</i>	Yentiri	Hb					S					
	<i>Dieffenbachia humilis</i>		Hb	H				H	H	H	H	S	
	<i>Dieffenbachia sp.1</i>		Hb	H			H				S		
	<i>Dieffenbachia sp.2</i>		Hb				S	SH	H			H	
	<i>Dracontium lorentense</i>		Hb					S	H				

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAFsd	BAPsd	PBA	BAFsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Filarium manserichense</i>		Hb		H								
	<i>Monstera adansonii</i>	Kentaronshipini	Hb				S						
	<i>Monstera sp.</i>		Hb		H				H				
	<i>Monstera spruceana</i>		Hb		H								
	<i>Philodendron divaricatum</i>		Hb	H	H	S					SH	S	
	<i>Philodendron guttiferum</i>		Hb						H			H	
	<i>Philodendron heterophyllum</i>	Kaentoshi	Hb	H									
	<i>Philodendron megalophyllum</i>		Hb								H		
	<i>Philodendron ruizii</i>		A		SH								
	<i>Rhodospatha sp.1</i>		Hb					S					
	<i>Rhodospatha sp.2</i>	Kaentoshi	Hb				S						
	<i>Spathiphyllum lechlerianum</i>		Hb		H						H	S	
	<i>Stenospermatum aff. amomifolium</i>		Hb	H	H								
	<i>Stenospermatum amomifolium</i>	Kaentoshi	Hb					S					
	<i>Xanthosoma cf. trichophyllum</i>		Hb						H				
	<i>Xanthosoma sp.1</i>		Hb						H		H		
	<i>Xanthosoma sp.2</i>		Hb			H	H						
	<i>Xanthosoma stenopathum</i>		Hb				S	S	H		H		H
	<i>Xanthosoma viviparum</i>		Hb		H				H				S
ARALIACEAE	<i>Dendropanax arboreus</i>		A	SH									
	<i>Dendropanax macropodus</i>		A						SH				

INVENTARIO
 0 0 0210
 NUMEROS

0273

15

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edirato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Dendropanax williamsii</i>	Paribano	A	SH	SH								
	<i>Oreopanax sp.1</i>		A								SH		
	<i>Oreopanax sp.2</i>		A									SH	
	<i>Schefflera acuminata</i>		A								SH		
	<i>Schefflera morototoni</i>	Paribano	A								SH		
	<i>Schefflera sp.</i>		A	SH									
ARECACEAE	<i>Areaceae sp.</i>		A			SH							
	<i>Astrocaryum chambira</i>	Tiroti	A										SH
	<i>Astrocaryum murumuru</i>	Tiroti	A	SH		SH	SH	SH	SH		SH		SH
	<i>Attalea phalerata</i>	Chigaro	A		SH								
	<i>Bactris gasipaes</i>	pijuayo, küri	A				SH		SH	SH			SH
	<i>Bactris simplicifrons</i>		A				SH						
	<i>Bactris sp.</i>		A								SH		
	<i>Chamaedorea pauciflora</i>	Chigaro	Ar	H							S		
	<i>Desmoncus leptospadyx</i>		L				H						
	<i>Euterpe predatoria</i>	chireri, wasai	A	SH	SH	SH	SH	SH			SH	SH	SH
	<i>Geonoma brongniartii</i>		Ar	H		H	S		S		S	S	
	<i>Geonoma leptospadix</i>		Ar								S		
	<i>Geonoma macrostachys</i>		Ar			SH	SH	S			S		
	<i>Geonoma poeppigiana</i>		Ar		H								
	<i>Geonoma sp.</i>		Ar								H		
	<i>Geonoma stricta</i>		Ar	SH	SH	SH	SH	SH	S		SH	S	

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Iriartea deltoidea</i>	pona, kamona	A	SH	SH	SH	SH	SH	SH	SH	SH	SH	
	<i>Oenocarpus bataua</i>		A			SH		SH					
	<i>Phytelephas macrocarpa</i>		A					SH					
	<i>Prestoea</i> sp.		Ar			H							
	<i>Socratea exorrhiza</i>	sacha pona, kontiri	A	SH	SH	SH	SH	SH	SH		SH	SH	
	<i>Wettinia augusta</i>	kepito	A	SH	SH	SH	SH	SH					
ARISTOLOCHIACEAE	<i>Aristolochia</i> aff. <i>cauliflora</i>		L					S					
	<i>Aristolochia</i> sp.		L		H				H				
ASTERACEAE	<i>Liabum amplexicaule</i>		Ar	H									
	<i>Vernonanthura patens</i>		A								SH		
BALANOPHORACEAE	<i>Ombrophytum violaceum</i>		Hb		H						H		
BEGONIACEAE	<i>Begonia parviflora</i>		Hb		H								
	<i>Begonia</i> sp.		A						SH				
BIGNONIACEAE	<i>Jacaranda copaia</i>		A	SH		SH	SH	SH	SH		SH		
	<i>Jacaranda glabra</i>	chiyapata	A				SH		SH				
	<i>Jacaranda</i> sp.1		A			SH							
	<i>Jacaranda</i> sp.2		A				SH						
	<i>Tabebuia serratifolia</i>	püchonga	A	SH	SH		SH		SH		SH		
BIXACEAE	<i>Bixa platycarpa</i>	potsotiniro	A			SH	SH		SH		SH		
BORAGINACEAE	<i>Cordia hebeclada</i>	yogenti	A	SH			SH	SH			SH		
	<i>Cordia nodosa</i>	matiageroki	A	SH	SH	SH	SH	SH	SH		SH	SH	

0 0 0 0
NUMEROS

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Cordia</i> sp.		A									SH	
BROMELIACEAE	<i>Aechmea</i> sp.3		Hb	H									
	<i>Aechmea</i> sp.1		Hb	SH									
	<i>Aechmea</i> sp.2		Hb								S		
	<i>Billbergia decora</i>		Hb	H									
BURSERACEAE	<i>Burseraceae</i> sp.	kichapiki	A					SH					
	<i>Crepidosperrum goudotianum</i>	kachikoripini	A					SH					
	<i>Dacryodes peruviana</i>	stüimpaniroki	A	SH									
	<i>Protium altsonii</i>	kichapiki	A					SH			SH		
	<i>Protium amazonicum</i>	stüimpa	A	SH	SH						SH		
	<i>Protium divaricatum</i>	stüimpa	A								SH		
	<i>Protium neglectum</i>	kichapiki	A									SH	
	<i>Protium nodulosum</i>	stüimpa	A	SH		SH	SH	SH	SH		SH		
	<i>Protium opacum</i>	kachikoripini	A					SH			SH		
	<i>Protium</i> sp.	potsotaroki	A			SH					SH		
	<i>Protium tenuifolium</i>		A	SH									
	<i>Tetragastris altissima</i>		A		SH								
CACTACEAE	<i>Disocactus amazonicus</i>	saniripini	Hb			H					S		
CAMPANULACEAE	<i>Centropogon capitatus</i>		Hb								H		
	<i>Centropogon</i> sp.		Hb								H		
CARICACEAE	<i>Vasconcellea glandulosa</i>	koyariki	A		SH		SH						
	<i>Vasconcellea microcarpa</i>	koyaviriki	A					SH					

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
CARYOCARACEAE	<i>Caryocar amygdaliforme</i>	irirapini osheto	A				SH				SH		
	<i>Caryocar sp.</i>	pasotiki	A								SH		
CELASTRACEAE	<i>Maytenus magnifolia</i>	shushuhuashi	A		SH						SH		
	<i>Salacia sp. 1</i>	oshoshovashite, chogotaro	A	SH			SH	SH					
	<i>Salacia sp. 2</i>		A	SH									
CHRYSOBALANACEAE	<i>Hirtella pilosissima</i>	chiregiro	Ar					S					
	<i>Hirtella racemosa</i>		Ar								S		
	<i>Hirtella triandra</i>		A	SH									
	<i>Licania harlingii</i>	kokashi	A	SH							SH		
	<i>Licania octandra</i>	shimaköa	A		SH								
	<i>Licania sp. 1</i>		A					SH					
	<i>Licania sp. 2</i>		A	SH	SH	SH							
CLUSIACEAE	<i>Calophyllum brasiliense</i>		A		SH								
	<i>Chrysochlamys membranacea</i>		A	SH							SH		
	<i>Chrysochlamys sp.</i>		A				SH						
	<i>Chrysochlamys weberbaueri</i>		A								SH		
	<i>Clusia hammeliana</i>	chomoito, komptü	A								SH		
	<i>Clusiaceae sp. 1</i>		A		SH								
	<i>Decaphalangium peruvianum</i>		A								SH		
	<i>Garcinia macrophylla</i>	pigarenchishi	A	SH									

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Symphonia globulifera</i>		A		SH								
	<i>Tovomita brasiliensis</i>	kompü, chomoitoki	A		SH								
	<i>Vismia angusta</i>	patsechipini	A								SH		
	<i>Vismia sp.</i>		A	SH							SH		
COMBRETACEAE	<i>Buchenavia oxycarpa</i>	ketiri	A	SH				SH			SH	SH	
	<i>Buchenavia sp.</i>	mapümetiki	A								SH		
	<i>Terminalia macrophylla</i>	ketiri	A	SH	SH								
	<i>Terminalia oblonga</i>	toaroki, yanchama	A	SH							SH		
COMMELINACEAE	<i>Aneilema umbrosum</i>		Hb								S		
	<i>Commelina rufipes</i>		Hb					H					
	<i>Dichorisandra hexandra</i>		Hb	H		H	H			H	SH		H
	<i>Dichorisandra ulei</i>		Hb					S					
	<i>Floscopa elegans</i>		Hb				H	S	H	H	H		
	<i>Floscopa peruviana</i>		Hb				H	S		H	H		
	<i>Tradescantia zanonía</i>		Hb	H									
CONVOLVULACEAE	<i>Ipomoea sp.</i>	shivitsa	L					S					
COSTACEAE	<i>Costus acreanus</i>		Hb					S					
	<i>Costus beckii</i>	kaaro	Hb	H			S						
	<i>Costus guanaiensis</i>		Hb				S		S	S			S
	<i>Costus scaber</i>	kajaro	Hb	H	H	H	H	SH	H	H	H	S	
	<i>Costus sp. 1</i>		Hb				S			S			

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Costus</i> sp. 2	kaaro	Hb				S						
	<i>Costus</i> sp. 3		Hb							H	H		
	<i>Dimerocostus</i> sp.		Hb								S		
CUCURBITACEAE	<i>Fevillea</i> sp.		L	H							H		
	<i>Gurania capitata</i>		L			H	H		H				
	<i>Gurania eriantha</i>		L	H				H					
	<i>Gurania</i> sp.		L				H			H			
CYCLANTHACEAE	<i>Asplundia peruviana</i>	tsogina	Hb					S					
	<i>Asplundia schizotepala</i>		Hb				H		H				
	<i>Asplundia</i> sp.		Hb				H						
	<i>Carludovica palmata</i>		Hb			H	H				H		
	<i>Cyclanthus bipartitus</i>	koshirotonkishi	Hb	H		H	H	H	H		H		
	<i>Dicranopygium lugonis</i>	tsogina	Hb	H									
CYPERACEAE	<i>Calyptrocarya glomerulata</i>	imere	Hb	H				S					
	<i>Cyperus chalaranthus</i>		Hb								H		
	<i>Cyperus miliifolius</i>		Hb		H			H					
	<i>Scleria aff. Bracteata</i>		Hb			H				H			
	<i>Scleria flagellum-nigrorum</i>		Hb		H								
	<i>Scleria macbrideana</i>		Hb								H		
	<i>Scleria macrophylla</i>		Hb	H									
	<i>Scleria</i> sp.	imere	Hb					S					
DICHAPETALACEAE	<i>Dichapetalaceae</i> sp.		A	SH									

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Es	BAPd	BAPsd	Es
	<i>Tapura juruana</i>		A	SH							SH		
DILLENACEAE	<i>Davilla nitida</i>		Ar								S		
	<i>Doliocarpus</i> sp.		Ar						H				
ELAEOCARPACEAE	<i>Sloanea fragans</i>		A					SH					
	<i>Sloanea guianensis</i>		A	SH									
	<i>Sloanea</i> sp.1		A									SH	
	<i>Sloanea</i> sp.2		A			SH	SH						
ERYTHROXYLACEAE	<i>Erythroxylum</i> sp.		A		SH	SH							
EUPHORBIACEAE	<i>Acalypha cuneata</i>	osekakisigaro	Ar	H									
	<i>Acalypha macrostachya</i>		Ar								H		S
	<i>Acalypha mapirensis</i>	majati	Ar	H			H						
	<i>Acalypha</i> sp.		Ar								H		H
	<i>Acidoton nicaraguensis</i>	petagirishi	A								SH		
	<i>Alchornea glandulosa</i>	shinteniriki	A		SH		SH		SH	SH		SH	
	<i>Alchornea hilariana</i>		A								SH		
	<i>Alchornea</i> sp.		A	SH									
	<i>Croton draconoides</i>	kosamati	A				SH	SH			SH		SH
	<i>Croton lechleri</i>	kosamatiniro	A								SH		
	<i>Croton matourensis</i>	shintipoaniro, tamporaniroki	A		SH	SH	SH		SH				
	<i>Croton</i> sp. 1	inkiteniro	A	SH	SH		SH	SH	SH		SH		
	<i>Croton</i> sp. 2	pochariki	A	SH								SH	

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Croton tessmannii</i>		A				SH						
	<i>Drypetes amazonica</i>		A	SH	SH	SH	SH				SH	SH	
	<i>Euphorbiaceae</i> sp. 1	santonka	A	SH	SH	SH		SH	SH		SH		
	<i>Euphorbiaceae</i> sp. 2	shimanteki	A					SH					
	<i>Euphorbiaceae</i> sp.3		Hb				H						
	<i>Glycydendron amazonicum</i>	majati	A										SH
	<i>Hevea guianensis</i>	koñori	A		SH	SH	SH						
	<i>Hieronyma</i> sp.		A	SH									
	<i>Hieronyma laxiflora</i>	shintiniro	A	SH	SH			SH			SH		
	<i>Hura crepitans</i>	catahua, kamana	A	SH							SH		
	<i>Jatropha</i> sp.		A	SH	SH								
	<i>Jatropha curcas</i>		A	SH	SH								
	<i>Jatropha</i> sp.1	catahua, kamana	A	SH	SH				SH		SH		
	<i>Mabea fistu Lifera</i>	kairotigaki	A						SH		SH		
	<i>Manihot</i> sp.		A					SH					
	<i>Margaritaria nobilis</i>		A			SH							
	<i>Micrandra spruceana</i>		A								SH		
	<i>Omphalea diandra</i>		A								SH		
	<i>Pausandra trianae</i>	terorivanteki	A			SH		SH					
	<i>Sapium aereum</i>	piki	A	SH	SH		SH	SH	SH		SH	SH	SH
	<i>Sapium marmieri</i>	tsontenkiroki	A								SH		

000114

0277

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Senefeldera inclinata</i>	kovtūvapini	A	SH	SH	SH		SH			SH		
FABACEAE	<i>Abarema</i> sp. 1	Kichapiki	A	SH		SH						SH	
	<i>Abarema</i> sp. 2		A		SH								
	<i>Amburana</i> sp.	Matseropini	A					SH					
	<i>Andira macrothyrsa</i>	Korinto	A		SH					SH	SH		
	<i>Andira multistipula</i>	kentaronchipini	A	SH	SH		SH	SH	SH				
	<i>Andira</i> sp.	Sanpoa	A		SH						SH		
	<i>Apuleia leiocarpa</i>		A				SH						
	<i>Bauhinia acreana</i>	Pachantaropini	A								SH		
	<i>Bauhinia glabra</i>	Pachantaropini	A						SH		SH		
	<i>Bauhinia</i> sp. 1	Pachantaropini	A					SH					
	<i>Bauhinia</i> sp. 2	pachantaroki	A	SH	SH						SH		
	<i>Bauhinia</i> sp.3	pachantaroki	A	SH							SH		
	<i>Bocoa alterna</i>	maseropini, jagaro	A				SH	SH	SH		SH		
	<i>Browneopsis</i> sp.		A	SH									
	<i>Canavalia eurycarpa</i>		L					S					
	<i>Cedrelinga cateniformis</i>	paria	A		SH		SH	SH			SH		
	<i>Cedrella fissilis</i>		A								SH		
	<i>Copaifera paupera</i>		A								SH		
	<i>Dipteryx micrantha</i>	soromarero	A					SH			SH		
	<i>Dussia tessmannii</i>		A	SH	SH								
	<i>Erythrina poeppigiana</i>	tairi	A										SH

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Erythrina</i> sp.1		A	SH									
	<i>Erythrina ulei</i>	tairi	A				SH	SH					
	<i>Fabaceae</i> sp.1	irirapini osheto	A								SH	SH	
	<i>Fabaceae</i> sp.10	sevari	A	SH			SH				SH		
	<i>Fabaceae</i> sp.11		A		SH								
	<i>Fabaceae</i> sp.12		A			SH					SH		
	<i>Fabaceae</i> sp.13		A								SH		
	<i>Fabaceae</i> sp.14		A						SH				
	<i>Fabaceae</i> sp.15		A								SH		
	<i>Fabaceae</i> sp.16		A								SH		
	<i>Fabaceae</i> sp.17	kaventipini	A								SH		
	<i>Fabaceae</i> sp.18	chovaroki, huairuro	A							SH			
	<i>Fabaceae</i> sp.19		Ar		H								
	<i>Fabaceae</i> sp.2		A		SH								
	<i>Fabaceae</i> sp.20		A				SH						
	<i>Fabaceae</i> sp.3	petagirishi	A				SH						
	<i>Fabaceae</i> sp.4	irirapini osheto	A	SH	SH		SH						
	<i>Fabaceae</i> sp.5		A		SH								
	<i>Fabaceae</i> sp.6		A				SH						
	<i>Fabaceae</i> sp.7	yairishi	A				SH						
	<i>Fabaceae</i> sp.8	irirapini osheto	A						SH				
	<i>Fabaceae</i> sp.9		A		SH						SH		

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Editrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Es	BAPd	BAPsd	Es
	<i>Hymenolobium pulcherrimum</i>		A	SH	SH			SH					
	<i>Inga alba</i>	inchipa, shimbillo	A	SH	SH		SH		SH				
	<i>Inga capitata</i>	inchipa	A		SH							SH	
	<i>Inga chartacea</i>	inchipa	A								SH		
	<i>Inga ciliata</i>	inchipa	A					SH			SH	SH	SH
	<i>Inga edulis</i>	inchipa	A		SH		SH				SH		SH
	<i>Inga fosteriana</i>	inchipa	A		SH	SH	SH		SH				
	<i>Inga grandiflora</i>	inchipa	A				SH				SH	SH	
	<i>Inga macrophylla</i>	inchipa	A		SH								
	<i>Inga marginata</i>	inchipa, shimbillo	A	SH	SH		SH				SH	SH	
	<i>Inga nobilis</i>	inchipa	A								SH		
	<i>Inga punctata</i>	inchipa	A	SH	SH								
	<i>Inga ruiziana</i>	inchipa	A									SH	
	<i>Inga rusbyi</i>	inchipa	A		SH								
	<i>Inga sertulifera</i>	inchipa, iramboretsavaro	A	SH			SH						
	<i>Inga sp. 1</i>	inchipa	A							SH	SH		
	<i>Inga sp. 2</i>	inchipaniroki	A		SH					SH			SH
	<i>Inga sp. 3</i>	inchipa	A		SH		SH	SH					
	<i>Inga sp. 4</i>	inchipa	A		SH								
	<i>Inga sp.5</i>		A								SH		
	<i>Inga spectabilis</i>	inchipa	A				SH			SH			

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Inga steinbachii</i>	inchipa	A	SH									
	<i>Inga stenopoda</i>	inchipa	A								SH		
	<i>Inga stenoptera</i>	inchipa	A				SH				SH		
	<i>Inga striata</i>	inchipa	A	SH	SH								
	<i>Inga tenuistipula</i>	inchipa	A		SH								
	<i>Inga tessmannii</i>	inchipa	A		SH								
	<i>Inga thibaudiana</i>	inchipa	A	SH	SH	SH	SH				SH		
	<i>Inga tomentosa</i>	inchipa	A	SH	SH		SH				SH		SH
	<i>Lecointea peruviana</i>	seyopaki	A		SH				SH				
	<i>Lecointea sp.</i>		A		SH						SH		
	<i>Lonchocarpus sp. 1</i>	inkiteniro	A	SH	SH				SH		SH		
	<i>Lonchocarpus sp. 2</i>	jjrivati	A						SH				
	<i>Lonchocarpus spiciflorus</i>	inkiteniro	A						SH		SH		
	<i>Machaerium sp. 1</i>		A		SH								
	<i>Machaerium sp.2</i>	kichapiki	A		SH						SH	SH	
	<i>Macrolobium angustifolium</i>	inchipaniro	A				SH				SH		
	<i>Myroxylon balsamum</i>	sevari	A	SH	SH		SH		SH		SH		
	<i>Ormosia sp.</i>		A	SH									
	<i>Parkia panurensis</i>	kütori	A				SH				SH		SH
	<i>Parkia sp.1</i>	makotaniro	A		SH		SH	SH					
	<i>Parkia sp.2</i>		A								SH		
	<i>Platycyamus ulei</i>		A				SH		SH				

0000176
 NUMEROS
 0279

21

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Schizolobium parahyba</i>	küitori, sagori	A			SH	SH	SH	SH		SH		
	<i>Senna macrophylla</i>		Ar		H		H				H		
	<i>Senna reticulata</i>	küitori, sanpoa	A		SH			SH					SH
	<i>Swartzia arborescens</i>	kaventipini	A	SH	SH	SH	SH		SH	SH			
	<i>Tachigali guianensis</i>		A								SH		
	<i>Tachigali setifera</i>	kemporiki	A	SH		SH						SH	
	<i>Tachigali sp.</i>		A						SH				
	<i>Zapoteca amazonica</i>	pachantaroki	A		SH						SH		
	<i>Zygia coccinea</i>	soromarero	A		SH				SH		SH	SH	
	<i>Zygia inaequalis</i>	inchipaniroki, soromarero	A	SH		SH	SH	SH	SH		SH		
	<i>Zygia sp.1</i>		A				SH						
GENTIANACEAE	<i>Potalia coronata</i>		Ar					S			S		
GESNERIACEAE	<i>Besleria aggregata</i>		Hb		H								
	<i>Besleria racemosa</i>	mamoripini	Hb		H		H	S			H		
	<i>Besleria sp.1</i>		Hb	H									
	<i>Besleria sp.2</i>		Hb		H								
	<i>Chrysotomis sp.</i>		Hb						H				
	<i>Corytoplectus sp.</i>		Hb	H									
	<i>Drymonia pendula</i>	oshetouviotsa	L			H	SH						
	<i>Drymonia racemosa</i>		L				H						
	<i>Drymonia sp.1</i>	atavachoropeta	Hb	H							S		

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Drymonia</i> sp.2		Ar				S						
	<i>Drymonia</i> sp.3		Ar				H		H				
	<i>Drymonia</i> sp.4		L						H				
	<i>Gesneriaceae</i> sp.1	pararaki	Hb						H				
	<i>Gesneriaceae</i> sp.2		Ar				H						
	<i>Nautilocalyx</i> aff. <i>forgettii</i>		Hb				H		H				
	<i>Nautilocalyx bullatus</i>		Hb				H						
	<i>Nautilocalyx whitei</i>		Hb	H			H						
	<i>Nautylocalyx</i> sp.		Hb	H									
	<i>Paradrymonia</i> sp.		Hb							H		H	
	<i>Sinningia</i> sp.		Hb	H									
HELICONIACEAE	<i>Heliconia acuminata</i>		Hb	H			H						
	<i>Heliconia densiflora</i>		Hb								S		
	<i>Heliconia hirsuta</i>		Hb	H									
	<i>Heliconia</i> sp.1		Hb	H									
	<i>Heliconia</i> sp.2		Hb				H	H			H		
	<i>Heliconia velutina</i>		Hb			H	H	H			H		
HIPPOCRATEACEAE	<i>Salacia juruana</i>		L								H		
	<i>Salacia spectabilis</i>		L						H				
LAURACEAE	<i>Aniba coto</i>	sompochigeroki	A					SH					
	<i>Aniba muca</i>	inchoviki	A		SH								
	<i>Aniba panurensis</i>	inchoviki	A				SH		SH		SH		

000417
 NUMEROS

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Caryodaphnopsis fosteri</i>	inchoviki	A								SH		
	<i>Endlicheria formosa</i>	inchoviki	A	SH								SH	
	<i>Endlicheria klugii</i>	inchoviki	A								SH		
	<i>Endlicheria krukovii</i>	inchoviki	A	SH							SH		
	<i>Endlicheria macrophylla</i>	inchoviki	A							SH			
	<i>Endlicheria paniculata</i>	inchoviki	A	SH	SH								
	<i>Endlicheria pyriformis</i>		A	SH			SH						
	<i>Endlicheria sp.</i>	inchoviki	A						SH		SH		
	<i>Endlicheria tessmannii</i>		A	SH							SH		
	<i>Gustavia longifolia</i>		A				SH						
	<i>Lauraceae sp.1</i>		A		SH								
	<i>Lauraceae sp.10</i>	inchoviki	A		SH								
	<i>Lauraceae sp.11</i>	inchoviki	A		SH								
	<i>Lauraceae sp.12</i>		A					SH					
	<i>Lauraceae sp.2</i>		A						SH				
	<i>Lauraceae sp.3</i>	kepishiniroki	A	SH							SH		
	<i>Lauraceae sp.4</i>	inchoviki	A								SH		
	<i>Lauraceae sp.5</i>	inchoviki	A					SH					
	<i>Lauraceae sp.6</i>	inchoviki	A								SH		
	<i>Lauraceae sp.7</i>	inchoviki	A		SH								
	<i>Lauraceae sp.8</i>		A	SH									
	<i>Lauraceae sp.9</i>	inchoviki	A									SH	

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Nectandra astyla</i>	kūaki	A	SH	SH		SH	SH	SH		SH		SH
	<i>Nectandra brochidodroma</i>		A				SH						
	<i>Nectandra longifolia</i>	inchoviki	A	SH	SH			SH			SH		
	<i>Nectandra reticulata</i>		A						SH				
	<i>Nectandra sp.1</i>	kachiriki	A	SH	SH								
	<i>Nectandra sp.2</i>	sompochigeroki	A								SH		
	<i>Nectandra sp.3</i>	sompochigeroki	A								SH		
	<i>Nectandra sp.4</i>	kachiriki	A	SH									
	<i>Ocotea bofo</i>	inchoviki	A	SH					SH		SH		
	<i>Ocotea grandifolia</i>	inchoviki	A									SH	
	<i>Ocotea guianensis</i>	inkiniroki, maiki	A	SH	SH								SH
	<i>Ocotea javitensis</i>	inchoviki, kachiriki, sompochigeroki	A	SH	SH		SH	SH	SH		SH		
	<i>Ocotea longifolia</i>	inchoviki	A	SH									
	<i>Ocotea sp.1</i>	inchoviki	A									SH	
	<i>Ocotea sp.2</i>		A					SH					
	<i>Ocotea sp.3</i>	inchoviki	A		SH								
	<i>Pleurothyrium sp.1</i>	inchoviki	A		SH								
	<i>Pleurothyrium sp.2</i>	inchoviki	A	SH									
	<i>Pleurothyrium sp.3</i>	inchoviki	A	SH							SH	SH	
	<i>Pleurothyrium sp.4</i>	inchoviki	A								SH		
	<i>Pleurothyrium sp.5</i>	inchoviki	A	SH									

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Pleurothyrium</i> sp.6	inchoviki	A	SH							SH		
	<i>Pleurothyrium vasquezii</i>	inchoviki	A	SH									
	<i>Pleurothyrium williamsii</i>	anapati	A	SH	SH	SH	SH		SH		SH	SH	
LECYTHIDACEAE	<i>Cariniana</i> sp.	chatainaki	A								SH		
	<i>Couratari</i> sp.1	chatainaki	A	SH									
	<i>Couratari</i> sp.2	chatainaki	A						SH				
	<i>Couroupita</i> sp.	chatainaki	A		SH		SH	SH			SH		
	<i>Eschweilera gigantea</i>	chatainaki	A			SH							
	<i>Eschweilera ovalifolia</i>	chatainaki	A	SH	SH	SH	SH	SH	SH		SH	SH	
	<i>Grias peruviana</i>	kaimitokiniro, poaroki	A		SH	SH	SH	SH			SH		
	<i>Gustavia longifolia</i>	terorivante	A				SH		SH		SH		
	<i>Lecythidaceae</i> sp.1		A								SH		
	<i>Lecythidaceae</i> sp.2	chatainaki	A								SH		
	<i>Lecythidaceae</i> sp.3		A		SH								
	<i>Lecythidaceae</i> sp.4		A					SH					
LILIACEAE	<i>Liliaceae</i> sp.		Hb								H		
ANGYOSPERMATOPHYTA	<i>Angiospermatophyta</i> sp.1		Ar		H						H		
	<i>Angiospermatophyta</i> sp.2	machishi	A	SH				SH					
MALPIGHIACEAE	<i>Malpighiaceae</i> sp.		L						H				
MALVACEAE (incluye Bombacaceae, Sterculiaceae y Tiliaceae)	<i>Abutilon</i> sp.		Ar				H						

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Apeiba membranacea</i>		A		SH	SH	SH				SH		
	<i>Apeiba tibourbou</i>	igishirekimaro	A		SH								SH
	<i>Cavanillesia umbellata</i>	panashinteki	A	SH	SH			SH			SH	SH	
	<i>Ceiba pentandra</i>	komaro	A		SH		SH	SH			SH	SH	
	<i>Ceiba samauma</i>	pasaro, lupuna	A			SH		SH			SH		
	<i>Herrania</i> sp.	anapati, tamarotsa	A						SH	SH			SH
	<i>Hibiscus furcellatus</i>		A										SH
	<i>Hibiscus</i> sp.	koshiriti	A								SH		SH
	<i>Malvaceae</i> sp.		A	SH									
	<i>Matisia bicolor</i>	sacha sapote, panashindeki	A							SH	SH		
	<i>Matisia cordata</i>	sacha sapote, panashindeki	A	SH	SH	SH			SH		SH		
	<i>Matisia malacocalyx</i>	chirotonaki, kachiriki	A	SH	SH	SH		SH			SH	SH	
	<i>Matisia</i> sp.1	panashinteki, sapote	A		SH				SH		SH		
	<i>Matisia</i> sp.2	sapotillo	A	SH							SH		
	<i>Ochroma pyramidale</i>	panashinteki	A	SH		SH			SH		SH	SH	SH
	<i>Quararibea</i> sp.		A						SH				
	<i>Theobroma cacao</i>	kakaoki, sarigemineki	A	SH	SH			SH	SH		SH	SH	
MARANTACEAE	<i>Calathea baraquinii</i>		Hb	H	H		SH	S	SH		H		
	<i>Calathea capitata</i>		Hb				H	S	H		H		
	<i>Calathea chrysoleuca</i>		Hb			H	H	H			H		

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Calathea crotalifera</i>	chipana	Hb	SH	H		H	H		H	H	S	H
	<i>Calathea laterales</i>		Hb				H		S				
	<i>Calathea lutea</i>	chipana	Hb	H	SH			H			SH		
	<i>Calathea micans</i>		Hb	SH	SH		SH	H	SH	SH	SH	SH	H
	<i>Calathea peruviana</i>		Hb	H				H			SH		H
	<i>Calathea poeppigiana</i>		Hb	H									
	<i>Calathea roseopicta</i>		Hb	SH	S	S	S	S			S		H
	<i>Calathea sophiae</i>		Hb				H				H		
	<i>Calathea</i> sp.1		Hb		H								
	<i>Calathea</i> sp.2		Hb									H	
	<i>Calathea ulotricha</i>		Hb				H		S				
	<i>Hylaeanthe</i> sp.		Hb				H						
	<i>Monotagma</i> sp.1		Hb			H	H	H	SH	SH	H		H
	<i>Monotagma</i> sp.2		Hb			H	H				H		
	<i>Monotagma</i> sp.3		Hb				H						
	<i>Monotagma</i> sp.4		Hb					H					
MELASTOMATACEAE	<i>Adelobotrys</i> sp.		Ar				H						
	<i>Bellucia</i> sp.1		A								SH		
	<i>Bellucia</i> sp.2		A								SH		
	<i>Blakea mexiae</i>	tankageroki	A	SH									
	cf. <i>Conostegia</i>		Ar								H		

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Clidemia cf. dentata</i>	savotaroki	Ar							S			
	<i>Clidemia dentata</i>	savotaroki	Ar	SH			H				H		S
	<i>Clidemia dimorphica</i>		Ar		H								
	<i>Clidemia sprucei</i>		Ar	SH					H		SH		
	<i>Ernestia aff. quadriseta</i>	savotaroki	A					SH					
	<i>Ernestia quadriseta</i>		A						SH		SH		
	<i>Henriettella sylvestris</i>		A								SH		SH
	<i>Maetia sp.</i>		Ar	H									
	<i>Miconia aff. barbinervis</i>		Ar							S			
	<i>Miconia aff. cretacea</i>		Ar	H									
	<i>Miconia affinis</i>	savotaroki	Ar					S					
	<i>Miconia barbinervis</i>		Ar					S					
	<i>Miconia calvescens</i>	savotaroki	Ar										S
	<i>Miconia centrodesma</i>	savotaroki	Ar						S				
	<i>Miconia coelestis</i>	savotaroki	Ar					S		H	H		
	<i>Miconia emendata</i>	savotaroki	Ar	H									
	<i>Miconia fosteri</i>	savotaroki	Ar					S					
	<i>Miconia lamprophylla</i>	savotaroki	A		SH								
	<i>Miconia longifolia</i>	savotaroki	Ar	H	S								
	<i>Miconia myriantha</i>	savotaroki	Ar				S						
	<i>Miconia nervosa</i>	savotaroki	Ar		S		S			S			
	<i>Miconia paleacea</i>	savotaroki	Ar	H					H		SH		H

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Es	BAPd	BAPsd	Es
	<i>Miconia procumbens</i>		Ar		H		H				SH		
	<i>Miconia pterocaulon</i>	savotaroki	Ar		S		S		S	S		S	
	<i>Miconia sanguinea</i>	savotaroki	Ar										S
	<i>Miconia setulosa</i>	savotaroki	Ar				S	S	S		S		S
	<i>Miconia</i> sp.1	savotaroki	Ar	H									SH
	<i>Miconia</i> sp.2		Hb					S			S		
	<i>Miconia</i> sp.3	savotaroki	A		SH								
	<i>Miconia</i> sp.4	savotaroki	Hb				S				H		
	<i>Miconia</i> sp.5		Ar						H				
	<i>Miconia</i> sp.6		Ar				H						
	<i>Miconia spennerostachya</i>	savotaroki	Ar	H	S		H				H		
	<i>Miconia stenostachya</i>	savotaroki	Ar				S				H		
	<i>Miconia ternatifolia</i>	savotaroki	A	SH									
	<i>Miconia tomentosa</i>	savotaroki	Ar										S
	<i>Miconia trinervia</i>	savotaroki	Ar		H					S	H		
	<i>Monolena primulaeflora</i>		Hb				H						
	<i>Monolena</i> sp.		Hb					H					
	<i>Tococa caquetana</i>	savotarokiniro	Ar	H			S				S		
	<i>Tococa discolor</i>		Ar				S						
	<i>Tococa guianensis</i>		Ar		S								
	<i>Tococa</i> sp.1		Ar	H									
	<i>Tococa</i> sp.2		A		SH								

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Triolena amazonica</i>		Ar				H	H			H		
MELIACEAE	<i>Cabralea canjerana</i>	segiriki	A	SH	SH								
	<i>Cedrela fissilis</i>	segiriki	A		SH			SH			SH		
	<i>Guarea cf. Carinata</i>	segiriki	A	SH					SH				
	<i>Guarea cf. macrophyla</i>	segiriki	A									SH	
	<i>Guarea glabra</i>	segiriki	A	SH			SH	SH			SH		
	<i>Guarea grandifolia</i>	segiriki	A								SH		
	<i>Guarea guidonia</i>	segiriki	A						SH		SH		
	<i>Guarea kunthiana</i>	segiriki	A	SH	SH	SH	SH	SH	SH		SH	SH	
	<i>Guarea macrophylla</i>	segiriki	A					SH	SH		SH		
	<i>Guarea pterorhachis</i>	iramporetsapini ganiri	A	SH			SH	SH			SH	SH	
	<i>Guarea pubescens</i>	segiriki	A								SH		
	<i>Guarea sp.1</i>	segiriki	A		SH			SH	SH		SH		
	<i>Guarea sp.2</i>	segiriki	A	SH			SH						
	<i>Meliaceae sp.1</i>		A				SH						
	<i>Meliaceae sp.2</i>		Ar				H						
	<i>Trichilia elegans</i>	segiriki	A	SH	SH	SH	SH	SH					
	<i>Trichilia maynasiana</i>		A						SH				
	<i>Trichilia poeppigii</i>		A		SH								
	<i>Trichilia quadrijuga</i>	segiriki	A								SH		
	<i>Trichilia solitudinis</i>		A				SH						
	<i>Trichilia sp.</i>	segiriki	A		SH	SH	SH				SH	SH	

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Es	BAPd	BAPsd	Es
MENISPERMACEAE	<i>Abuta grandifolia</i>	pochashiri	A	SH	SH								
	<i>Disciphania ernstii</i>		L	H			H						
	<i>Odontocarya arifolia</i>		L					H					
MORACEAE	<i>Artocarpus</i> sp.	chigeroki	A						SH				
	<i>Brosimum alicastrum</i>		A					SH					
	<i>Brosimum guianense</i>		A	SH									
	<i>Brosimum lactescens</i>	erapatsa	A	SH	SH						SH	SH	
	<i>Brosimum parinarioides</i>		A					SH					
	<i>Brosimum rubescens</i>		A								SH	SH	
	<i>Brosimum utile</i>	etigitori	A					SH			SH		
	<i>Clarisia biflora</i>		A		SH						SH		
	<i>Ficus boliviana</i>	pochariki	A	SH									
	<i>Ficus casapiensis</i>	pochariki	A	SH							SH		
	<i>Ficus castellviana</i>	etigitori	A	SH							SH		
	<i>Ficus crocata</i>	potogo	A								SH		
	<i>Ficus guianensis</i>	manitiki, potogo	A				SH				SH		
	<i>Ficus macbridei</i>	erapatsa	A	SH	SH						SH		
	<i>Ficus maxima</i>	chiririntiki, erapatsa, joto	A	SH	SH		SH	SH			SH	SH	
<i>Ficus</i> sp.1	potogo	A				SH	SH					SH	
<i>Ficus</i> sp.2	otsatane kisopai	A	SH							SH			
<i>Ficus ursina</i>		A				SH							
<i>Helicostylis tomentosa</i>		A		SH									

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Maclura tinctoria</i>	chigoyoki	A	SH	SH	SH	SH				SH		
	<i>Moraceae</i> sp.1		A						SH				
	<i>Naucleopsis</i> cf. <i>humilis</i>		A								SH		
	<i>Naucleopsis</i> <i>krukovii</i>	pacho	A									SH	
	<i>Naucleopsis</i> <i>pseudonaga</i>	erapatsa, jebe	A						SH		SH		
	<i>Perebea</i> <i>tessmannii</i>	echiti, erapatsa	A	SH	SH						SH	SH	
	<i>Perebea</i> <i>xanthochyma</i>	chintaki, meronki	A	SH		SH	SH				SH		
	<i>Poulsenia</i> <i>armata</i>	tonkanarimetiki	A								SH		
	<i>Pseudolmedia</i> <i>laevigata</i>	pochariki	A	SH	SH	SH		SH			SH	SH	
	<i>Pseudolmedia</i> <i>laevis</i>	chintaki	A	SH	SH	SH	SH	SH	SH		SH	SH	
	<i>Pseudolmedia</i> <i>macrophylla</i>	chintaki, etigitori	A	SH	SH						SH		
	<i>Pseudolmedia</i> <i>rigida</i>		A	SH									
	<i>Sorocea</i> <i>guilleminiana</i>	joto, yanchama	A	SH	SH		SH	SH			SH	SH	
	<i>Sorocea</i> <i>pileata</i>	joto	A								SH		
MYRISTICACEAE	<i>Iryanthera</i> <i>juruenis</i>	tsonpantoki	A	SH				SH					
	<i>Iryanthera</i> <i>laveis</i>	tsonpantoki	A	SH									
	<i>Iryanthera</i> <i>tessmannii</i>	irirapini osheto	A				SH	SH	SH		SH		
	<i>Myristicaceae</i> sp.1	tsonpantoki	A		SH						SH		
	<i>Otoba</i> <i>parvifolia</i>	irirapini osheto, sonpantoki	A	SH	SH	SH					SH	SH	
	<i>Virola</i> <i>calophylla</i>	tsonpantoki	A	SH	SH	SH			SH		SH	SH	
	<i>Virola</i> <i>cuspidata</i>	irirapini osheto	A	SH	SH		SH						

0 0 0122
NÚMEROS

0285

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Virola flexuosa</i>	komagi	A									SH	
	<i>Virola minutiflora</i>	tsonpantoki	A		SH								
	<i>Virola nutiflora</i>	küriniro	A								SH		
	<i>Virola obovata</i>	tsonpantoki	A		SH	SH					SH	SH	
	<i>Virola</i> sp.1	tsonpantoki	A		SH						SH		
	<i>Virola</i> sp.2	irirapini osheto	A	SH	SH	SH	SH	SH			SH	SH	
	<i>Virola</i> sp.3	tsonpantoki	A	SH	SH								
	<i>Virola</i> sp.4	tsonpantoki	A	SH	SH						SH		
MYRSINACEAE	<i>Geissanthus</i> aff. <i>longistamineus</i>	kachoneropini	A			SH							
	<i>Myrsinaceae</i> sp.1		A					SH					
	<i>Myrsinaceae</i> sp.2	pitiroshi	A								SH		
	<i>Stylogyne amplifolia</i>		Ar					S					
	<i>Stylogyne</i> cf. <i>longifolia</i>		A			SH					SH		
	<i>Stylogyne longifolia</i>		A		SH						SH		
	<i>Stylogyne</i> sp.		Ar				H						
MYRTACEAE	<i>Calyptranthes</i> sp.1		A		SH								
	<i>Calyptranthes</i> sp.2		Ar		S								
	<i>Calyptranthes bipennis</i>	mapümetiki	A	SH	SH			SH			SH	SH	
	<i>Calyptranthes</i> cf. <i>densiflora</i>		A							SH			
	<i>Calyptranthes</i> cf. <i>manuensis</i>		A				SH						
	<i>Calyptranthes cuspidata</i>		A					SH					

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Calyptranthes densiflora</i>	ivenkikiniro	A		SH		SH	SH			SH		
	<i>Calyptranthes multiflora</i>	mapuimetiki	A		SH						SH		
	<i>Calyptranthes</i> sp.		A						SH				
	<i>Calyptranthes speciosa</i>		Ar	H									
	<i>Eugenia egensis</i>		A	SH			SH						
	<i>Eugenia lambertiana</i>		A								SH		
	<i>Eugenia macrocalyx</i>	mapümetiki	A			SH						SH	
	<i>Eugenia</i> sp.		A						SH				
	<i>Myrcia aliena</i>		A		SH								
	<i>Myrcia</i> sp.1		A	SH	SH				SH				
	<i>Psidium acutangulum</i>	isongipegokomaginaro	A		SH								
NYCTAGINACEAE	<i>Guapira</i> sp.		Ar	H									
	<i>Neea boliviana</i>	chinitiki	A			SH	SH		SH				
	<i>Neea chlorantha</i>	chinitiki	A		SH			SH	SH	SH	SH	SH	
	<i>Neea dimorphophylla</i>		A	SH								SH	
	<i>Neea divaricata</i>		A			SH	SH	SH					
	<i>Neea floribunda</i>		A		SH			SH					
	<i>Neea laxa</i>		A						SH				
	<i>Neea macrophylla</i>	chigeroki	A	SH							SH		
	<i>Neea</i> sp.1	chintiniki, shintiniro	A	SH									
	<i>Neea</i> sp.2	chintiniki, shintiniro	A	SH	SH	SH	SH						

23

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Neea</i> sp.3	sangorimetiki	A				SH		SH		SH		
	<i>Neea</i> sp.4		A								SH		
	<i>Neea</i> sp.5	shinkotimetiki	A		SH								
	<i>Neea</i> sp.6		A		SH								
	<i>Neea</i> sp.7		A						SH				
	<i>Neea</i> sp.8		A		SH	SH							
	<i>Neea</i> sp.9		A				SH						
OCHNACEAE	<i>Ouratea pendula</i>	kentaronchipini, küirikipini, manigipini, manigipini	A				SH	SH	SH		SH		
OLACACEAE	<i>Dulacia</i> sp.		Ar				H						
	<i>Heisteria acuminata</i>		A	SH		SH	SH				SH		
	<i>Heisteria nitida</i>		A								SH		
	<i>Minquartia guianensis</i>		A			SH					SH		
	<i>Olacaceae</i> sp.		A				SH						
ORCHIDACEAE	<i>Chaubardia klugii</i>		Hb		H								
	<i>Macradenia lutescens</i>		Hb				H						
OXALIDACEAE	<i>Biophytum soukupii</i>		Hb	SH			H	H		H	H	S	
	<i>Oxalis</i> sp.		Hb					H					
PASSIFLORACEAE	<i>Passiflora</i> sp.		L				H						
PIPERACEAE	<i>Peperomia</i> aff. <i>spiculata</i>	ireshipini maranke	Hb	H									

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Peperomia emarginella</i>	pashitopini	Hb	H									
	<i>Peperomia macrostachya</i>	kachoneropini	Hb	H			S	S					
	<i>Peperomia quaesita</i>		Hb	H									
	<i>Piper aduncum</i>		Ar	H	H		H				H		
	<i>Piper aequale</i>		Ar			SH	SH		S				
	<i>Piper aff. crassinervium</i>		Ar									H	
	<i>Piper aff. demoratum</i>	majati	Ar	H	S	S	S		S		S	S	
	<i>Piper aff. lateovatum</i>		Ar								S		
	<i>Piper arboreum</i>		Ar										H
	<i>Piper augustum</i>		Ar								S		
	<i>Piper callosum</i>		Ar										H
	<i>Piper casapiense</i>		Ar				S		S	S	S		
	<i>Piper coruscans</i>		Ar						H				S
	<i>Piper costatum</i>	achapini	Ar				S				SH		
	<i>Piper crassinervium</i>		Ar					S	S				S
	<i>Piper diversipilum</i>		Ar								S		
	<i>Piper emarginella</i>		Hb				H						
	<i>Piper faecatium</i>		Ar				S	S					
	<i>Piper laevigatum</i>		Ar					S					
	<i>Piper lateovatum</i>		Ar										S
	<i>Piper longifolium</i>		Ar	H							H	S	
	<i>Piper nudilimbium</i>		Ar								S		

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Piper obliquum</i>		Ar				H		S	S	S		H
	<i>Piper phytolaccaefolium</i>		Ar					S					
	<i>Piper quaesita</i>		Hb		H								
	<i>Piper reticulatum</i>		Ar					S			H	S	
	<i>Piper</i> sp.1	majati	Ar	H	S			S	S	S			
	<i>Piper</i> sp.10		Hb				H						
	<i>Piper</i> sp.11		Ar				H						
	<i>Piper</i> sp.12		Ar					H					
	<i>Piper</i> sp.2		Ar								S		
	<i>Piper</i> sp.3		Ar								S		
	<i>Piper</i> sp.4		Ar				S						
	<i>Piper</i> sp.5		Hb						H				
	<i>Piper</i> sp.6		Ar						H	H	H	S	
	<i>Piper</i> sp.7		Ar						H	H	H	S	
	<i>Piper</i> sp.8		Ar								H		
	<i>Piper</i> sp.9		Ar								H		
POACEAE	<i>Chusquea</i> sp.		Ar			H							
	<i>Coix lacryma-jobi</i>		Hb					S					
	<i>Guadua sarcocarpa</i>	paca	A	SH	SH	SH	SH	SH	SH	SH	SH	SH	
	<i>Olyra</i> cf. <i>radicifolia</i>		Hb						H				
	<i>Olyra latifolia</i>	shianishi, songarenchishi	Hb				SH	S	SH		SH		
	<i>Olyra lorentensis</i>		Hb					S			SH		

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Olyra</i> sp.1		Hb	H	S	H			S		SH	S	
	<i>Olyra</i> sp.2		Hb				S				S		H
	<i>Olyra</i> sp.3		Hb								H		
	<i>Olyra</i> sp.4		Hb	H			H						
	<i>Olyra</i> sp.5		Hb								H		
	<i>Panicum polygonatum</i>		Hb								H		
	<i>Pariana</i> aff. <i>radiciflora</i>		Hb	H	SH	S	SH	SH	SH		H	S	
	<i>Paspalum</i> sp.		Hb								H		
POLYGALACEAE	<i>Polygala</i> sp.		Ar	H									
POLYGONACEAE	<i>Coccoloba</i> aff. <i>warmingii</i>	tirinkami	A								SH		
	<i>Coccoloba mollis</i>	tirinkami	A	SH			SH	SH	SH		SH		
	<i>Coccoloba</i> sp.1	tirinkami	A		SH								
	<i>Coccoloba</i> sp.2	pochoaki	A								SH		
	<i>Coccoloba</i> sp.3	pochoaki	A								SH		
	<i>Triplaris poeppigiana</i>	kañai	A								SH		
	<i>Triplaris</i> sp.1	kañai, pankañari	A		SH	SH	SH	SH	SH		SH		
	<i>Triplaris</i> sp.2	kañai	A		SH								
QUIINACEAE	<i>Quina</i> sp.		A					SH					
RUBIACEAE	<i>Agouticarpa velutina</i>	kamtia	A		SH						SH		
	<i>Alibertia curviflora</i>		Ar					S					
	<i>Alibertia isernii</i>	sankovatipini	Ar	SH	S		S	S	SH		SH	S	
	<i>Alibertia latifolia</i>		Ar								S		

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Amaioua corymbosa</i>		A								SH		
	<i>Aniba</i> sp.		A		SH								
	<i>Bathysa peruviana</i>		A		SH						SH	SH	
	<i>Caussarea fortilis</i>		Ar								H		
	<i>Caussarea rudgeoides</i>		Ar				H						
	<i>Chomelia barbellata</i>		Ar								H		S
	<i>Condaminea elegans</i>		A	SH	SH								
	<i>Coussarea</i> sp.		Ar				S						
	<i>Faramea amplifolia</i>		Ar								H		
	<i>Faramea anisocalyx</i>		Ar		H			S	H		H		
	<i>Faramea capillipes</i>		Ar		H			S					
	<i>Faramea glandulosa</i>		Ar	SH			H	H	S		SH	S	
	<i>Faramea occidentalis</i>	chimerishi	Ar	H	S		S				S		
	<i>Faramea tarquata</i>		Ar								S		
	<i>Isertia hypoleuca</i>	pochoaki	A	SH	SH	SH	SH	SH			SH	SH	SH
	<i>Isertia lavéis</i>	matsonsoripini	Ar					S	S				
	<i>Ixora acuminatissima</i>		A						SH				
	<i>Ixora peruviana</i>		A	SH									
	<i>Joosia umbellifera</i>		Ar										S
	<i>Margaritopsis</i> aff. <i>Cephalantha</i>		Ar	H									
	<i>Margaritopsis albert-smithii</i>		Ar		H								

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAFsd	BAFsd	PBA	BAFsd	PBA	Bs	BAFsd	BAFsd	Bs
	<i>Notopleura congesta</i>		Ar					H					
	<i>Notopleura diaxillaris</i>		Ar		H			H					
	<i>Notopleura</i> sp.1	mamoripani	Ar	H									
	<i>Notopleura</i> sp.2	pigarenchishi	Ar					S			SH		
	<i>Palicourea guianensis</i>		Ar								H		
	<i>Palicourea puricea</i>		Ar								H		
	<i>Palicourea</i> sp.1	kontsaroshi	Ar	H					SH	S			
	<i>Palicourea</i> sp.2		Ar					S	S		H		
	<i>Palicourea</i> sp.3		Ar				H						
	<i>Palicourea</i> sp.4		Ar								H		
	<i>Palicourea subspicata</i>		Ar	H									
	<i>Pentagonia magnifica</i>		Ar				H						
	<i>Posoqueria latifolia</i>		Ar								H		
	<i>Posoqueria panamensis</i>		Ar								H		
	<i>Psychotria acuminata</i>		Ar	H							H		
	<i>Psychotria</i> aff. <i>tristis</i>		Ar						H				
	<i>Psychotria anceps</i>		A		SH								
	<i>Psychotria borucana</i>		Ar				H						
	<i>Psychotria capituliformis</i>		Ar		H								
	<i>Psychotria carthagenensis</i>	pigarenchishi	Ar				S				H	S	
	<i>Psychotria conephoroides</i>		Ar								SH		
	<i>Psychotria flaviflora</i>		Ar				H						

MEMORANDUM
 000126
 FONDO.....
 NUMEROS

0289

31

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Psychotria fusiformis</i>		Ar						H				
	<i>Psychotria juninensis</i>		Ar								H		
	<i>Psychotria poeppigiana</i>		Ar	H		H	SH	H	S	H	H		S
	<i>Psychotria pongoana</i>		Ar		H	H	S		S				
	<i>Psychotria</i> sp.		Ar						H				
	<i>Psychotria stenostachya</i>		Ar								H		
	<i>Psychotria tessmannii</i>		Ar		S								
	<i>Psychotrya buchtierii</i>		Ar								H	S	
	<i>Psychotrya ernestii</i>		Ar					H					
	<i>Psychotrya herzogii</i>		Ar		H			H	H				
	<i>Randia armata</i>	patsechipini	A								SH		
	<i>Raritebe palicureoides</i>		Ar				H		H				
	<i>Rubiaceae</i> sp.1	pochoaki	A	SH									
	<i>Rubiaceae</i> sp.10		Ar	H			H						
	<i>Rubiaceae</i> sp.11		Ar				SH						
	<i>Rubiaceae</i> sp.12	tsomirishi	Ar				H	S					
	<i>Rubiaceae</i> sp.13		Ar				H				S		
	<i>Rubiaceae</i> sp.14		Ar	H							S		
	<i>Rubiaceae</i> sp.15	kapirona	A	SH									
	<i>Rubiaceae</i> sp.16		Ar	H									H
	<i>Rubiaceae</i> sp.17		Ar		H					H			
	<i>Rubiaceae</i> sp.18		Ar		H						H		

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Rubiaceae</i> sp.19		Ar						H		H	S	
	<i>Rubiaceae</i> sp.2		A	SH									
	<i>Rubiaceae</i> sp.20		Ar								H		
	<i>Rubiaceae</i> sp.21		Ar				H	H					
	<i>Rubiaceae</i> sp.3	pamoroshi	Ar					S					
	<i>Rubiaceae</i> sp.4		Ar								S		
	<i>Rubiaceae</i> sp.5	chirotonaki	A								SH		
	<i>Rubiaceae</i> sp.6		Ar		S								
	<i>Rubiaceae</i> sp.7	chimerishi	Ar								S	S	
	<i>Rubiaceae</i> sp.8		Hb								S		
	<i>Rubiaceae</i> sp.9		Ar								S		
	<i>Warszewiczia cordata</i>		A	SH		SH							
RUTACEAE	<i>Esenbeckia scrotiformis</i>	paribano	A						SH				
	<i>Galipea</i> sp.		A					SH					
SALICACEAE (antes en Flacourtiaceae)	<i>Banara axilliflora</i>	pochashiri	A								SH		
	<i>Banara guianensis</i>		A		SH		SH						SH
	<i>Casearia</i> sp.1	irokiavogütatsamiri	Ar					S					
	<i>Casearia</i> sp.2	irokiavogütatsamiri	Ar								S		
	<i>Casearia</i> sp.3	irokiavogütatsamiri	A		SH								
	<i>Casearia arborea</i>	irivatiki	A			SH					SH		
	<i>Casearia combaymensis</i>		A				SH						

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Casearia obovalis</i>	igishirekimaro, kashiperoki	A	SH	SH	SH	SH	SH	SH	SH	SH		SH
	<i>Casearia sp.2</i>		A				SH	SH					
	<i>Casearia sp.3</i>		A				SH						
	<i>Hasseltia floribunda</i>		Ar						H				
	<i>Homalium guianense</i>		A		SH		SH	SH					
	<i>Lunania parviflora</i>	pochashiri	A	SH									
	<i>Mayna odorata</i>	ishimverekashiri	Ar	SH		SH	SH	H	S		S		
	<i>Prockia crucis</i>		Ar	H									
	<i>Salicaceae sp.1</i>		A	SH									
	<i>Salicaceae sp.2</i>	pochashiri	Ar				H		H				
	<i>Tetrathylacium macrophyllum</i>	seritaki, sompochigeroki	A	SH			SH		SH		SH		
SAPINDACEAE	<i>Paullinia alata</i>		L										H
	<i>Paullinia capreolata</i>	chakochipini	L					S					
	<i>Paullinia sp.1</i>		L		H				H				
SAPOTACEAE	<i>Chrysophyllum sp.1</i>		A		SH								
	<i>Chrysophyllum sp.2</i>		A					SH					
	<i>Ecclinusa guianensis</i>	kairotigaki	A								SH		
	<i>Ecclinusa lanceolata</i>	tsonkitiroki, pochariki	A	SH	SH						SH	SH	
	<i>Ecclinusa sp.</i>		A	SH									
	<i>Micropholis acutangula</i>	tsonkitiroki	A			SH					SH		
	<i>Micropholis guyanensis</i>	kepigarishi	A	SH	SH			SH	SH		SH		

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAFsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Micropholis</i> sp.1		A	SH									
	<i>Micropholis</i> sp.2		A				SH						
	<i>Pouteria caimito</i>	kaimitokiniro	A					SH					
	<i>Pouteria cuspidata</i>	kaimitillo	A	SH							SH		
	<i>Pouteria</i> sp.1	kaimitillo	A	SH							SH		
	<i>Pouteria</i> sp.10		A		SH								
	<i>Pouteria</i> sp.11	kaimitokiniro	A								SH		
	<i>Pouteria</i> sp.2	kaneropa	A			SH			SH		SH	SH	
	<i>Pouteria</i> sp.3		A									SH	
	<i>Pouteria</i> sp.4	tsonkitiroki	A					SH			SH		
	<i>Pouteria</i> sp.5		A	SH									
	<i>Pouteria</i> sp.6		A	SH									
	<i>Pouteria</i> sp.7	kairotigaki	A		SH						SH		
	<i>Pouteria</i> sp.8		A										SH
	<i>Pouteria</i> sp.9		A		SH			SH					
	<i>Pouteria trilocularis</i>		A					SH					
	<i>Sapotaceae</i> sp.1		A					SH					
	<i>Sapotaceae</i> sp.2		A		SH								
	<i>Sapotaceae</i> sp.3		A	SH									
SCROPHULARIACEAE	<i>Scrophulariaceae</i> sp.		Hb								H		
SIMAROUBACEAE	<i>Picramnia latifolia</i>		A					SH					
SIPARUNACEAE	<i>Siparuna asperula</i>		A				SH	SH					



 000128

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Siparuna bifida</i>	makateki	A		SH						SH		
	<i>Siparuna guianensis</i>		A				SH				SH		
	<i>Siparuna sp.</i>		A	SH					SH	SH	SH		
	<i>Siparuna thecaphora</i>		A		SH								
SMILACACEAE	<i>Smilax aff. cumanensis</i>		L		H								
SOLANACEAE	<i>Brunfelsia grandiflora</i>		Ar			H					H		
	<i>Brunfelsia mire</i>	kamachirishi	A				SH		SH				
	<i>Cestrum microcalyx</i>		Ar					S					
	<i>Cyphomandra sp.</i>		Ar				H	H					
	<i>Lycianthes stenoloba</i>		Ar			S							
	<i>Solanum anisophyllum</i>		Ar	H			H						
	<i>Solanum barbeyanum</i>		Ar					H					
	<i>Solanum lindonii</i>		Ar				H	H					
	<i>Solanum nemorense</i>		Ar	H									
	<i>Solanum sp.1</i>		A				SH						
	<i>Solanum sp.10</i>		Ar		H			H					
	<i>Solanum sp.11</i>		Hb					H	H				
	<i>Solanum sp.12</i>		Ar						H		H		
	<i>Solanum sp.2</i>		Ar					S					
	<i>Solanum sp.3</i>	katsinoripini	Ar	H			S						
	<i>Solanum sp.4</i>		A								SH		
	<i>Solanum sp.5</i>		A								SH		

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Solanum</i> sp.6		Ar						H				
	<i>Solanum</i> sp.7		Ar				H						
	<i>Solanum</i> sp.8		Ar		H								
	<i>Solanum</i> sp.9		Ar		H				H				
	<i>Solanum viridipes</i>		Ar				S				S		
THEOPHRASTACEAE	<i>Clavija hookeri</i>		A						SH				
	<i>Clavija longifolia</i>	poaroki	A	SH									
	<i>Clavija</i> sp.		A				SH						
ULMACEAE	<i>Celtis iguanaza</i>		L	H									
	<i>Trema micrantha</i>		Ar							H			H
URTICACEAE (incluye Cecropiaceae)	<i>Cecropia angustifolia</i>	tonko	A										SH
	<i>Cecropia distachya</i>	sevantoki, uvilla	A		SH	SH					SH		SH
	<i>Cecropia engleriana</i>	tamarotsa	A			SH							
	<i>Cecropia ficifolia</i>	sarinaro	A							SH			
	<i>Cecropia multiflora</i>	inkona	A						SH				SH
	<i>Cecropia polystachya</i>		A		SH								
	<i>Cecropia sciadophylla</i>	inkonanaro	A		SH								
	<i>Cecropia</i> sp.1	inkona	A										SH
	<i>Coussapoa schunkei</i>	inkotsapa, sevantoki	A								SH		SH
	<i>Coussapoa</i> sp.		A								SH		
	<i>Coussapoa villosa</i>	igishirekimaro	A	SH				SH					

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Phenax</i> sp.		Ar					H					
	<i>Pilea</i> sp.1		Hb		H								
	<i>Pilea</i> sp.2		Ar					H					
	<i>Pilea</i> sp.3		Ar				H						
	<i>Pourouma minor</i>	sevantoki, uvilla	A	SH	SH		SH	SH	SH		SH		
	<i>Pourouma bicolor</i>	sevantoki	A	SH	SH								
	<i>Pourouma guianensis</i>	pigirisevandoki, sarinaro	A		SH	SH	SH		SH	SH	SH		
	<i>Pourouma minor</i>	sevantoki	A	SH	SH	SH	SH	SH	SH		SH	SH	
	<i>Pourouma</i> sp.	torototo	A	SH			SH				SH		
	<i>Urera baccifera</i>	tanko	A				SH	SH					
	<i>Urera caracasana</i>	tanko	A					SH					
	<i>Urera</i> sp.1	tanko	A		SH		SH					SH	
VERBENACEAE	<i>Aegiphila filipes</i>		A	SH	SH								
	<i>Aegiphila haughtii</i>		Ar								H		
	<i>Aegiphila</i> sp.		A				SH				SH		
	<i>Lantana</i> sp.		Ar						H				
	<i>Verbenaceae</i> sp.		Ar				H						
VIOLACEAE	cf. <i>Gloeospermum</i>		Hb						H				
	<i>Rinorea lindeniana</i>	maniroshi	Ar	SH			H	H	H		SH	SH	
	<i>Rinorea pubiflora</i>	komashikiniro	A			SH							
	<i>Rinorea</i> sp.		Ar		H								
	<i>Violaceae</i> sp.1		Hb				H						

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Violaceae</i> sp.2		Ar		H								
	<i>Violaceae</i> sp.3		Hb				H						
VITACEAE	<i>Cissus erosa</i>		L						H				
.	<i>Cissus microcarpa</i>		L					H					
	<i>Cissus</i> sp.		L							H			
ZINGIBERACEAE	<i>Renalmia thyrsoidea</i>	porenki	Hb	H	H	H	H			H			
DIVISIÓN PTERIDOPHYTA													
ASPLENIACEAE	<i>Asplenium kunzeanum</i>	ireshipini maranke	Hb				H	S			H		
	<i>Asplenium melanopus</i>		Hb		S								
	<i>Asplenium pearcei</i>	matsatonkishi	Hb					S			H	S	
	<i>Asplenium serra</i>	chironvishi, sigueme	Hb	H			H	H					
	<i>Asplenium</i> sp.		Hb				H						
CYATHEACEAE	<i>Cnemidaria speciosa</i>	chironvishi	Hb	SH			H		H				H
	<i>Cyathea</i> sp.		Hb	H	H								SH
DENNSTAEDTIACEAE	<i>Dennstaedtia bipinnata</i>	chironvishi	Hb					S					
DRYOPTERIDACEAE	<i>Bolbitis lindigii</i>		Hb					H			SH	S	
	<i>Bolbitis nicotianifolia</i>		Hb									S	
	<i>Bolbitis oligarchica</i>		Hb	H	H	H	SH	SH		H			
	<i>Didymochlaena truncatula</i>	chironvishi	Hb			H	SH				H		
	<i>Elaphoglossum</i> sp.		Hb	H									
	<i>Lomagramma guianensis</i>		Hb	SH	SH	H		H			SH		

Anexo 3I-1

46

NEW-DCAME
000130
FCID... NUMEROS
0293

0293

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAPsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Polybotrya fractiserialis</i>		Hb								SH		
HYMENOPHYLLACEAE	<i>Hymenophyllum microcarpum</i>	chironvishi	Hb					S					
	<i>Trichomanes divergens</i>	ireshipini maranke	Hb					S					
	<i>Trichomanes elegans</i>		Hb	H									
LOMARIOPSIDACEAE	<i>Campyloneurum repens</i>	parorapetaniro, matsatonkirosi	Hb	H			SH	S	SH		H		
	<i>Lomariopsis</i> sp.1		Hb	H									
	<i>Lomariopsis</i> sp.2		Hb	H									
	<i>Lomariopsis</i> sp.3		Hb	H	H		H		H		H		
	<i>Nephrolepis</i> sp.		Hb	H									
MARATTIACEAE	<i>Danaea ulei</i>		Hb	H									
POLYPODIACEAE	<i>Microgramma fuscopunctata</i>	matsatonkirosi	Hb	H			SH	S					
	<i>Microgramma percussa</i>	matsatonkishi	Hb	H							H		
	<i>Microgramma</i> sp.1		Hb		H			H					
	<i>Microgramma</i> sp.2		Hb	H									
	<i>Microgramma tecta</i>		Hb				H						
	<i>Polypodium adnatum</i>		Hb		H		SH						
PTERIDACEAE	<i>Adiantum</i> cf. <i>latifolium</i>		Hb						H				
	<i>Adiantum latifolium</i>		Hb		S								
	<i>Adiantum petiolatum</i>		Hb	SH	SH		H	SH			SH	SH	
	<i>Adiantum poeppigii</i>		Hb	H							H	S	H
	<i>Adiantum</i> sp.		Hb				H						

DIVISIÓN ANGIOSPERMATOPHYTA				PAGORENI NORTE		PAGORENI OESTE		SANIRI			MIPAYA		
FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE MACHIGUENGA	Edtrato	BAPd	BAPsd	BAFsd	PBA	BAPsd	PBA	Bs	BAPd	BAPsd	Bs
	<i>Anetium citrifolium</i>	matsatonkishi	Hb		H		SH						
	<i>Pteris altísima</i>		Hb							H			
	<i>Pteris podophylla</i>		Hb								S		
	<i>Vittaria costata</i>		Hb				H						
SELAGINELLACEAE	<i>Selaginella exaltata</i>		Hb			S			H	SH	SH		H
TECTARIACEAE	<i>Tectaria antioquiiana</i>	chironvishi	Hb	SH			SH				SH		H
	<i>Tectaria incisa</i>		Hb										S
	<i>Tectaria sp.</i>		Hb								S		
THELYPTERIDACEAE	<i>Thelypteris aff. ancyriothrix</i>		Hb								H		
	<i>Thelypteris consobrina</i>		Hb					S					
WOODSIACEAE	<i>Diplazium ambiguum</i>	chironpi	Hb	H	H	H	SH	H	SH		SH		H
	<i>Diplazium cristatum</i>		Hb			S							
	<i>Diplazium grandifolium</i>	chironvishi	Hb	SH					H				

Anexo 3I-1

48

MEM-DGAAE

000181

Folio:

NÚMERO

0294



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaMinisterio del Ambiente y
de Energía y Minas

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 20 NOV. 2013

OFICIO N° 3093 -2013-MEM/AEE

Señora:

Ing. MELINA TAMARA MAUTINO

Directora (e) de Gestión de Áreas Naturales Protegidas

SERNANP

MINISTERIO DEL AMBIENTE

Presente.

Asunto: Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste del Lote 56.

Referencia: Expediente N° 2290238 (escrito N° 2344482)

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de remitirle el levantamiento de observaciones del Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste del Lote 56, presentado por la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., por medio de la presente se solicita a su representada emitir Opinión Técnica en conformidad al Art. 116.2 del DS N° 003-2011-MINAM¹ y en los plazos establecidos de dicha norma, a fin de continuar con la evaluación del plan de abandono parcial.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

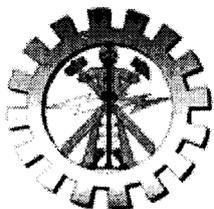

Eco. **IRIS CARDENAS PINO**
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS

¹ Art. 116.2 : La opinión Técnica Previa Favorable es aquella Opinión Técnica Previa Vinculante que consiste en una evaluación del contenido del instrumento de gestión ambiental correspondiente a una actividad, obra o proyecto específico a realizarse al interior de un área Natural Protegida de administración nacional y/o de su Zona de Amortiguamiento, o de un Área de Conservación Regional, a fin de pronunciarse sobre su viabilidad ambiental, en virtud a los aspectos técnicos y legales correspondientes a la gestión del Área Natural Protegida.

El instrumento de Gestión Ambiental exigido por la legislación respectiva, solo podrá ser aprobado por la autoridad competente si cuenta con la Opinión Técnica Previa Favorable del SERNANP.

El SERNANP emitirá dicha opinión en un plazo no mayor a 30 días, contados a partir de la solicitud efectuada por la autoridad competente, pudiendo esta resultar favorable o desfavorable.

MEM-DE-0132
 FON-0-0132
 NUMEROS



MINISTERIO DE
ENERGIA Y MINAS

N° Expediente

2347426

ESTADO : PENDIENTE

HOJA DE TRAMITE

Remitente: SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Documento : OFICIO
OFICIO N° 1542-2013-SERNANP-DGAI

Asunto : MEDIO AMBIENTE
REMITE PARA OPINION TECNICA /PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE LAS LOCACIONES MIPAYA PAGORENI OESTE -LOTE 56.

Recepcion : 02/12/2013 15:25

Folios : 2

Asunto Adicional:

000188
 000188
 000188

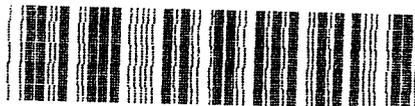
REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
AAE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGE		02/12/2013 15:25	03/12/2013 09:56		
AAE	09	03/12			
K. Sanchez	02	03/12			
I. Blanco	19/15	03/12			

ACCIONES :

- | | | | | |
|--------------------------|--------------------------|----------------------------|---|-----------------|
| 01. Aprobar | 07.Coordinar | 13. Notificar | 19.Revisar | 25.Otro..... |
| 02.Archivar | 08.Difundir | 14.Opinar | 20.Tomar Accion | 26.Conocimiento |
| 03.Atención Prioritaria | 09. Firmar | 15. Preparar Respuesta | 21.Tomar Nota | |
| 04.Atender lo Solicitado | 10.Hablemos | 16. Proyectar Resolución | 22. Transcribir | |
| 05.Conocimientos y Fines | 11. Hacer Seguimiento | 17. Rehacer | 23. Visto Bueno V ^a B ^a | |
| 06. Consolidar | 12. Informar al Suscrito | 18. Responder Directamente | 24. Para Evaluar | |

OBSERVACIONES:

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
INGRESO DE DOCUMENTOS



Nº 2347426

FECHA 02/12/2013 **Hora** 15:25:58

REGION

CLIENTE SERNANP 63438
SERVICIO NACIONAL DE AREAS
NATURALES PROTEGIDAS POR EL
ESTADO - SERNANP

TUPA **RUC** 2041405313

CONCEPTO

NRO DE DOCUMENTO

OFICIO Nº 1542-2013-SERNANP-DC

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

REMITE PARA OPINION TECNICA
 /PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE
 LAS LOCACIONES MIPAYA
 PAGORENI OESTE -LOTE 56.

OFICINA RECIBE AAE

DIRECCION GRAL. DE ASUNT. AMB.
 ENERGETICOS-N

TIPO DOCUMENTO

OFICIO

Nº FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 2

MONTO 0.00 **SIN COSTO**

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

OBSERVACION AL DOCUMENTO



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el EstadoDirección de Gestión
de Áreas Naturales
Protegidas

MINAS

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

Lima, 29 NOV. 2013

OFICIO N° 1542-2013-SERNANP-DGANP

Señora Economista
IRIS CÁRDENAS PINO
Directora General
Asuntos Ambientales Energéticos
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes Sur N°260
San Borja.-

Asunto: Levantamiento de observaciones del Plan de
Abandono Parcial de las locaciones Mipaya -
Pagoreni Oeste - Lote 56

Referencia: Oficio N°3093-2013-MEM/AEE

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia, a fin de remitir adjunto la Opinión Técnica N° 464-2013-SERNANP-DGANP, el cual contiene el resultado de la evaluación del levantamiento de observaciones del Plan de Abandono Parcial de las locaciones Mipaya - Pagoreni Oeste - Lote 56.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,



Cecilia Cabello Mejía
In. **Cecilia Cabello Mejía**
Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
SERNANP

CC: Jefe de la Reserva Comunal Machiguenga.

DIGITALIZADO

RECIBIDO

02/12/2013

N° Registro: 2347426

Ceb: MAMENDOZA

Hora: 15:25

La recepción del documento no es señal de conformidad

MEM-DGANP
 N° 0 0135

0299
MEM-DGAAE
010 0186-111
FOLIO: NUMEROS

**SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria"

OPINION TECNICA N° 464-2013-SERNANP-DGANP

**LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PLAN DE ABANDONO PARCIAL
DE LAS LOCACIONES MIPAYA - PAGORENI OESTE - LOTE 56**

Oficio N° 3093-2013-MEM/AE
Informe N°039-2013-SERNANP-JRCM-E/JFCT

I. GENERALIDADES

Pluspetrol Perú Corporation S.A., operador del Lote 56, obtuvo la aprobación según el R.D. 288-2010-MEM-AAE para la ampliación del programa de perforación de desarrollo de 4 Locaciones denominadas Mipaya, Pagoreni Oeste, Saniri y Pagoreni Norte en el Lote 56, que considera la perforación de 4 pozos (3 pozos dirigidos de desarrollo y 1 pozo inyector de cortes de perforación) por cada locación.

El Plan de Abandono se localiza en el departamento de Cusco, provincia La Convención, distrito de Echarate, específicamente en las locaciones de Pagoreni Oeste ubicada al sudeste del Lote 56 y la locación de Mipaya ubicada al noroeste del Lote 56, esta última, se superpone a la zona de amortiguamiento de la Reserva comunal Machiguenga.

A la fecha sólo se han realizado actividades de perforación en dos locaciones, Mipaya y Pagoreni Oeste. En la locación Mipaya se ha desarrollado la perforación de tres 03 pozos de desarrollo y un 01 pozo inyector, mientras en la locación Pagoreni Oeste, se han perforado un 01 pozo de desarrollo y el pozo inyector, quedando aún para una etapa posterior la posibilidad de perforar los dos 02 pozos de desarrollo faltantes, por tanto, aún no está prevista la operación en dicha locación, por lo que se decidió realizar el abandono parcial a través de la desactivación temporal, asegurando que las áreas quedan ambientalmente aceptables de acuerdo a los estándares y los compromisos del proyecto.

II. CON RESPECTO A LAS OBSERVACIONES

Observación N° 3: En el ítem 11.3, revegetación:

- b) Mencionar la unidad de vegetación en la cual se desarrollo la locación Mipaya y adjuntar la lista de especies propias de esta unidad de vegetación que se detallaron en el EIA, mencionar cual es el criterio de elección de la lista presentada para la revegetación y si la misma está acorde con lo presentado en la línea base, de ser necesario incrementar el número de especies de la lista.

Respuesta: Dentro del levantamiento de observaciones del EIA aprobado la empresa indico que usaría especies de la familia Arecaceae en el programa de revegetación, la lista de especies presentada no refleja lo mencionado en el primer levantamiento de observaciones del EIA. Observación no absuelta.



Observación N° 4: La empresa deberá de coordinar con 15 días de anticipación el ingreso para el inicio de las actividades del Plan de abandono parcial con la jefatura implicada, la misma que acompañará durante la realización de las actividades que impliquen a la zona de amortiguamiento del ANP. Asimismo, la empresa deberá de informar al ECA Maeni sobre los trámites respectivos.

Respuesta: No se ha incluido respuesta a esta observación. No absuelta.

Lima, 29 NOV. 2013



Blga. Yeselia Cano Bellido
Especialista del SERNANP

Visto la opinión técnica que antecede y estando de acuerdo a lo proveído, se da la conformidad para que se proceda a dar el trámite correspondiente.



Ing. Melina Tamara Mautino
Responsable de la UOF de Gestión Ambiental
SERNANP





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

0300

10-0-01237
NÚMERO

Lima, 26 DIC. 2013

OFICIO N° 3294 -2013-MEM/AE

Señor
Nelson Soto
Gerente de Medio Ambiente
PLUPETROL PERÚ CORPORATION S.A.
Presente.-

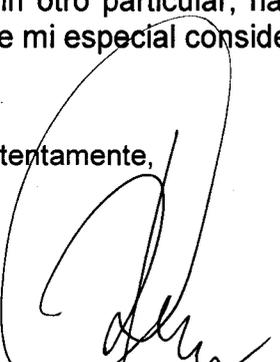
Asunto : Observaciones al Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste - Lote 56.

Ref. : Escrito N°2347426 (2290238).

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de remitirle el Oficio N° 1542- 2013-SERNANP-DGANP, adjuntando la Opinión Técnica N° 464-2013-SERNANP-DGANP, presentado por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, el cual contiene las observaciones al Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya – Pagoreni Oeste –Lote 56, presentado por la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A, y que ésta acorde con lo que señala el Art. 116.2 del D.S. N° 003-2011-MINAM¹, a fin que su representada presente el levantamiento de observaciones en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


Ing. Edwin Eduardo Regente Ocmin
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES Y ENERGÉTICOS (E)

Se adjunta: Oficio 1542-2013-SERNANP-DGANP y OPINION TECNICA N° 464-2013-SERNANP-DGANP

¹ Art. 116.2: La opinión Técnica Previa Favorable es aquella Opinión Técnica Previa Vinculante que consiste en una evaluación del contenido del instrumento de gestión ambiental correspondiente a una actividad, obra o proyecto específico a realizarse al interior de un área Natural Protegida de administración nacional y/o de su Zona de Amortiguamiento, o de un Área de Conservación Regional, a fin de pronunciarse sobre su viabilidad ambiental, en virtud a los aspectos técnicos y legales correspondientes a la gestión del Área Natural Protegida. El instrumento de Gestión Ambiental exigido por la legislación respectiva, solo podrá ser aprobado por la autoridad competente si cuenta con la Opinión Técnica Previa Favorable del SERNANP. El SERNANP emitirá dicha opinión en un plazo no mayor a 30 días, contados a partir de la solicitud efectuada por la autoridad competente, pudiendo esta resultar favorable o desfavorable.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el EstadoDirección de Gestión
de Áreas Naturales
Protegidas"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad" **RECIBIDO**

02/12/2013

N° Registro : 2347426

Caja : MAQUENCHA

Hora : 15:28

La recepción del documento no es señal de conformidad

Lima, 29 NOV. 2013

OFICIO N°1542-2013-SERNANP-DGANP

Señora Economista
IRIS CÁRDENAS PINO
 Directora General
 Asuntos Ambientales Energéticos
 Ministerio de Energía y Minas
 Av. Las Artes Sur N°260
 San Borja.-

Asunto: Levantamiento de observaciones del Plan de
 Abandono Parcial de las locaciones Mipaya -
 Pagoreni Oeste - Lote 56

Referencia: Oficio N°3093-2013-MEM/AEE

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia, a fin de remitir adjunto la Opinión Técnica N° 464-2013-SERNANP-DGANP, el cual contiene el resultado de la evaluación del levantamiento de observaciones del Plan de Abandono Parcial de las locaciones Mipaya - Pagoreni Oeste - Lote 56.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,



Cabello Mejía
Ing. Cecilia Cabello Mejía
 Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
 SERNANP

CC: Jefe de la Reserva Comunal Machiguenga.

SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria"

OPINION TECNICA N° 464-2013-SERNANP-DGANP

**LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PLAN DE ABANDONO PARCIAL
DE LAS LOCACIONES MIPAYA - PAGORENI OESTE - LOTE 56**

Oficio N° 3093-2013-MEM/AE
Informe N°039-2013-SERNANP-JRCM-EJFCT

I. GENERALIDADES

Pluspetrol Perú Corporation S.A., operador del Lote 56, obtuvo la aprobación según el R.D. 288-2010-MEM-AAE para la ampliación del programa de perforación de desarrollo de 4 Locaciones denominadas Mipaya, Pagoreni Oeste, Saniri y Pagoreni Norte en el Lote 56, que considera la perforación de 4 pozos (3 pozos dirigidos de desarrollo y 1 pozo inyector de cortes de perforación) por cada locación.

El Plan de Abandono se localiza en el departamento de Cusco, provincia La Convención, distrito de Echarate, específicamente en las locaciones de Pagoreni Oeste ubicada al sudeste del Lote 56 y la locación de Mipaya ubicada al noroeste del Lote 56, esta última, se superpone a la zona de amortiguamiento de la Reserva comunal Machiguanga.

A la fecha sólo se han realizado actividades de perforación en dos locaciones, Mipaya y Pagoreni Oeste. En la locación Mipaya se ha desarrollado la perforación de tres 03 pozos de desarrollo y un 01 pozo inyector, mientras en la locación Pagoreni Oeste, se han perforado un 01 pozo de desarrollo y el pozo inyector, quedando aún para una etapa posterior la posibilidad de perforar los dos 02 pozos de desarrollo faltantes, por tanto, aún no está prevista la operación en dicha locación, por lo que se decidió realizar el abandono parcial a través de la desactivación temporal, asegurando que las áreas quedan ambientalmente aceptables de acuerdo a los estándares y los compromisos del proyecto.

II. CON RESPECTO A LAS OBSERVACIONES

Observación N° 3: En el ítem 11.3, revegetación:

- b) Mencionar la unidad de vegetación en la cual se desarrollo la locación Mipaya y adjuntar la lista de especies propias de esta unidad de vegetación que se detallaron en el EIA, mencionar cual es el criterio de elección de la lista presentada para la revegetación y si la misma está acorde con lo presentado en la línea base, de ser necesario incrementar el número de especies de la lista.

Respuesta: Dentro del levantamiento de observaciones del EIA aprobado la empresa indico que usaría especies de la familia Arecaceae en el programa de revegetación, la lista de especies presentada no refleja lo mencionado en el primer levantamiento de observaciones del EIA. Observación no absuelta.



000139
 NÚMERO
 0302

Observación N° 4: La empresa deberá de coordinar con 15 días de anticipación el ingreso para el inicio de las actividades del Plan de abandono parcial con la jefatura implicada, la misma que acompañará durante la realización de las actividades que impliquen a la zona de amortiguamiento del ANP. Asimismo, la empresa deberá de informar al ECA Maeni sobre los trámites respectivos.

Respuesta: No se ha incluido respuesta a esta observación. No absuelta.

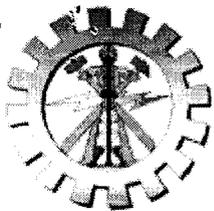
Lima, 29 NOV. 2013


Blga. Yeselia Cano Bellido
Especialista del SERNANP

Visto la opinión técnica que antecede y estando de acuerdo a lo proveído, se da la conformidad para que se proceda a dar el trámite correspondiente.


Ing. Melina Támara Mautino
Responsable de la UOF de Gestión Ambiental
SERNANP





MINISTERIO DE
ENERGIA Y MINAS

0303

N° Expediente

2356714

ESTADO : PENDIENTE

HOJA DE TRAMITE

Remitente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : INFORME
PPC-MA-14-0010

Asunto : MEDIO AMBIENTE
RESPONDE A OBSERVACIONES AL PLAN DE ABANDONO PARCIAL
DE LAS LOCACIONES MIPAYA Y PAGORENI OESTE DEL LOTE 56,
REF. OF. 3294-2013-MEM-AAE

Recepcion : 08/01/2014 16:43
Folios : 3

Asunto
Adicional:

0000140
 0000140
 0000140

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
DGAEE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENER		08/01/2014 16:43	09/01/2014 08:39		
ME	09	09/01			
R. Sanchez	02	09/01	10/01		
J. Blanco	19/15	09/01			

ACCIONES :

- | | | | | |
|--------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------|
| 01. Aprobar | 07.Coordinar | 13. Notificar | 19.Revisar | 25.Otro..... |
| 02.Archivar | 08.Difundir | 14.Opinar | 20.Tomar Accion | 26.Conocimiento |
| 03.Atención Prioritaria | 09. Firmar | 15. Preparar Respuesta | 21.Tomar Nota | |
| 04.Atender lo Solicitado | 10.Hablemos | 16. Proyectar Resolución | 22. Transcribir | |
| 05.Conocimientos y Fines | 11. Hacer Seguimiento | 17. Rehacer | 23. Visto Bueno Vª Bª | |
| 06. Consolidar | 12. Informar al Suscrito | 18. Responder Directamente | 24. Para Evaluar | |

OBSERVACIONES:

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
INGRESO DE DOCUMENTOS



Nº 2356714

FECHA 08/01/2014 Hora 16:43:35

REGION

CLIENTE PLUSPETROL 1308
PLUSPETROL PERU
CORPORATION S.A.

TUPA RUC 2030177752

CONCEPTO

NRO DE DOCUMENTO

PPC-MA-14-0010

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

RESPONDE A OBSERVACIONES AL
PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE
LAS LOCACIONES MIPAYA Y
PAGORENI OESTE DEL LOTE 56, REF.
OF. 3294-2013-MEM-AAE

OFICINA RECIBE DGAAE

DIRECCION GRAL. DE ASUNT. AMB.
ENERGETICOS-N

TIPO DOCUMENTO

INFORME

Nº FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 3

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

OBSERVACION AL DOCUMENTO

08/01/2014 16:43:35 APUMA

Central : (51) (1) 4111100

<http://www.minem.gob.pe>

**RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE LAS
LOCACIONES MIPAYA Y PAGORENI OESTE DEL LOTE 56**

OPINIÓN TÉCNICA N° 464-2013-SERNANP-DGANP

OBSERVACIÓN N° 3:

En el ítem 11.3. Revegetación:

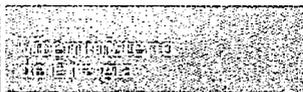
- b) Mencionar la unidad de vegetación en la cual se desarrolló la locación Mipaya y adjuntar la lista de especies propias de esta unidad de vegetación que se detallaron en el EIA, mencionar cuál es el criterio de elección de la lista presentada para la revegetación y si la misma está acorde con lo presentado en la línea base, de ser necesario incrementar el número de especies de la lista.

RE-OBSERVACIÓN N° 3 b):

Dentro del Levantamiento de Observaciones del EIA aprobado la empresa indicó que usaría especies de la familia *Arecaceae* en el programa de revegetación, la lista de especies presentada no refleja lo mencionado en el primer levantamiento de observaciones del EIA. Observación no absuelta.

RESPUESTA

Se confirma la inclusión de especies de la familia *Arecaceae* como parte del listado de especies consideradas para la revegetación de la Locación Mipaya.



Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Lima, 13 ENE. 2014

OFICIO N° 058 - 2014-MEM-AAE

Señora
CECILIA EMILIA CABELLO MEJIA
Directora
Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas
SERNANP
MINISTERIO DEL AMBIENTE

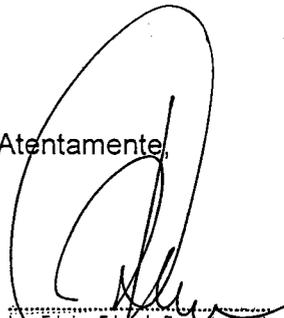
Asunto: Levantamiento de Observaciones del Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste del Lote 56.

Referencia: Escrito N° 2290238 (2356714)
Opinión Técnica N° 464-2013-SERNANP-DGANP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, a fin de remitirle un (1) ejemplar impreso del Levantamiento de Observaciones del Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste del Lote 56, presentado por la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A., a solicitud de la Opinión Técnica N° 464-2013-SERNANP-DGANP, con la finalidad que su representada pueda emitir su opinión técnica vinculante. En ese sentido, se solicita a su representada la opinión técnica previa vinculante en conformidad al Art. 116.2 del D.S. N° 003-2011-MINAM¹ y en los plazos establecidos de dicha norma, a fin de continuar con la evaluación del Plan de Abandono Parcial.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

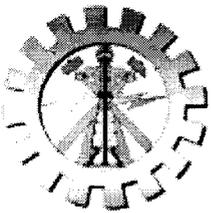

Ing. Edwin Eduardo Regente Ucmin
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES Y ENERGÉTICOS (E)

Se adjunta Un documento con 02 paginas.

¹ Art. 116.2 : La Opinión Técnica Previa Favorable es aquella Opinión Técnica Previa Vinculante que consiste en una evaluación del contenido del instrumento de gestión ambiental correspondiente a una actividad, obra o proyecto específico a realizarse al interior de un área Natural Protegida de administración nacional y/o de su Zona de Amortiguamiento, o de un Área de Conservación Regional, a fin de pronunciarse sobre su viabilidad ambiental, en virtud a los aspectos técnicos y legales correspondientes a la gestión del Área Natural Protegida.

El instrumento de Gestión Ambiental exigido por la legislación respectiva, solo podrá ser aprobado por la autoridad competente si cuenta con la Opinión Técnica Previa Favorable del SERNANP.

El SERNANP emitirá dicha opinión en un plazo no mayor a 30 días, contados a partir de la solicitud efectuada por la autoridad competente, pudiendo esta resultar favorable o desfavorable.



MINISTERIO DE
ENERGIA Y MINAS

N° Expediente

2362134

ESTADO : PENDIENTE

HOJA DE TRAMITE

Remitente: SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Documento : OFICIO
OF. N° 072-2014-SERNANP-DGAMP

Asunto : MEDIO AMBIENTE
REMITE OPINION TECNICA AL SEGUNDO LEV. DE OBS. DEL PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE LAS LOCACIONES MIPAYA - PAGORENI OESTE - LOTE 56

Recepcion : 27/01/2014 15:14

Folios : 2

Asunto
Adicional:

070045
 FOLIO: 01/02
 SERNANP

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
DGAEE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENER		27/01/2014 15:14	27/01/2014 16:42		
	ASG 09	27/01			
	K. Sanchez 07	27/01	28/01		
	J. Blanco 19/15	27/01			

ACCIONES :

- | | | | | |
|--------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------|
| 01. Aprobar | 07.Coordinar | 13. Notificar | 19.Revisar | 25.Otro..... |
| 02.Archivar | 08.Difundir | 14.Opinar | 20.Tomar Accion | 26.Conocimiento |
| 03.Atención Prioritaria | 09. Firmar | 15. Preparar Respuesta | 21.Tomar Nota | |
| 04.Atender lo Solicitado | 10.Hablemos | 16. Proyectar Resolución | 22. Transcribir | |
| 05.Conocimientos y Fines | 11. Hacer Seguimiento | 17. Rehacer | 23. Visto Bueno Vª Bª | |
| 06. Consolidar | 12. Informar al Suscrito | 18. Responder Directamente | 24. Para Evaluar | |

OBSERVACIONES:



PERÚ

Ministerio del
AmbienteServicio Nacional de
Áreas Naturales
Protegidas por el EstadoDirección de Gestión de
las Áreas Naturales
Protegidas

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

Lima, 24 ENE. 2014

OFICIO N° 072 -2014-SERNANP-DGANP

Ingeniero

EDWIN EDUARDO REGENTE OCMIN

Director General de Asuntos Ambientales Energéticos (e)

Ministerio de Energía y Minas

Av. De las Artes Sur N° 260

San Borja.-

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	
<small>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL</small>	
RECIBIDO	
27/01/2014	
N° Registro :	2362134
Ceb : APLIMA	Hora : 15:14
<small>La recepción del documento no es señal de conformidad</small>	

Asunto: Segundo levantamiento de observaciones del Plan de Abandono Parcial de las locaciones Mipaya – Pagoreni Oeste – Lote 56

Referencia: Oficio N° 058-20134-MEM-AAE

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, a fin de remitir adjunto la Opinión Técnica N° 027-2014-SERNANP-DGANP, referente al segundo levantamiento de observaciones del Plan de Abandono Parcial de las locaciones Mipaya – Pagoreni Oeste – Lote 56, cuya Área de Influencia se superpone a la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Otishi y Reserva Comunal Machiguenga.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración

Atentamente,



[Firma]
M^g Cecilia Cabello Mejía

Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
SERNANP

cc.- Jefatura del Parque Nacional Otishi
Jefatura de la Reserva Comunal Machiguenga

**SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
 DIRECCION DE GESTION DE LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

OPINION TÉCNICA N° 027-2014-SERNANP-DGANP

**SEGUNDO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PLAN DE ABANDONO
 PARCIAL DE LAS LOCACIONES MIPAYA – PAGORENI OESTE – LOTE 56**

Oficio N° 058-2014-MEM-AAE

GENERALIDADES

Pluspetrol Perú Corporation S. A., operador del Lote 56, obtuvo la aprobación, según la R. D. 288-2010-MEM-AAE, para la ampliación del programa de perforación de desarrollo de cuatro locaciones denominada Mipaya, Pagoreni Oeste, Saniri y Pagoreni Norte en el Lote 56, que considera la perforación de cuatro pozos (tres pozos dirigidos de desarrollo y un pozo inyector de cortes de perforación) por cada locación.

El Plan de Abandono se localiza en el departamento de Cusco, provincia La Convención, distrito de Echarate, específicamente en las locaciones de Pagoreni Oeste ubicada al sudeste del Lote 56 y la locación de Mipaya ubicada al noroeste del Lote 56, esta última, se superpone a la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Comunal Machiguenga.

A la fecha sólo se han realizado actividades de perforación en dos locaciones, Mipaya y Pagoreni Oeste. En la locación Mipaya se ha desarrollado la perforación de tres pozos de desarrollo y un pozo inyector, mientras que en la locación Pagoreni Oeste, se han perforado un pozo de desarrollo y un pozo inyector, quedando aún para una etapa posterior la posibilidad de perforar los dos pozos de desarrollo faltante, por lo tanto, aún no está prevista la operación en dicha locación, por lo que se decidió realizar el abandono parcial a través de la desactivación temporal, asegurando que las áreas quedan ambientalmente aceptables de acuerdo a los estándares y los compromisos del proyecto

CON RESPECTO A LA OPINIÓN

De acuerdo al expediente persiste la siguiente observación:

Observación N° 4: La empresa deberá de coordinar con 15 días de anticipación el ingreso para el inicio de las actividades del Plan de Abandono Parcial con la Jefatura implicada, la misma que acompañará durante la realización de las actividades que impliquen a la Zona de Amortiguamiento del ANP. Asimismo, la empresa deberá de informar al ECA Maeni sobre los trámites respectivos.

Respuesta

En el primer levantamiento de observaciones no se incluyó la respuesta a esta observación.

En el segundo levantamiento de observaciones tampoco se incluye la respuesta a la presente observación. **Observación no absuelta.**

CONCLUSION

Dicha observación deberá ser absuelta para la respectiva opinión técnica del SERNANP.



[Handwritten signature]

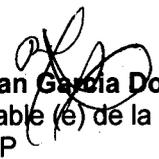
[Handwritten mark]

Lima, 24 ENE. 2014



Blga. Meylin Vásquez Lam
Especialista del SERNANP

Vista la Opinión técnica que antecede y estando de acuerdo a lo proveído, se da la conformidad para que se proceda a dar el trámite correspondiente.



Ing. Miryan García Donayre
Responsable (e) de la UOF de Gestión Ambiental
SERNANP

cc.- Jefatura del Parque Nacional Otishi
Jefatura de la Reserva Comunal Machiguenga

CCM/MGD/MVL
SERNANP SAD N° 0954(2014) y CUT N° 1442(2014) (15/01/2014)
23/01/2014





PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Lima, 29 ENE. 2014

OFICIO N° 153 -2014-MEM/AEE

Señor
Nelson Soto
Gerente de Medio Ambiente
PLUPETROL PERÚ CORPORATION S.A.
Presente.-

Asunto : Observaciones del Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya – Pagoreni Oeste – Lote 56.

Ref. : Escrito N° 2362134 (2290238)

Es grato dirigirme a usted, en relación al asunto de la referencia a efecto de remitirle las Observaciones del Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya – Pagoreni Oeste – Lote 56, señaladas en el Oficio N° 072-2014-SERNANP-DGANP que adjunta la opinión Técnica N° 027-2014-SERNANP-DGANP, presentados por la Dirección de Gestión en las Áreas Naturales Protegidas - SERNANP, a fin de que su representada realice las subsanaciones correspondientes en un plazo máximo de diez (10) días hábiles en conformidad con la Ley 27444.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Ing. Edwin Eduardo Regente Ocmin
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS (P)

Se adjunta: Oficio 072-2014-SERNANP-DGANP (Opinión Técnica N° 027-2014-SERNANP-DGANP).



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales y Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 17 FEB. 2014

OFICIO N° 274 -2014-MEM/AEE

Señor
Nelson Soto
Representante Legal
PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.
Presente.-

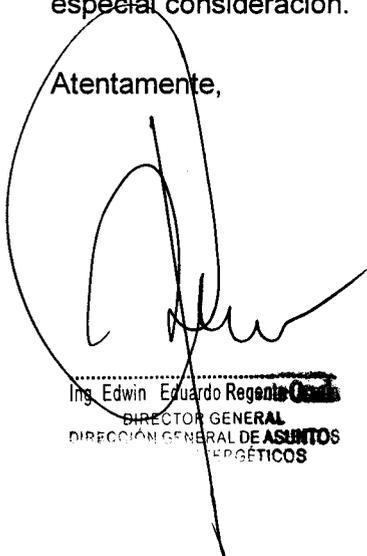
Asunto : Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste - Lote 56.

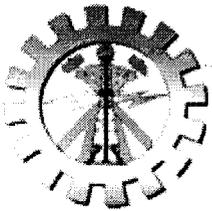
Ref. : Escrito N° 2290238

Me dirijo a Usted, en relación al documento de la referencia a fin de señalarle que esta Dirección General no cuenta con observaciones al Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste - Lote 56, sin embargo falta la opinión previa favorable del SERNANP, puesto que el proyecto se superpone a la zona de amortiguamiento de la Reserva Comunal de Machiguenga. En ese sentido su representada deberá remitir el levantamiento de observaciones del SERNANP, el cual fue remitido mediante Oficio N°153-2014-MEM/AEE de fecha 29/01/2014, para continuar con la evaluación correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


Ing. Edwin Eduardo Regenta
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
ENERGÉTICOS



MINISTERIO DE
ENERGIA Y MINAS

0313

Nº Expediente
2368952
ESTADO : PENDIENTE

HOJA DE TRAMITE

Remitente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : CARTA
PPC-MA-14-0085

Asunto : MEDIO AMBIENTE
PRESENTA INFORMACION COMPLEMENTARIA AL PLAN DE
ABANDONO PARCIAL A EXP. Nº 2290238, DEL LOTE 56.

Recepcion : 18/02/2014 14:27
Folios : 7

Asunto
Adicional:

NOMBRE
 000130
 NUMEROS

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
DGAEE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENER		18/02/2014 14:27	19/02/2014 10:42		
	ADG	09	19/02		
C. Tello	02	12/02	20/02		
J. Blanco	10	15/02			

ACCIONES :

- | | | | | |
|--------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------|
| 01. Aprobar | 07.Coordinar | 13. Notificar | 19.Revisar | 25.Otro..... |
| 02.Archivar | 08.Difundir | 14.Opinar | 20.Tomar Accion | 26.Conocimiento |
| 03.Atención Prioritaria | 09. Firmar | 15. Preparar Respuesta | 21.Tomar Nota | |
| 04.Atender lo Solicitado | 10.Hablemos | 16. Proyectar Resolución | 22. Transcribir | |
| 05.Conocimientos y Fines | 11. Hacer Seguimiento | 17. Rehacer | 23. Visto Bueno Vª Bª | |
| 06. Consolidar | 12. Informar al Suscrito | 18. Responder Directamente | 24. Para Evaluar | |

OBSERVACIONES:

**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
INGRESO DE DOCUMENTOS****Nº 2368952****FECHA** 18/02/2014 **Hora** 14:27:59**REGION****CLIENTE** PLUSPETROL 1308
**PLUSPETROL PERU
CORPORATION S.A.****TUPA** **RUC** 2034077532**CONCEPTO****NRO DE DOCUMENTO**

PPC-MA-14-0085

DESCRIPCION DEL DOCUMENTOPRESENTA INFORMACION
COMPLEMENTARIA AL PLAN DE
ABANDONO PARCIAL A EXP.Nº
2290238, DEL LOTE 56.**OFICINA RECIBE** DGAAED. DIRECCION GRAL. DE ASUNT. AMB.
ENERGETICOS-N**TIPO DOCUMENTO**

CARTA

Nº FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 7**MONTO** 0.00 SIN COSTO**OBSERVACION DEL DOCUMENTO****OBSERVACION AL DOCUMENTO**

18/02/2014 14:27:59 MAMENDOZA

Central : (51) (1) 4111100

<http://www.minem.gob.pe>

I-13832-11

DIGITALIZADO

ES COPIA AUTENTICADA

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
 OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL
 César Zagarra Robles
 Director General
 Oficina General de Asesoría Jurídica
18/02/2014
 N° Registro : **2368952**
 Caja : MAMENDOZA Hora : 14:27
 La recepción del documento no es señal de conformidad

Anexo : R.M.No.134-2012-MEM/DM

ANEXO N° 1

Formato de presentación de documentación complementaria y/o de subsanación por parte del administrado

000452

Expediente Original N°: 2290238

Subsanación de Observaciones Información Complementaria

Procedimiento administrativo TUPA: Plan de Abandono Parcial

Nombre del Administrado: Pespetrol Perú Corporation S.A

Fecha de presentación del expediente original: 18/02/2014

N° Documento de Referencia (*): Informe N° 138-2013-MEM-DDE/18

Oficina de Notificación (*): Asuntos Ambientales Energéticos

Fecha de Notificación (*): _____

[Firma]
Firma del representante legal

(*) En caso sea Subsanación de Observaciones





PPC-MA-14-0085

Pluspetrol Perú Corporation S.A.

Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro
Lima - Perú

Tel. : (51-1) 411-7100
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Fax : (51-1) 411-1142
OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL
RECIBIDO
18/02/2014
Nº Registro : 2368952
Caja : NIAMENDOZA Hora : 14:27
La recepción del documento no es señal de conformidad

San Isidro, 17 de febrero de 2014

Señor
Ing. Edwin Regente Ocmin
Director General de Asuntos Ambientales Energéticos
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes Sur N° 260
San Borja. -

Asunto: Información Complementaria al Plan de Abandono Parcial de las
Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste del Lote 56

Referencia: Expediente N° 2290238
Informe N° 138-2013-MEM-AAE/IB

De nuestra consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de presentarle adjunto Información Complementaria al *Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste del Lote 56*, a fin que esta información pueda ser considerada como parte del proceso de evaluación del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo y quedo de usted.

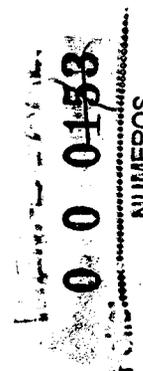
Atentamente,



Nelson Soto
Gerente de Medio Ambiente



RRR
Adj.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE LAS LOCACIONES MIPAYA Y PAGORENI OESTE DEL LOTE 56

INFORME N° 138-2013-MEM-AAE/IB

OBSERVACIÓN N° 9:

La empresa debe justificar por qué en la locación de Pagoreni Oeste sus actividades quedarán suspendidas temporalmente. Asimismo, debe presentar un cronograma de suspensión de sus actividades.

RE-OBSERVACIÓN N° 9:

La empresa deberá precisar el tiempo que durará el reinicio de las actividades en la Locación Pagoreni Oeste. Así como también deberá adjuntar un cronograma de actividades para su mantenimiento hasta el reinicio de las actividades en la locación y las acciones que implementará la empresa a fin de asegurar que la calidad ambiental no se vea afectada durante el abandono temporal de la locación Pagoreni Oeste.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

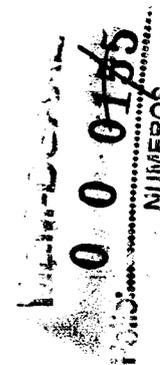
Se precisa que el cronograma para la ejecución de las inspecciones periódicas, mantenimiento y monitoreo ambiental en la Locación Pagoreni Oeste será el siguiente:

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Inspección de la Locación						X						X
Mantenimiento													
Desbroce en la Locación						X						X
Mantenimiento helipuerto													
- Cambio de mangas de viento													
- Repintado de señalización						X						X
- Desbroce alrededor del helipuerto													
- Desbroce en el cono de aproximación y despegue													
Monitoreo ambiental (*)			X			X			X			X

(*) El monitoreo se realizará de manera mensual durante el abandono y 3 meses después de concluida esta actividad, tal como lo indica el Plan de Abandono. Posterior a este período, el monitoreo ambiental será realizado de manera trimestral hasta el reinicio de las actividades en la Locación Pagoreni Oeste.



Todas las actividades indicadas en el cronograma se realizarán hasta el reinicio de las actividades en la Locación Pagoreni Oeste.



OBSERVACIÓN N° 13:

La empresa debe presentar mapas de la distribución de los componentes de las locaciones de Mipaya y Pagoreni Oeste en coordenadas UTM, a escala 1/25000, a fin de verificar todas las instalaciones que se pretende abandonar. Dicho mapa deberá estar debidamente firmado.

RE-OBSERVACIÓN N° 13:

La empresa deberá volver a presentar el "Plano de Identificación de las instalaciones que serán retiradas en el Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste", precisando el área de 2.5 hectáreas que se mantendrán en la Locación de Mipaya.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

En relación al abandono parcial de la Locación Mipaya es necesario complementar los aspectos siguientes:

Locación Mipaya

- Las instalaciones que existirán para la etapa operativa de la Locación consideran módulos de oficina y habitacional para personal de mantenimiento, que incluyen además las facilidades siguientes: líneas de captación de agua, almacén de químicos y combustibles, biodigestor, planta compacta para el tratamiento de aguas residuales domésticas, zona de infiltración en el terreno, área para el almacenamiento de residuos, generador eléctrico para casos de contingencia, sistema de comunicación (antena).
- Se precisa además que serán revegetadas con especies gramíneas todas aquellas áreas que fueron aperturadas para efectos de la construcción y perforación, incluyendo los taludes, cuya utilización no sea requerida para la etapa operativa. Véase Plano adjunto. Estas áreas revegetadas podrán ser utilizadas en casos de contingencia, a fin de no requerir bajo ninguna circunstancia aperturar ó desboscar áreas nuevas.
- Los caminos internos hacia la poza de prueba (diverter pit) y quemador (flare) se mantendrán en uso para efectos de las actividades operativas de la Locación, por lo cual no serán revegetados.



0000157
NÚMERO

Anexo.
Plano de identificación de instalaciones que serán abandonadas y aquellas que permanecerán en la Locación Mipaya



Nº Expediente

2370564

ESTADO : PENDIENTE

HOJA DE TRAMITE

Remitente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Documento : INFORME
PPC-MA-14-0098

Asunto : MEDIO AMBIENTE
RESPONDE A OBSERVACIONES EMITIDO AL PLAN DE ABANDONO
PARCIAL DE LAS LOCACIONES MIPAYA Y PAGORENI OESTE DEL
LOTE 56, REF. OF. 153-2014-MEM-AAE

Recepcion : 25/02/2014 16:46

Folios : 6

Asunto Adicional:

Anexado al : 2290238

M-14-DE-001
 0 0 0159
 NÚMEROS
 FOLIOS

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
DGAEE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENER		25/02/2014 16:46	26/02/2014 10:28		
	ASE	02	26/02		
	K. Sanchez	02	26/02	26/02	
	H. Blanco	19/15	26/02		

ACCIONES :

- | | | | | |
|--------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------|
| 01. Aprobar | 07.Coordinar | 13. Notificar | 19.Revisar | 25.Otro..... |
| 02.Archivar | 08.Difundir | 14.Opinar | 20.Tomar Accion | 26.Conocimiento |
| 03.Atención Prioritaria | 09. Firmar | 15. Preparar Respuesta | 21.Tomar Nota | |
| 04.Atender lo Solicitado | 10.Hablemos | 16. Proyectar Resolución | 22. Transcribir | |
| 05.Conocimientos y Fines | 11. Hacer Seguimiento | 17. Rehacer | 23. Visto Bueno Vª Bª | |
| 06. Consolidar | 12. Informar al Suscrito | 18. Responder Directamente | 24. Para Evaluar | |

OBSERVACIONES: ADJ. 2 EJEMPLARES (ORIGINAL Y COPIA)

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
INGRESO DE DOCUMENTOS



N° 2370564

FECHA 25/02/2014 Hora 16:46:02

REGION

CLIENTE PLUSPETROL 1308
 PLUSPETROL PERU
 CORPORATION S.A.

TUPA RUC 20304477052

CONCEPTO

NRO DE DOCUMENTO

PPC-MA-14-0098

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

RESPONDE A OBSERVACIONES
 EMITIDO AL PLAN DE ABANDONO
 PARCIAL DE LAS LOCACIONES
 MIPAYA Y PAGORENI OESTE DEL
 LOTE 56, REF. OF.
 153-2014-MEM-AAE

QUE LINEA RECIBE DGAAE

DIRECCION GRAL. DE ASUNT. AMB.
 ENERGETICOS-N

TIPO DOCUMENTO

INFORME

N° FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 6

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

ADJ. 2 EJEMPLARES (ORIGINAL Y
 COPIA)

OBSERVACION AL DOCUMENTO

25/02/2014 16:46:02 APUMA

Central: (51) (1) 4111100

<http://www.minem.gob.pe>



PPC-MA-14-0098

Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Av. República de Panamá 3055 - Piso 8 San Isidro
Lima - Perú
Telf. : (51-1) 411-7100
Fax : (51-1) 411-7142

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL	
RECIBIDO	
25/02/2014	
Nº Registro :	2370564
Caja : APLIMA	Hora : 15:45
La recepción del documento no es señal de conformidad	

San Isidro, 24 de febrero de 2014

Señor
Ing. Edwin Regente Ocmin
Director General de Asuntos Ambientales Energéticos
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes Sur N° 260
San Borja.-

MEM-DGAAE
0.0.0162
NUMEROS
Folio:.....

Asunto: Respuesta a Observaciones al Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste del Lote 56

Referencia: Oficio N° 153-2014-MEM-AAE

Opinión Técnica N° 027-2014-SERNANP-DGANP

De nuestra consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de hacer entrega del documento de respuesta a las observaciones realizadas por el SERNANP según Opinión Técnica N° 027-2014-SERNANP-DGANP al *Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste del Lote 56*, y que fueran remitidas por la DGAAE del MINEM según Oficio N° 153-2014-MEM/AAE.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo,

Atentamente,

Nelson Soto Fuentes
Gerente de Medio Ambiente

RRR
Adj.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL
PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE LAS LOCACIONES MIPAYA Y PAGORENI
OESTE DEL LOTE 56**

OPINIÓN TÉCNICA N° 027-2014-SERNANP-DGANP

MALVINAS
0000163
FOLIO:.....
NUMEROS

OBSERVACIÓN N° 1

Dentro del Cuadro N° 2. Instalaciones que serán abandonadas, restauradas y las que permanecerán para la etapa operativa:

- Se menciona que dentro de la Locación Mipaya se mantendrá un campamento reducido, de ser así indicar cómo se manejarán los residuos sólidos domésticos que se generen durante la estancia del personal.
- Se observa que el incinerador de residuos sólidos, la torre de perforación, campamento temporal y la planta de tratamiento de agua industrial serán movilizadas de la Locación Pagoreni a Mipaya, y que las infraestructuras que permanecían en la Locación Mipaya serán movilizadas a Malvinas u otra locación a perforar. Al respecto, es necesario aclarar si dentro de la locación Mipaya se habilitarán estas nuevas infraestructuras movilizadas desde la locación Pagoreni y si éstas estarían funcionando luego de la ejecución del Plan de Abandono Parcial.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En la primera respuesta a observaciones se indicó que para la etapa operativa de la Locación Mipaya se considerará la instalación de módulos de oficina y habitacional para albergar al mínimo personal que realice controles periódicos y mantenimiento de la Locación, señalándose además que el área estará constituida por habitaciones, oficina, almacén y un módulo para cocina/comedor.

Al respecto, se precisa que además existirán las facilidades siguientes: líneas de captación de agua, almacén de químicos y combustibles, biodigestor, planta compacta para el tratamiento de aguas residuales domésticas, zona de infiltración en el terreno, área para el almacenamiento de residuos, generador eléctrico para casos de contingencia, sistema de comunicación (antena).

OBSERVACIÓN N° 3

En el ítem 11.3. Revegetación:

- a) En el Cuadro N° 18. Identificación de áreas que serán revegetadas en Mipaya, deberá de especificar el número de hectáreas a revegetar y las hectáreas que quedarán operativas. Asimismo, se deberá de incluir un cuadro con las áreas aprobadas para desbosque, las áreas utilizadas, las áreas operativas y las áreas devueltas.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se precisa que serán revegetadas con especies gramíneas todas aquellas áreas que fueron aperturadas para efectos de la construcción y perforación de la Locación Mipaya, incluyendo los taludes, cuya utilización no sea requerida para la etapa operativa. Véase Plano adjunto. Estas áreas revegetadas podrán ser utilizadas en casos de contingencia, a fin de no requerir bajo ninguna circunstancia aperturar ó desboscar áreas nuevas.

OBSERVACIÓN N° 4

La empresa deberá de coordinar con 15 días de anticipación el ingreso para el inicio de las actividades del Plan de Abandono Parcial con la jefatura implicada, la misma que acompañará durante la realización de las actividades que se desarrollen en la zona de amortiguamiento de ANP. Asimismo, la empresa deberá de informar al ECA Maeni sobre los trámites respectivos.

RE-OBSERVACIÓN N° 4

En el primer levantamiento de observaciones no se incluyó la respuesta a esta observación.

En el segundo levantamiento de observaciones tampoco se incluye la respuesta a la presente observación.

RESPUESTA

Se confirma que Pluspetrol realizará con 15 días de anticipación la comunicación a la Jefatura de la Reserva Comunal Machiguenga sobre el inicio de las actividades de abandono de la Locación Mipaya. Pluspetrol brindará las facilidades logísticas para que el personal que designe la Jefatura de la Reserva realice la supervisión de las actividades que forman parte del abandono parcial.

Previamente se proporcionará al ECA Maeni la información del trámite correspondiente al proceso de evaluación del Plan de Abandono Parcial.

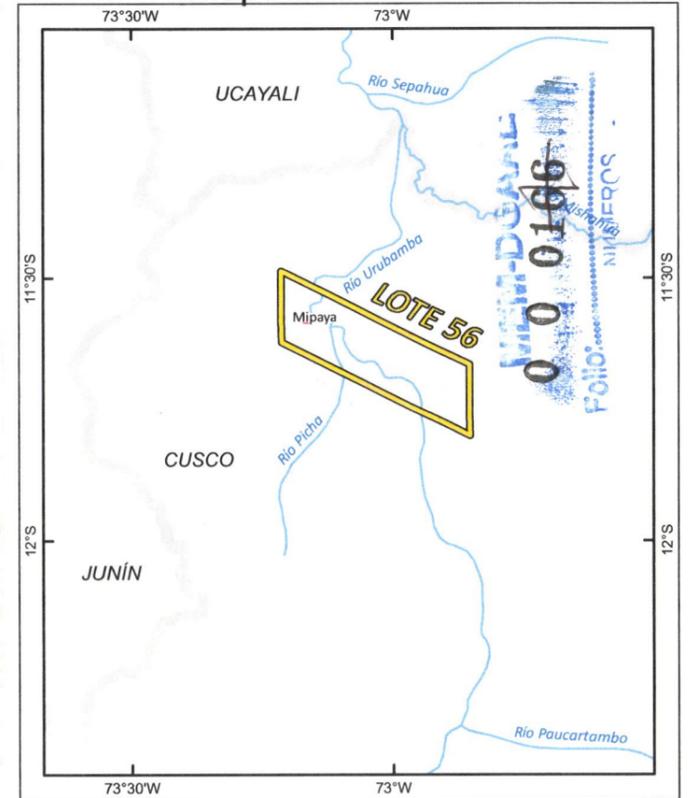
000165
NÚMERO

Anexo.

Plano de identificación de instalaciones que serán abandonadas y aquellas que permanecerán en la Locación Mipaya



Mapa de Ubicación



Leyenda

-  Instalaciones que serán retiradas y revegetadas en el abandono parcial de la Locación
-  Áreas que permanecerán para la etapa operativa de la Locación (2.5 Has)


1:1,500

Instalaciones que serán retiradas en el abandono parcial y aquellas que permanecerán en la Locación Mipaya

PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE LAS LOCACIONES MIPAYA Y PAGORENI OESTE

Coordenadas UTM - Zona 18S - DATUM WGS84
C:\SIG\Lote56\mipaya\Abandono Mipaya A3 (1).mxd

Autor: EA	Fecha: Febrero 2014
-----------	---------------------



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

0330

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Lima, 28 FEB. 2014

OFICIO N° 338 -2014-MEM/AEE

Señora:

CECILIA EMILIA CABELLO MEJIA

Directora (e) de Gestión de Áreas Naturales Protegidas

SERNANP

MINISTERIO DEL AMBIENTE

Presente.

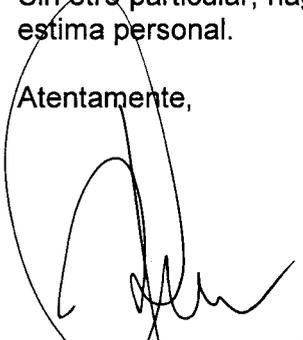
Asunto: Plan de Abandono Parcial de las Localidades Mipaya y Pagoreni Oeste del Lote 56.

Referencia: Expediente N° 2290238 (Escrito N° 2370564)
Oficio N° 153-2014-SERNANP-DGANP

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de remitirle información complementaria sobre el Levantamiento de Observaciones referente al Plan de Abandono Parcial de las Localidades Mipaya y Pagoreni Oeste del Lote 56, en la versión impresa, presentado por la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., por medio de la presente se solicita a su representada emitir Opinión Técnica correspondiente de conformidad al Art. 116.2 del DS N° 003-2011-MINAM¹ y en los plazos establecidos de dicha norma, a fin de continuar con la evaluación del plan de abandono.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,


Ing. Edwin Eduardo Regente Ocmin
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS

¹ Art. 116.2 : La opinión Técnica Previa Favorable es aquella Opinión Técnica Previa Vinculante que consiste en una evaluación del contenido del instrumento de gestión ambiental correspondiente a una actividad, obra o proyecto específico a realizarse al interior de un área Natural Protegida de administración nacional y/o de su Zona de Amortiguamiento, o de un Área de Conservación Regional, a fin de pronunciarse sobre su viabilidad ambiental, en virtud a los aspectos técnicos y legales correspondientes a la gestión del Área Natural Protegida.

El instrumento de Gestión Ambiental exigido por la legislación respectiva, solo podrá ser aprobado por la autoridad competente si cuenta con la Opinión Técnica Previa Favorable del SERNANP.

El SERNANP emitirá dicha opinión en un plazo no mayor a 30 días, contados a partir de la solicitud efectuada por la autoridad competente, pudiendo esta resultar favorable o desfavorable.

MINISTERIO DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS
FOLIO 00157
NÚMERO



I.B

Nº Expediente
2375098
ESTADO : PENDIENTE 0331

HOJA DE TRAMITE

Remitente: SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Documento : OFICIO
OFICIO Nº 230-2014-SERNANP-DIAGN

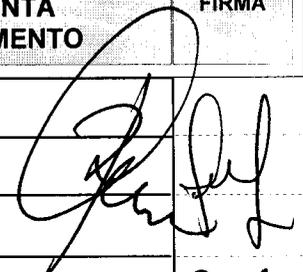
Asunto : MEDIO AMBIENTE
SOBRE INFORMACION COMPLEMENTARIA REF. OF. Nº
338-2014-MEM-AAE.

Recepcion : 11/03/2014 12:48

Folios : 1

Asunto Adicional:

MEM-LEG-AMT
 000168
 NÚMERO
 FOLIO

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
DGAEE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENER		11/03/2014 12:48	12/03/2014 11:04		
M. Barjas	04	12/03			 seal
AAE					
M. Tapia	02	13/03			
I. Blanco	19/5	13/03			

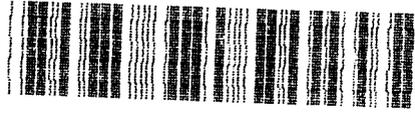
ACCIONES :

- | | | | | |
|---------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------|------------------|
| 01. Aprobar | 07. Coordinar | 13. Notificar | 19. Revisar | 25. Otro..... |
| 02. Archivar | 08. Difundir | 14. Opinar | 20. Tomar Accion | 26. Conocimiento |
| 03. Atención Prioritaria | 09. Firmar | 15. Preparar Respuesta | 21. Tomar Nota | |
| 04. Atender lo Solicitado | 10. Hablemos | 16. Proyectar Resolución | 22. Transcribir | |
| 05. Conocimientos y Fines | 11. Hacer Seguimiento | 17. Rehacer | 23. Visto Bueno Vª Bª | |
| 06. Consolidar | 12. Informar al Suscrito | 18. Responder Directamente | 24. Para Evaluar | |

OBSERVACIONES:

Asignar y atender

**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
INGRESO DE DOCUMENTOS**



Nº 2375098

FECHA 11/03/2014 **Hora** 12:48:15

REGION

CLIENTE SERNANP 63438
**SERVICIO NACIONAL DE AREAS
NATURALES PROTEGIDAS POR EL
ESTADO - SERNANP**

TUPA **RUC** 20478053178

CONCEPTO

NRO DE DOCUMENTO
OFICIO Nº 230-2014-SERNANP-DGA
DESCRIPCION DEL DOCUMENTO
SOBRE INFORMACION
COMPLEMENTARIA REF. OF. Nº
338-2014-MEM-AAE.

MEMENDOZA
0168
NUMERO

OFICINA RECIBE DGAAE
DIRECCION GRAL. DE ASUNT. AMB.
ENERGETICOS-N

TIPO DOCUMENTO
OFICIO

Nº FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 1
MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

OBSERVACION AL DOCUMENTO



PERÚ Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

DIGITALIZADO

Lima, 10 MAR. 2014

OFICIO N° 230 -2014-SERNANP-DGANP

Ingeniero
EDWIN EDUARDO REGENTE OCMIN
Director General de Asuntos Ambientales Energéticos
Ministerio de Energía y Minas
Av. De las Artes Sur N° 260
San Borja.-

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL
RECIBIDO
11/03/2014
N° Registro : **2375098**
Ceb : MANENDOZA Hora : 12:48
La recepción del documento no es señal de conformidad

Asunto: Información complementaria al segundo levantamiento de observaciones del Plan de Abandono Parcial de las locaciones Mipaya – Pagoreni Oeste – Lote 56

Referencia: Oficio N° 338-2014-MEM-AAE

MEM-DGANP
 FONDO
 0000130

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, en el cual se nos remite la información complementaria del Plan de Abandono Parcial de las locaciones Mipaya – Pagoreni Oeste – Lote 56.

Al respecto, es preciso señalar que como resultado del segundo levantamiento de observaciones quedo pendiente absolver solo una observación, por ello se le retorna la documentación remitida, a fin de que se canalice la absolución de esta única observación como parte del tercer levantamiento de observaciones.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración

Atentamente,



Ing. Cecilia Cabello Mejía
Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
SERNANP

Adj: Expediente original SERNANP SAD N° 3267(2014) y CUT N° 5000(2014)



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

0334

MEM-DGAAE
0100171
FOLIO
NUMEROS

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú "
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

San Borja 17 MAR. 2014

OFICIO N° 469 - 2014-MEM/DGAAE

Señor:
Nelson Soto Fuentes
Gerente de Medio Ambiente
Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Presente.-

Referencia : Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste del Lote 56.

Registro : 2290238 (2375098)

Es grato dirigirme a usted y en atención de la referencia hacerle llegar copia del Oficio N° 230-2014-SERNANP – DGANP, presentado por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas – SERNANP, a fin que su representada pueda presentar el levantamiento de observación del Oficio N° 072-2014-SERNANP-DGANP, remitidas a su despacho mediante Oficio N° 153-2014-MEM/AEE.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,


Ing. Edwin Regente Ocmin
Director General
Asuntos Ambientales Energéticos

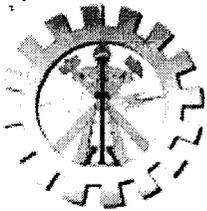


Se adjunta: Oficio N° 230-2014-SERNANP-DGANP.

IBA

www.minem.gob.pe

Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 411 1100
Email: webmaster@minem.gob.pe



MINISTERIO DE
ENERGIA Y MINAS

0335

Nº Expediente

2386101

ESTADO : PENDIENTE

HOJA DE TRAMITE

Remitente: SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Documento : OFICIO
OF. Nº379-2014-SERNANP-DGANP

Asunto : MEDIO AMBIENTE
REMITE OPINION TECNICA Nº123-2014-SERNANP-DGANP. REF. A LA EVALUACION DEL TERCER LEV. DE OBSERV. DEL PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE LAS LOCACIONES MIPAYA - PAGORENI

Recepcion : 22/04/2014 15:17

Folios : 2

Asunto Adicional:

000172
 NÚMERO
 FONTO

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
DGAEE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENER		22/04/2014 15:17	23/04/2014 10:11		
Maximo Boyjas (25) ASC	04	23/04			
M. TAPIA	02	23/04	28/04		
I. Blanco	19/15	23/04			

ACCIONES :

- | | | | | |
|--------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------|------------------------|
| 01. Aprobar | 07.Coordinar | 13. Notificar | 19.Revisar | 25.Otro <i>Asignar</i> |
| 02.Archivar | 08.Difundir | 14.Opinar | 20.Tomar Accion | 26.Conocimiento |
| 03.Atención Prioritaria | 09. Firmar | 15. Preparar Respuesta | 21.Tomar Nota | |
| 04.Atender lo Solicitado | 10.Hablemos | 16. Proyectar Resolución | 22. Transcribir | |
| 05.Conocimientos y Fines | 11. Hacer Seguimiento | 17. Rehacer | 23. Visto Bueno Vª Bª | |
| 06. Consolidar | 12. Informar al Suscrito | 18. Responder Directamente | 24. Para Evaluar | |

OBSERVACIONES:

**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
INGRESO DE DOCUMENTOS**



Nº 2386101

FECHA 22/04/2014 **Hora** 15:17:02

REGION

CLIENTE SERNANP 63438
**SERVICIO NACIONAL DE AREAS
NATURALES PROTEGIDAS POR EL
ESTADO - SERNANP**

TUPA **RUC** 2047805817

CONCEPTO

NRO DE DOCUMENTO

OF. Nº379-2014-SERNANP-DGANP

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

REMITE OPINION TECNICA
Nº123-2014-SERNANP-DGANP, REF.
A LA EVALUACION DEL TERCER LEV.
DE OBSERV. DEL PLAN DE
ABANDONO PARCIAL DE LAS
LOCACIONES MIPAYA - PAGORENI

OFICINA RECIBE DGAAE

DIRECCION GRAL. DE ASUNT. AMB.
ENERGETICOS-N

TIPO DOCUMENTO

OFICIO

Nº FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 2

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

OBSERVACION AL DOCUMENTO

22/04/2014 15:17:02 MRODRIG

Central : (51) (1) 4111100
<http://www.minem.gob.pe>



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el EstadoDirección de Gestión
de las Áreas Naturales
Protegidas

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Lima, 21 ABR 2014

OFICIO N° 379 -2014-SERNANP-DGANP

Ingeniero

EDWIN EDUARDO REGENTE OCMIN

Director General de Asuntos Ambientales Energéticos

Ministerio de Energía y Minas

Av. De las Artes Sur N° 260

San Borja.-MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL

RECIBIDO

22/04/2014

N° Registro : 2386101

Caja : MRCORIG Hora : 15:17

La recepción del documento no es señal de conformidad

Lima-Perú
000177
FOLIO
SUBSECCIÓNAsunto: Plan de Abandono Parcial de las locaciones
Mipaya – Pagoreni Oeste – Lote 56

Referencia: Oficio N° 519-20134-MEM-AAE

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, a fin de remitir adjunto la Opinión Técnica N° 123-2014-SERNANP-DGANP, referente al tercer levantamiento de observaciones del Plan de Abandono Parcial de las locaciones Mipaya – Pagoreni Oeste - Lote 56, que se superpone a la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Otishi y de la Reserva Comunal Machiguenga.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración

Atentamente,

**Ing. Cecilia Cabello Mejía**Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
SERNANPcc.- Jefatura del Parque Nacional Otishi
Jefatura de la Reserva Comunal Machiguenga

- 2.4 El titular del proyecto deberá considerar que cualquier modificación al Plan de Abandono Parcial presentado, deberá ser coordinado con la Autoridad Competente y proceder de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 2.5 El titular del proyecto, coordinara con las Jefaturas del Parque Nacional Otishi y de la Reserva Comunal Machiguenga, con respecto a las charlas de inducción sobre el adecuado manejo ambiental y la importancia de la misma, proporcionando normas de conducta específicas para garantizar el buen estado de las Áreas Naturales Protegidas involucradas.

Lima, 21 ABR 2014



Blga. Meylín Yásquez Lam
Especialista del SERNANP

Visto la opinión técnica que antecede y estando de acuerdo a lo proveído, se da la conformidad para que se proceda a dar el trámite correspondiente.

Ing. Melina Támara Mautino
Responsable de la UOF de Gestión Ambiental
SERNANP

cc.- Jefatura del Parque Nacional Otishi
Jefatura de la Reserva Comunal Machiguenga





PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° 041 -2015-MEM/DGAAE/DNAE/DGAE/MEM/PHS/DEO/IBA

Señor : **Dr. William Postigo De la Motta**
Director General de Asuntos Ambientales Energéticos

Asunto : Evaluación del levantamiento de observaciones y aprobación del Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya – Pagoreni Oeste, Lote 56, presentado por Pluspetrol Perú Corporation S.A.

Referencia : Escrito N° 2290238 (09.05.2013)

Nos dirigimos a usted con relación al escrito indicado en la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- Mediante Resolución Directoral N° 288-2010-MEM/AE de fecha 16 de agosto de 2010, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (en adelante EIA) para la Ampliación del Programa de Perforación de Desarrollo en el Lote 56; presentado por PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A. (en adelante la empresa).
- Mediante escrito N° 2289942 de fecha 08 de mayo de 2013, la empresa presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (en adelante DGAAE) un escrito de la presentación del Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya – Pagoreni Oeste – Lote 56.
- Mediante escrito N° 2289921 de fecha 08 de mayo de 2013, la empresa presentó a la DGAAE un escrito de la presentación de la justificación por la no presentación del Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya – Pagoreni Oeste – Lote 56.
- Mediante escrito N° 2290238 de fecha 09 de mayo de 2013, la empresa presentó a la DGAAE el Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya – Pagoreni Oeste – Lote 56.
- Mediante Auto Directoral N° 306-2013-MEM/AE de fecha 03 de junio de 2013, la DGAAE remitió a la empresa las observaciones formuladas mediante Informe N° 084-2013-MEM-AAE/IB.
- Mediante Oficio N° 1849-2013-MEM/AE de fecha 04 de julio de 2013, la DGAAE remitió al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (en adelante SERNANP) copia en CD del Plan de Abandono parcial presentado para su opinión técnica.
- Mediante escrito N° 2309196 de fecha 04 de julio de 2013, la empresa remitió el levantamiento de observaciones al Informe N° 084-2013-MEM-AAE/IB.
- Mediante escrito N° 2310559 de fecha 09 de julio de 2013, la empresa remitió información complementaria al levantamiento de observaciones al Informe N° 084-2013-MEM-AAE/IB.
- Mediante escrito N° 2321561 de fecha 21 de agosto de 2013, SERNANP procedió a la devolución del Plan de Abandono Parcial remitido debido a que no se le envió un ejemplar impreso.
- Mediante Auto Directoral N° 543-2013-MEM/AE de fecha 29 de agosto de 2013, la DGAAE remitió a la empresa las observaciones formuladas mediante Informe N° 138-2013-MEM-AAE/IB.
- Mediante Oficio N° 2544-2013-MEM/AE de fecha 10 de setiembre de 2013, la DGAAE remitió al SERNANP una copia impresa y un CD del Plan de Abandono Parcial en cuestión.

0000176
 N° 0000176
 FUNDACION



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú "
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- Mediante escrito N° 2327964 de fecha 17 de setiembre de 2013, la empresa remitió el levantamiento de observaciones formuladas mediante Informe N° 138-2013-MEM-AAE/IB.
- Mediante escrito N° 2334978 de fecha 14 de octubre de 2013, SERNANP remitió a la DGAAE la Opinión Técnica N° 381-2013-SERNANP-DGANP con observaciones al Plan de Abandono Parcial presentado.
- Mediante Oficio N° 2832-2013-MEM-AAE de fecha 23 de octubre 2013, la DGAAE remitió a la empresa copia de las observaciones formuladas por SERNANP.
- Mediante escrito N° 2344482 de fecha 18 de noviembre de 2013, la empresa remitió el levantamiento de observaciones del SERNANP.
- Mediante Oficio N° 3093-2013/MEM-AAE de fecha 20 de noviembre de 2013, la DGAAE remitió al SERNANP el levantamiento de observaciones formuladas por la empresa.
- Mediante escrito N° 2347426 de fecha 02 de diciembre de 2013, SERNANP remitió a la DGAAE la Opinión Técnica N° 464-2013-SERNANP-DGANP con observaciones al Plan de Abandono Parcial presentado.
- Mediante Oficio N° 3294-2013-MEM-AAE de fecha 26 de diciembre 2013, la DGAAE remitió a la empresa copia de las observaciones formuladas por SERNANP.
- Mediante escrito N° 2356714 de fecha 01 de enero de 2014, la empresa remitió el levantamiento de observaciones del SERNANP.
- Mediante Oficio N° 058-2014-MEM-AAE de fecha 13 de enero de 2014, la DGAAE remitió al SERNANP el levantamiento de observaciones formuladas por la empresa.
- Mediante escrito N° 2362134 de fecha 27 de enero de 2014, SERNANP remitió a la DGAAE la Opinión Técnica N° 027-2014-SERNANP-DGANP con observaciones al Plan de Abandono Parcial presentado.
- Mediante Oficio N° 153-2014-MEM/AAE de fecha 29 de enero 2014, la DGAAE remitió a la empresa copia de las observaciones formuladas por SERNANP.
- Mediante Oficio N° 274-2014-MEM/AAE de fecha 17 de febrero 2014, la DGAAE se reitera la solicitud a la empresa para las observaciones formuladas por SERNANP.
- Mediante escrito N° 2368952 de fecha 18 de febrero de 2014, la empresa remitió información complementaria al levantamiento de observaciones formuladas mediante Informe N° 138-2013-MEM-AAE/IB.
- Mediante escrito N° 2370564 de fecha 25 de febrero de 2014, la empresa remitió el levantamiento de observaciones del SERNANP e información complementaria a éste.
- Mediante Oficio N° 338-2014-MEM/AAE de fecha 28 de febrero de 2014, la DGAAE remitió al SERNANP el levantamiento de observaciones formuladas por la empresa.
- Mediante escrito N° 2375098 de fecha 11 de marzo de 2014, SERNANP remitió a la DGAAE el Oficio N° 230-2014-SERNANP-DGANP devolviendo la documentación presentada.
- Mediante Oficio N° 469-2014-MEM/DGAAE de fecha 17 de marzo 2014, la DGAAE remitió a la empresa copia del Oficio N° 230-2014-SERNANP-DGANP.



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú "
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

0340
 NÚMERO

- Mediante escrito N° 2377870 de fecha 24 de marzo de 2014, la empresa remitió información complementaria al levantamiento de observaciones del SERNANP.
- Mediante Oficio N° 519-2014-MEM-DGAAE de fecha 26 de marzo de 2014, la DGAAE remitió al SERNANP el levantamiento de observaciones formuladas por la empresa.
- Mediante escrito N° 2386101 de fecha 22 de abril de 2014, SERNANP remitió a la DGAAE la opinión técnica previa favorable al Plan de Abandono Parcial en cuestión.

II. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Objetivo del Proyecto

El objetivo del proyecto es ejecutar el Plan de Abandono Parcial de las locaciones de Mipaya y Pagoreni Oeste de acuerdo con lo establecido en el EIA-Aprobado.

Ubicación del proyecto

El proyecto se encuentra ubicado dentro del ámbito del Lote 56, el cual se localiza en el distrito de Echarate, Provincia La Convención, departamento de Cuzco. La locación Mipaya se encuentra ubicada al noroeste del Lote 56, la misma que se superpone a la zona de amortiguamiento de la Reserva Comunal Machiguenga. Por otro lado, la locación Pagoreni Oeste se encuentra ubicada al sudeste del Lote 56.

Descripción del Proyecto

La empresa describe las actividades de las ampliaciones del Lote 56 en las locaciones de Mipaya y Pagoreni Oeste, las cuales se desarrollaron en dos etapas:

Primera Etapa: inició en marzo de 2011, en la Locación de Mipaya con la perforación de dos pozos de desarrollo y uno de reinyección, continuando con la desmovilización de los equipos hacia la locación de Pagoreni Oeste, donde se realizó la perforación de un pozo de desarrollo y uno de reinyección, el cual culminó en marzo de 2012.

Segunda Etapa: se inició en setiembre de 2012, con el traslado de los equipos de perforación hacia la locación de Mipaya, la habilitación de la plataforma y áreas anexas a la fecha se culminó con la perforación del tercer pozo. Se procederá a su habilitación para la etapa de operación. Por otro lado, la empresa señala que en la locación Pagoreni Oeste solo se perforó un pozo de desarrollo, aun cuando estaba autorizados tres pozos (EIA-Aprobado), por tanto, aún no está prevista la operación en dicha locación, por lo que la empresa decidió realizar el abandono parcial a través de la desactivación temporal, asegurando que las áreas quedan ambientalmente aceptables de acuerdo a los estándares y los compromisos del proyecto. La empresa también señala que el reinicio de las actividades en esta locación, será informado previamente a las autoridades correspondientes.

Descripción del proceso de abandono Para el desarrollo de las actividades de abandono, la empresa estima 40 trabajadores, de los cuales 30% será de procedencia local, principalmente de la Comunidades Nativas de Kiriguete, Nuevo Mundo y otras próximas al área de influencia del Lote 56.

CRONOGRAMA Y COSTOS ESTIMADOS

Las actividades de abandono en la locación de Pagoreni Oeste demandarán un tiempo aproximado de tres (03) meses y en la locación de Mipaya un tiempo aproximado de cuatro (04) meses, adicionalmente la empresa señala que ambas locaciones se mantendrán durante tres meses consecutivos posteriores a la culminación de las actividades de abandono.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

La empresa señala que la realización del Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste ascenderá a 300 mil dólares.

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL INFORME N° 084-2013- MEM-AAE/IB

1. OBSERVACIÓN N° 8 - ABSUELTA

La empresa deberá presentar los resultados de la calidad de suelo, toda vez que el Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM que aprueba los "Estándares Nacionales de Calidad del Suelo", se encuentra vigente desde el 25 de marzo del 2013. Así mismo la empresa deberá comparar sus resultados de calidad de suelo con el Uso de Suelo Agrícola y no para suelo industrial.

RESPUESTA

La empresa presenta los resultados de la calidad de suelo de acuerdo al Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM, asimismo presenta la comparación con el estándar de calidad de suelo para uso agrícola.

2. OBSERVACIÓN N° 9 - ABSUELTA

La empresa deberá precisar el tiempo temporal que durara el reinicio de las actividades en la Locación Pagoreni Oeste, así como también adjuntar un cronograma de actividades para su mantenimiento y que acciones implementará la empresa a fin de asegurar que la calidad ambiental no se vea afectada durante el abandono temporal de la locación Pagoreni Oeste.

RESPUESTA

La empresa indica que se encuentra en proceso el diseño del plan de Desarrollo que le permita definir en qué momento es oportuno, desde el punto de vista técnico y comercial, la puesta en producción.

Asimismo la empresa presenta el cronograma de actividades de inspecciones periódicas, mantenimiento y monitoreo ambiental. Todas las actividades indicadas en el cronograma se realizarán hasta el reinicio de las actividades en la Locación Pagoreni Oeste. Además presenta las acciones que implementará para asegurar que la calidad ambiental no sea afectada.

3. OBSERVACIÓN N° 11 - ABSUELTA

La empresa deberá volver ha presentar el control de asistencia con la fecha y nombre del Jefe de la CC.NN. Kirigueti, firmada en la Asamblea Extraordinaria, para el contrato de la electrificación del proyecto con una parte del fondo de la compensación. Asimismo la empresa deberá precisar si existen compromisos sociales con la Comunidad de Kirigueti.

RESPUESTA

La empresa manifiesta que el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2011, en la cual la Comunidad decide de manera independiente (sin la participación de la empresa) la ejecución del proyecto de electrificación, en ese sentido el Acta constituye un documento interno de la comunidad y fue presentado tal como lo entrego la comunidad.

La empresa precisa que si existen compromisos sociales con la Comunidad de Kirigueti ya que vienen implementando programas de apoyo a la educación, salud y fortalecimiento institucional. Los cuales han sido asumidos durante el desarrollo del proyecto y continuarán durante la etapa de abandono parcial de las Locaciones Mipaya y Pagoreni Oeste.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú "
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

0341

000178
NITROFOS

4. OBSERVACIÓN N° 13 - ABSUELTA

La empresa deberá volver a presentar el "Plano de Identificación de las instalaciones que serán retiradas en el Abandono Parcial de la Locación de Mipaya" precisando el área de 2.5 hectáreas que se mantendrán en la Locación de Mipaya.

RESPUESTA

La empresa presentó el plano de Identificación de las instalaciones que serán retiradas y aquellas que permanecerán en el Abandono Parcial de la Locación de Mipaya,

OTROS OPINIONES

SERNANP

Mediante escrito N° 2386101 de fecha 22 de abril de 2014, SERNANP presentó a la DGAAE el Oficio N° 379-2014-SERNANP-DGANP en el cual consta la opinión técnica favorable.

III. ANÁLISIS

Luego de la evaluación realizada al Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya – Pagoreni Oeste, en el Lote 56, los suscritos encuentran que en el presente procedimiento se ha cumplido con todos los requisitos técnicos – legales exigidos en la normatividad vigente, en especial las que constan en el Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Hidrocarburos y en los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos, asimismo se han determinado y definido los lineamientos necesarios para garantizar un adecuado control y mitigación de los impactos ambientales que pueda generar la ejecución del plan de abandono parcial mencionado.

Por otro lado, se adjunta la Opinión Técnica Favorable del SERNANP, para conocimiento de la empresa.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, los suscritos concluyen por la aprobación del Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya – Pagoreni Oeste, Lote 56, presentado por Pluspetrol Perú Corporation S.A.

V. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, los suscritos recomiendan:

- Emitir la Resolución Directoral aprobatoria correspondiente.
- Remitir al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental copia de la Resolución Directoral y del presente informe para su conocimiento y fines correspondientes.
- Remitir al SERNANP copia de la Resolución Directoral y del presente informe para su conocimiento y fines correspondientes.

Lima, 15 ENE. 2015

Abg. Marco A. Espinoza Miranda
CAC N° 6304

Blgo. Diego M. Espinoza Ortiz
CBP N° 9435



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Ing. Pedro C. Hernández Sotomayor
CIP N° 58432

Ing. Irma Blanco Aranda
CIP N° 66849

Lima, 15 ENE. 2015

Visto el Informe N° 041 -2015-MEM/DGAAE/DNAE/DGAE/MEM/PHS/DEO/IBA que antecede y estando de acuerdo con lo concluido, **ELÉVESE** al Director General de Asuntos Ambientales Energéticos el proyecto de Resolución Directoral que **APRUEBA** el Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya – Pagoreni Oeste, Lote 56, presentado por la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., con expediente N° 2290238. **Prosiga su trámite.-**



Dr. Aldo Ramírez Palet
Director (e) Normativo
Asuntos Ambientales Energéticos



Ing. Máximo Borjas Usurin
Director (e) de Gestión Ambiental Energética
Asuntos Ambientales Energéticos



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 021 -2015-MEM/DGAEE

Lima, 15 ENE. 2015

Visto, el escrito Nº 2290238 de fecha 09 de mayo de 2014, presentado por **Pluspetrol Perú Corporation S.A.**, mediante el cual solicita la aprobación del **Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya – Pagoreni Oeste - Lote 56**, ubicadas en el distrito de Echarate, Provincia de La Convención, departamento de Cuzco.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 015-2006-EM se aprobó el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, norma que regula los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de hidrocarburos así como los procedimientos que se deben seguir ante la administración pública;

Que, de acuerdo al artículo 4º de la mencionada norma, el Plan de Abandono Parcial es aquel documento que contiene el conjunto de acciones destinadas a abandonar parte de un área o instalación, el mismo que deberá tomar en cuenta todas las medidas de un plan de abandono, exceptuándose la presentación de una garantía de seriedad de cumplimiento por parte del titular;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 039-2014-EM, se aprobó el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, el mismo que entró en vigencia el 13 de noviembre de 2014; no obstante, el presente Plan de Abandono Parcial se presentó ante la Dirección General Asuntos Ambientales Energéticos en el marco del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 015-2006-EM.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 102º de la mencionada norma, corresponde la presentación de un Plan de Abandono Parcial cuando el Titular prevea abandonar determinadas áreas o instalaciones de su actividad;

Que, el artículo 57 de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos, aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 571-2008-MEM/DM, estipula que la difusión de los instrumentos no sujetos a la presentación de un Plan de Participación Ciudadana se realiza mediante la publicación del aviso correspondiente en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de mayor circulación de la localidad o localidades del área de influencia del proyecto;

Que, en atención a la norma señalada, Pluspetrol Perú Corporation S.A. publicó los avisos correspondientes en el Diario Oficial El Peruano y en el diario local del Cusco, ambos de fecha 10 de junio de 2013; asimismo, mediante escrito Nº 2309196 de fecha 04 de julio de 2013, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos los cargos de presentación del Plan de Abandono Parcial ante la Municipalidad Provincial de La Convención, distrital de Echarate y a la Dirección Regional de Energía y Minas –DREM, Cuzco;

Que, mediante Informe Nº 084-2013-MEM-AAE/IBA de fecha 31 de mayo de 2013 e Informe Nº 138-2013-MEM-AAE/IB de fecha 28 de agosto de 2013, la Dirección General de



Asuntos Ambientales Energéticos evaluó el Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya – Pagoreni Oeste - Lote 56, concluyéndose por su observación;

Que, en concordancia con la legislación vigente mediante Auto Directoral N° 306-2013-MEM/AEE de fecha 03 de junio de 2013, y N° 543-2013-MEM/AEE de fecha 29 de agosto de 2013, se corrió traslado del requerimiento a la solicitante a fin de que subsane las observaciones en cuestión;

Que, mediante escritos N° 2309196 de fecha 04 de julio de 2013 y N° 2327964 de fecha 17 de setiembre de 2013, Pluspetrol Perú Corporation S.A. presentó la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas;

Que, evaluada la documentación presentada, mediante Informe N° 041 -2015-MEM/DGAAE/DNAE/DGAE/MEM/PHS/DEO/IBA de fecha 15 de enero de 2015, se concluyó por la aprobación del Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya – Pagoreni Oeste - Lote 56;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 015-2006-EM, la Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM/DM y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya – Pagoreni Oeste - Lote 56, ubicadas en el distrito de Echarate, provincia de La Convención, departamento de Cuzco, presentado por Pluspetrol Perú Corporation S.A.

Las especificaciones detalladas que sustentan la presente Resolución Directoral se encuentran indicadas en el Informe N° 041 -2015-MEM/DGAAE/DNAE/DGAE/MEM/PHS/DEO/IBA de fecha 15 de enero de 2015; el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma, sin perjuicio de los demás informes de evaluación correspondientes señalados en su parte considerativa.

Artículo 2°.- Pluspetrol Perú Corporation S.A. se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en el **Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya – Pagoreni Oeste - Lote 56**, con los compromisos y recomendaciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, con la presente Resolución Directoral y los Informes que la sustentan; así como, con los compromisos asumidos a través de los escritos presentados durante la evaluación.

Artículo 3°.- La aprobación del **Plan de Abandono Parcial de las Locaciones Mipaya – Pagoreni Oeste - Lote 56**, no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos u otros requisitos con los que deberá contar el titular del proyecto y que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

Artículo 4°.- Remitir al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental copia de la presente Resolución Directoral y del informe que sustenta la misma, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,




William Postigo De la Motta
Director General
Asuntos Ambientales Energéticos